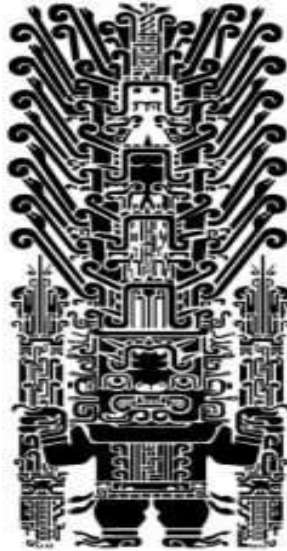


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO



TESIS

**FACTORES QUE CAUSAN CONDUCTAS ANTISOCIALES EN
MENORES INFRACTORES A LA LEY PENAL**

PRESENTADO POR

FRANKLIN JAVIER LLATAS AGUILAR

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN
DERECHO**

Lima - Perú

2016

ÍNDICE

TITULO	
NOMBRE DEL AUTOR	
RESUMEN.....	6
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Antecedentes.....	14
1.2. Planteamiento del Problema	22
1.2.1. Formulación del Problema de Investigación	25
1.2.1.1. Problema General	25
1.2.1.2. Problemas Secundarios.....	25
1.3. Objetivos de la Investigación.....	25
1.3.1. Objetivo General.....	25
1.3.2. Objetivos Específicos	26
1.4. Justificación	26
1.5. Alcances y limitaciones	27
1.5.1. Delimitación espacial.....	27
1.5.2. Delimitación temporal	27
1.5.3. Limitaciones	27
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	29
2.1. TEORÍAS GENERALES RELACIONADAS CON EL TEMA	29
2.1.1. Teorías psicobiológicas.....	29
2.1.2. Teorías del aprendizaje	33
2.1.3. Teorías sociológicas en la explicación de la delincuencia.....	35
a. Teorías de la socialización deficiente	35
b. Teorías de la estructura social defectuosa.....	37
c. Teorías integradoras.....	39

2.2. BASES TEÓRICAS RELACIONADAS CON EL TEMA.....	40
2.2.1. CONDUCTAS ANTISOCIALES	40
2.1.1.1 Conducta antisocial	40
2.1.1.2 Características de la conducta antisocial.....	40
2.1.1.3 Factores de riesgo.....	41
2.2.2. CRIMINOLOGÍA.....	47
2.2.2.1. Conceptos de criminología.....	49
2.2.3. LOS ADOLESCENTES	50
2.2.3.1. La adolescencia	50
2.2.3.2. Características intelectuales de los adolescentes.....	51
2.2.4. TIPOS DE PERSONALIDADES.....	54
2.2.4.1. Personalidad social.....	54
2.2.4.2. Personalidad desviada	54
2.2.4.3. Personalidad antisocial.....	54
2.2.5. TRASTORNOS CLÍNICOS DE LOS MENORES INFRACTORES EN GENERAL	58
2.2.6. INFRACCIONES A LA LEY PENAL	60
2.2.6.1. El bien jurídico.....	60
2.2.6.2. Bien jurídico y penal	60
2.2.7. FUNCIÓN MOTIVADORA DE LA NORMA PENAL.....	61
2.2.8. EL DERECHO PENAL COMO ÚLTIMA RATIO	62
2.2.9. CONCEPTO DE DELITO.....	63
2.2.10. EL ITER CRIMINIS O CAMINO DEL DELITO	64
2.2.11. CULPABILIDAD PENAL	66
2.2.11.1. Funciones sobre el concepto de culpabilidad.....	68
2.2.11.2. Reproche de culpabilidad	68
2.2.11.3. Política criminal para infractores	69
2.2.11.4. Teorías de los derechos fundamentales.....	71

2.2.12 DERECHO FUNDAMENTALES DE LOS MENORES.....	72
2.2.13. NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL EN LA JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.....	73
2.2.14. CELERIDAD PROCESAL EN LOS PROCESOS PENALES.....	75
2.2.15. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	77
2.2.16. LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	78
2.2.16.1. Medidas preventivas para la seguridad ciudadana	79
2.2.16.2. Medidas de control para la seguridad ciudadana	81
2.2.17. LA CRISIS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL Y DEL ORDEN PENITENCIARIO: UN PROBLEMA DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	86
2.2.17.1. La resocialización del preso	88
2.2.18. CONTEXTO SOCIOCULTURAL DE DELITOS SEXUALES	89
2.3.1 MARCO CONCEPTUAL.....	91
2.3.2 BASE FILOSOFICA.....	94
2.3.3 MARCO LEGAL.....	97
2.3.4 LEGISLACION COMPARADA	98
2.4. Hipótesis	102
2.4.1. Hipótesis General.....	102
2.4.2. Hipótesis Específicas	102
CAPÍTULO III: MÉTODO.....	103
3.1. Tipo.....	103
3.2. Diseño de Investigación.....	103
3.3. Estrategia de prueba de hipótesis.....	103
3.3.1. Cálculo de Estadístico de Prueba de Hipótesis	103
3.4. Variables	105
3.5. Población	106
3.6. Muestra	106

3.7. Técnicas de Investigación.....	106
3.8. Instrumentos de recolección de datos.....	107
3.9. Procesamiento y análisis de datos.....	107
 CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	108
4.1. Contratación de hipótesis	108
4.2. Análisis e interpretación	108
 CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....	124
5.1. Discusión	124
5.2. Conclusiones.....	127
5.3. Recomendaciones	128
5.4. Referencias bibliográficas	129
 ANEXOS	132
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	133
Anexo 2: Confiabilidad de Instrumentos	134
Anexo 3: Juicio de Expertos	138
 Cuadro N° 1.....	52
Cuadro N° 2.....	53
Cuadro N° 3.....	55
Cuadro N° 4.....	56
Cuadro N° 5.....	57
Cuadro N° 6.....	90

RESUMEN

Desde hace varios años se han venido realizando numerosas investigaciones acerca de la conducta antisocial de niños y jóvenes adaptados, tema que ha alcanzado especial preocupación en nuestra sociedad occidental, llevándolo a considerar un trastorno conductual.

La conducta antisocial viene a ser considerada como aquel comportamiento que no se ha ajustado a la normativa social o moral. Se podría entender la conducta antisocial como aquel comportamiento que infringe las normas e intereses sociales, además de ser una acción perjudicial o dañosa contra los demás, tanto personas como animales o propiedades, siendo su factor principal la agresión.

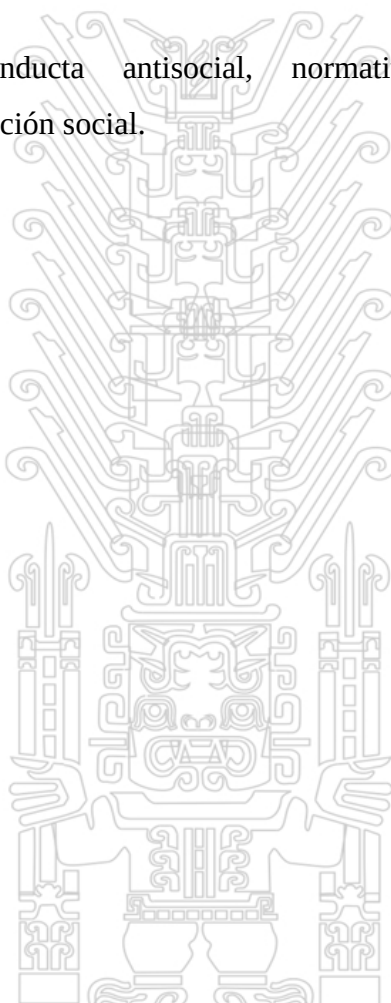
Los resultados de investigación han evidenciado una mayor vulnerabilidad en salud mental y adaptación social, con presencia de comportamientos de consumo de drogas ilícitas, embarazo precoz, abandono escolar, conductas violentas a nivel de relaciones interpersonales, amenazando la convivencia social y reduciendo las posibilidades de ajuste psicológico y social en el futuro, siendo un predictor de delincuencia adulta la aparición de conductas antisociales antes de los 15 años. El desarrollo de la conducta antisocial tiende a agrupar diversos factores de riesgo que tienden a ser catalogados en dos apartados: Los factores personales o individuales y aquel que agrupa los factores situacionales o contextuales, como la familia, la escuela y, dentro de la misma, el grupo de iguales.

Se debe tener en cuenta que las distintas variables actúan de forma interrelacionada, interdependientes entre sí, e incluso en ocasiones al mismo tiempo. Cuanto más factores de riesgo, más posibilidades existen de que se produzca una conducta problemática. Las malas relaciones interpersonales, las dificultades cognitivas de los jóvenes que tienen problemas de conducta, el ambiente en el que se desenvuelven, tanto dentro de la familia como en la sociedad, o los factores personales son principios claves para analizar el comportamiento antisocial y delictivo.

Este marco de desarrollo va a propiciar la necesidad de buscar fortalecer la investigación en estrategias e instrumentos de evaluación psicológica dirigidos a los adolescentes orientados a mostrar en el futuro problemas de adaptación social en la población general. Ello lleva a plantear como objetivo:

Adecuar un inventario de conducta antisocial para identificar agrupamientos diferenciales de variables comportamentales de riesgo en el desarrollo de una escalada comportamental hacia la desadaptación social.

Palabras Clave: conducta antisocial, normativa social, delincuencia, comportamiento, adaptación social.



ABSTRACT

For several years they have been doing extensive research on antisocial behavior of children and youth adapted issue that has achieved particular concern in our Western society, leading him to consider a behavioral disorder.

Antisocial behavior comes to be regarded as such behavior has not been adjusted to the social or moral standards. One could understand antisocial behavior as behavior that violates social norms and interests, besides being harmful or prejudicial action against others, both people and animals or property, its main factor aggression.

Research results have shown increased vulnerability in mental health and social adaptation, with the presence of behaviors illicit drug use, teen pregnancy, school dropout, violent behaviors level of interpersonal relationships, social life threatening and reducing the possibilities of setting psychological and social future, being a predictor of adult crime occurrence of antisocial behavior before age 15 years. The development of antisocial behavior tends to combine a number of risk factors that tend to be categorized into two sections: Personal or individual factors and encompassing those situational or contextual factors such as family, school and, within it, the peer group.

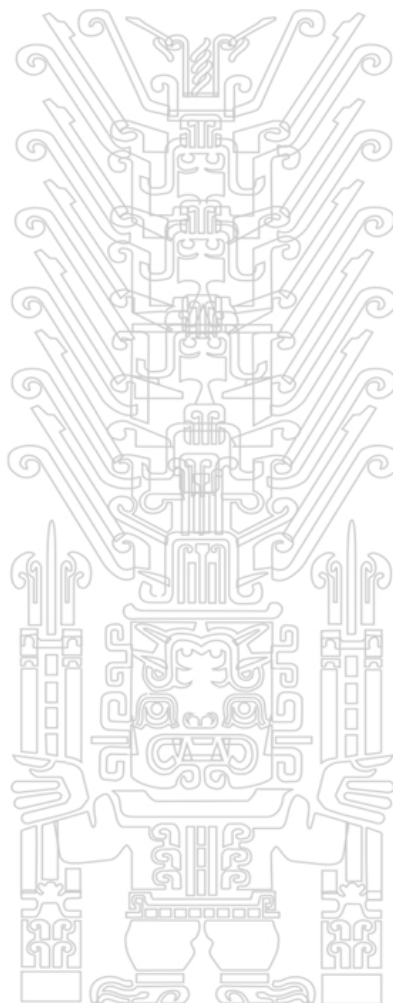
Keep in mind that different variables act of interrelated manner, interdependent, and sometimes even simultaneously. The more risk factors, the more likely that a problem behavior occurs. Poor interpersonal relationships, cognitive difficulties young people with behavioral problems, the environment in which they operate both within the family and in society or personal factors are key principles to analyze the antisocial and criminal behavior.

This development framework will promote the need to seek strategies to strengthen research and psychological assessment instruments aimed at teen-oriented show in the future social adjustment problems in the general population.

This leads to raise aim: Adapt an inventory of antisocial behavior to identify

clusters of behavioral variables differential risk in the development of a behavioral escalation towards social maladjustment.

Keywords: antisocial behavior, social policy, crime, behavior, social adaptation.



RESUMO

Per diversi anni che hanno fatto ricerche approfondite sul comportamento antisociale dei bambini e dei giovani problema adattato che ha raggiunto speciale preoccupazione nella nostra società occidentale, che lo porta a prendere in considerazione un disturbo comportamentale.

Comportamento antisociale viene ad essere considerato come un comportamento che non è in accordo con le norme sociali o morali. Si potrebbe capire il comportamento antisociale come un comportamento che viola le norme e gli interessi sociali, oltre ad essere l'azione nociva, o nociva contro gli altri, sia le persone e gli animali o cose, il suo principale fattore di aggressione.

I risultati della ricerca hanno evidenziato una maggiore vulnerabilità nella salute mentale e adattamento sociale, il comportamento in presenza di consumo di droghe illecite, gravidanze in età adolescenziale, abbandonano la scuola, violento a livello di comportamento interpersonale, minacciando l'armonia sociale e riducendo le possibilità di impostazione psicologico e sociale, in futuro, essere un fattore predittivo di insorgenza adulta reato di comportamento antisociale prima dei 15 anni. Lo sviluppo di comportamenti antisociali tende a combinare una serie di fattori di rischio che tendono a essere classificati in due categorie: fattori personali o individuali e comprende quei fattori situazionali o contestuali come la famiglia, la scuola e, al suo interno, il gruppo dei pari.

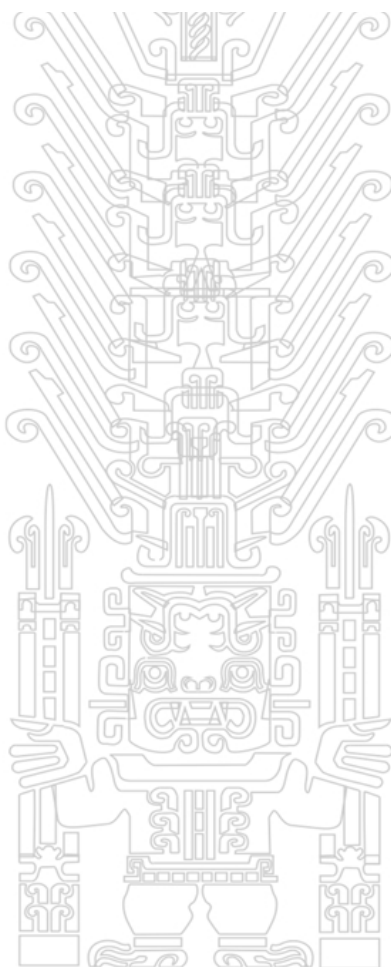
Tenete a mente che le diverse variabili interrelate agiscono forma, interdipendenti, e talvolta anche simultaneamente. I fattori di rischio più, più è probabile che si verifichi un comportamento problema. Parenti poveri interpersonali, difficoltà cognitive giovani con problemi comportamentali, l'ambiente in cui operano, sia all'interno della famiglia e nella società, o fattori personali sono principi chiave per analizzare il comportamento antisociale e criminale.

Questo quadro di sviluppo faciliterà la necessità di cercare di rafforzare la ricerca sulle strategie e gli strumenti di valutazione psicologica volti a Teen-oriented.

spettacolo in futuro problemi di adattamento sociale nella popolazione generale.
Questo porta a raccogliere scopo:

Regolare l'inventario di comportamenti antisociali di individuare gruppi di rischio comportamentali variabili differenziale nello sviluppo di una scalata comportamentale di disadattamento sociale.

Parole chiave: comportamento antisociale, le regole sociali, di delinquenza, di comportamento, di adattamento sociale.



INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, la adolescencia ha representado un periodo crítico en el inicio y/o incremento de problemas del comportamiento, específicamente en el antisocial y delictivo, temas que atraen el interés de los científicos.

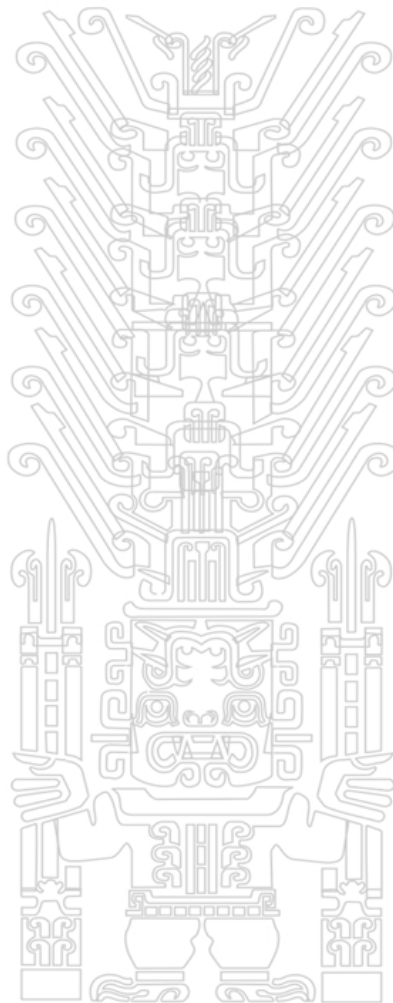
La conducta antisocial es un problema grave entre los niños y adolescentes el cual se refleja en la alta demanda de tratamiento clínico por esta causa. Los jóvenes que presentan conducta antisocial se han caracterizado por acciones agresivas repetitivas, robos, provocación de incendios, vandalismo, holgazanería y, en general, por un quebrantamiento de las normas en el hogar y la escuela. En algunas ocasiones, estos problemas podrían continuar y convertirse en conducta criminal, alcoholismo, afectación psiquiátrica grave y una serie de problemas sociales y personales.

El delito, la violencia y las adicciones son un problema social, con raíces económicas, estructurales, culturales y psicológicas que generan un alto costo para la población. La inseguridad pública es una expresión de desigualdad, exclusión, marginación, inequidad y discriminación que impacta en las condiciones de vida de la población y la hace más vulnerable.

La personalidad antisocial es uno de los grupos menos comprendidos, existen muchos desacuerdos entre los autores en cuanto a su diagnóstico y pronóstico. Durante muchos años se considero dentro de la conducta antisocial a grupos como homosexuales, convictos, alcohólicos o drogadictos. Ahora se consideran como grupos separados ya que el diagnóstico debe basarse en las características de la persona y no en la naturaleza de su conducta. Básicamente, la personalidad antisocial se le define como una persona que presenta cinco rasgos principales: la incapacidad para aprender de la experiencia, las emociones superficiales, la irresponsabilidad, la falta de conciencia moral y la impulsividad.

Resulta difícil establecer las causas de la conducta delictiva. Como ya se mencionó, es probable que a ésta le haya antecedido una persistencia en conductas

antisociales. La conducta antisocial se ha relacionado con el concepto de psicopatía, que surge dentro de la psiquiatría como entidad nosológica, la cual se deriva de una aparente falla en el psiquismo humano; sin embargo, no todas las personas que han cometido este tipo de conductas tienen alguna alteración psiquiátrica. En particular, cuando se habla de adolescentes, es conveniente tomar en cuenta que dentro de esta etapa se presenta un proceso de búsqueda de identidad.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes

Con relación a la temática estudiada, se ha procedido a investigar las leyes, publicaciones e investigaciones existentes, consultando fuentes de información primaria y secundaria. Al respecto, se han encontrado los siguientes antecedentes que involucran las dos variables involucradas en la investigación

1.1.1. Antecedentes Nacionales

1. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTORA – CAUSAS GENERADORES DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL MENOR EN LIMA CUADRADA Y SU SITUACIÓN EN EL ORDENAMIENTO LEGAL: CASO DE LOS PIRAÑITAS¹

La tesis propone establecer las causas que generan el abandono de los menores de edad quienes a causa de este abandono recurren a la calle a cometer actos delictivos como lo hacen los pirañitas del Centro de Lima. Presenta como problemática la desintegración familiar, hogares disfuncionales, carencia económica dentro del hogar.

Utiliza como instrumento de recolección de datos, la entrevista que se realizó a menores de edad que populan por Lima cuadrada, describiendo cada paso acontecido durante la etapa de recolección de datos, descubriendo que cada niño y niña, pasó por situaciones distintas pero con un factor común, la despreocupación de los padres por el bienestar del menor de edad.

¹ **SEIJAS, Teresa.** Causas Generadoras de la conducta antisocial del menor en Lima cuadrada y su situación en el ordenamiento legal: caso de las pirañitas. Tesis para optar el Grado de Doctora en Derecho, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 1998.

En esta investigación, la doctora Seijas, concluyó, que las causas para que existan niños de la calle denominados pirañas, es la pobreza extrema, la desintegración familiar, bajo nivel cultural de las familias, la migración, el abandono moral y físico, el maltrato físico y psicológico, estas causas desencadenan que los menores permanezcan en las calles y cometan actos delictivos. Aquí, señala la referida doctora que las instituciones son ineficientes, para poder educar o reeducar a los pirañitas de la calle.

2. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAGISTER - RELACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE AGRESIVIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL AULA EN LOS ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.T. N° 88013 “ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN”, CHIMBOTE, 2011².

La tesis evaluó los niveles de agresividad efectuadas por los estudiantes en los salones de clases, lo cual es actualmente un problema social, educativo y humano, que está traspasando las aulas por sus efectos, causando malestar en los docentes, quienes tienen que batallar diariamente con esos problemas, cuyos actos reiterados se suscitan con mayor frecuencia, los cuales causan disrupción en las aulas, perjudicando el normal proceso de enseñanza aprendizaje, generando malestar e incomodidad entre los alumnos que no cometen este tipo de comportamientos.

Es una investigación correlacional, cuyo objetivo principal fue determinar la relación que existe entre los niveles de agresividad y la convivencia en el aula, en los estudiantes de cuarto grado de educación primaria de la Institución Educativa Técnica N° 88013 “Eleazar Guzmán Barrón”, Chimbote.

² **MARTÍNEZ**, Milagros, **MONCADA**, Segundo. *Relación entre los niveles de agresividad y la convivencia en el aula en los estudiantes de cuarto grado de educación primaria de la I.E.T. N° 88013 “Eleazar Guzmán Barrón”, Chimbote, 2011*. Tesis para optar el Grado de Magíster en Educación. Universidad César Vallejo. Chimbote 2011.

Las unidades de análisis estuvieron conformadas por 104 estudiantes, los cuales estuvieron representados con la conformación de varones con el 45,19%, y el de mujeres con un 54,80%; fueron elegidos por ser una muestra grande y porque los índices de violencia, agresividad, hogares disfuncionales y la comunidad adyacente son catalogados como zona peligrosa, asimismo para recoger los datos, se aplicó la escala de agresividad EGA la cual midió los niveles de agresividad y la escala de convivencia en el aula ECA la que midió la convivencia en el aula.

Para procesar los datos se utilizó programas de cálculo estadístico. Determinándose, que el reforzamiento desempeña un papel muy importante en la expresión de la agresión, si un niño descubre que puede ponerse en primer lugar de la fila, mediante su comportamiento agresivo, o que le agrada herir los sentimientos de los demás, es muy probable que siga utilizando los métodos agresivos si no lo controlan otras personas. Los factores situacionales, también pueden controlar la expresión de los actos agresivos, ya que la conducta agresiva varía con el ambiente social, así también los objetivos y el papel desempeñado por el agresor en potencia.

La agresividad se presenta generalmente en forma directa ya sea en forma de un acto violento físico como (patadas, peleas, empujones, golpes, arañar, destrucción de objetos) constituyéndose en la agresividad física, así también se manifiesta como agresividad verbal tales como los (insultos, palabrotas, motes, amenazas); pero también podemos encontrar agresividad psicológica como (dejar solo al sujeto o aislarlo del resto del grupo, no dirigirle la palabra, no contestarle el saludo, ignorarle, gestos insultantes, injurias, enseñarle los puños o las uñas), para provocar daño intencionadamente a una persona u objeto, ya sea éste animado o inanimado.

Un determinante o influencia para las conductas agresivas en los estudiantes es la familia, la sociedad; siendo los factores institucionales, los que

influyen en la agresividad en forma de refuerzo, castigo y aprendizaje por observación.

3. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAGISTER – FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y SITUACIONES DE CRISIS DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y NO INFRACTORES EN LIMA METROPOLITANA³

La presente investigación, pretende demostrar que la prevención y atención primaria a familias de menores infractores, podrá ayudar disminuir al conocer las causas reales de la problemáticas de menores en riesgo social. Por ello se buscó estudiar a las familias de los menores infractores, sobre todo, en lo concerniente a los tipos de funcionamiento familiar y como responden estas ante situaciones de crisis, para así, objetivamente, determinar a la vez que las carencias que vivencian, también, los recursos con que cuentan.

También el autor, plantea que esta investigación es importante, tanto para la psicología como para las ciencias afines (jurídicas), para generar el bienestar psicológico.

El objetivo de la investigación es conocer los tipos y niveles de funcionamiento familiar, y su relación con las respuestas ante situaciones de crisis, esto, es, las forma como enfrentan sus problemas, en familia, los menores infractores y no infractores. Utilizando las encuestas como instrumento de evaluación.

Se concluyó que existen diferencias significativas que determinan asociación entre los tipos de funcionamiento Familiar ante situaciones de crisis de los menores infractores y no infractores.

³ **CONDORI**, Luis. *Funcionamiento Familiar y situaciones de crisis de adolescentes infractores y no infractores en Lima Metropolitana*. Tesis para optar el Grado de Magíster en Psicología Clínica Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2002.

Aquí el autor recomienda que se debe realizar investigaciones con el propósito de hallar las variables de acuerdo a las características de los menores infractores, así como, implementar programas preventivo-promocionales en colegios y comunidad, en temas de salud mental y la realización de cursos sobre manejo personal y familiar de situaciones de crisis.

4. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIADO - COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL PERSISTENTE Y LIMITADO A LA ADOLESCENCIA ENTRE INFRACTORES INSTITUCIONALIZADOS⁴.

La tesis propone la versión adaptada por Iza (2002) en Lima del Millón Adolescent Clinical Inventory – MACI, como una herramienta válida y confiable para la evaluación del riesgo de reincidencia delictiva en una muestra de adolescentes infractores peruanos, basándose en la teoría taxonómica del desarrollo de la conducta antisocial propuesta por Terrie E. Moffitt (1993, 2002). De acuerdo con esta autora, la conducta antisocial adolescente puede ser clasificada en dos tipos: una de curso precoz previo a la adolescencia (y persistente en el curso de la vida), y otra de inicio tardío durante la adolescencia (y limitada a la adolescencia).

Utilizando el MACI como un instrumento de valoración del riesgo de reincidencia a partir de la identificación de cada uno de los grupos de conducta antisocial adolescente, será posible ofrecer tratamientos diferenciados según las necesidades de riesgo criminogénico entre los adolescentes infractores varones bajo tutela judicial en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

⁴ **MORALES**, Hugo. *Conducta Antisocial en Adolescentes: Factores de Riesgo y de Protección*. Tesis para optar el Grado de Licenciado en Psicología. Pontificia Universidad

Católica del Perú, Lima 2014.

La muestra estuvo compuesta por 200 adolescentes entre 15 y 17 años con un promedio de edad de 17 años. Se evidencia que quienes empezaron a una edad más temprana en la conducta antisocial poseen los puntajes más altos en la prueba, mientras que quienes debutaron en el delito siendo adolescentes, poseen los puntajes más bajos en las escalas teóricamente asociadas a la conducta antisocial adolescente. Las escalas que discriminan entre ambos grupos muestran diferencias estadísticamente significativas.

La principal conclusión a la que arriba es que clasificar a los grupos según el tipo de delito no es suficiente para comprender cuáles son sus necesidades de intervención en readaptación social (Magdol et. al. 1997). La categoría penal no representa a las necesidades psicológicas de atención que precisan. Contrariamente, clasificar según el tipo de experiencia vital temprana o tardía en la incursión en el delito posee más elementos explicativos de dicho patrón de conducta y, por tanto, oportunidades para su intervención.

1.1.2. Antecedentes Internacionales

1- TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR – LOS MENORES DE EDAD INFRACTORES DE LA LEY PENAL ⁵

La tesis busca la relación de los menores con el derecho penal, la tendencia moderna es que no pueden someterse al ámbito que rige para los adultos. Sea, como se afirma de manera tradicional en la doctrina, porque son inimputables; o bien, porque se reconoce que su personalidad apenas se encuentra en formación, pudiendo contar con cierta madurez, más no completa. Se acepta que “hablar de menores significa hablar de hombres que atraviesan etapas prematuras de su vida; hablar de “derecho de menores” importa hablar de aquello que comienza o se adecua al ser humano en la minoridad.

⁵ CRUZ y CRUZ, Elba. *Los Menores de Edad Infractores de la Ley Penal*. Tesis para optar el Grado de Doctor, Universidad Complutense de Madrid 2010.

Se concluye que el interés superior del niño es la pauta a seguir en el derecho de menores Infractores. Las medidas represivas para controlar el avance de actos ilícitos por parte de menores, se apartan de los instrumentos internacionales, privilegiando la reacción punitiva del Estado. Se debe dar prioridad a las causas que han motivado la conducta y no a las circunstancias de ésta.

2. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR - CONDUCTA ANTISOCIAL DE ADOLESCENTES; FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN⁶.

Esta Tesis describe y analiza la “conducta antisocial” en los adolescentes, la cual trae consecuencias a nivel social, familiar, escolar, jurídicos legales, a así como del propio adolescente.

En la actualidad es creciente la participación de jóvenes en este tipo de conductas, junto con los costos personales, sociales y económicos que ésta conducta trae consigo, por ello ha suscitado el consenso sobre la necesidad de buscar solución a estos problemas que acarrea a la sociedad. Resultando adecuado la implementación y ejecución de programas de prevención.

La conducta antisocial se desarrolla en la infancia y adolescencia, sobre todo las conductas agresivas, violentas y las que infringen normas sociales de convivencia, aunado al excesivo consumo de sustancias psicotrópicas.

3. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTORA – LA CONDUCTA ANTISOCIAL EN LA ADOLESCENCIA. UNA APROXIMACIÓN ECOLÓGICA⁷.

⁶ **DE LA PEÑA**, Elena. *Conducta Antisocial en Adolescentes: Factores de Riesgo y de Protección*. Tesis para optar el Grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid. Madrid 2010, páginas 10-11

⁷ **ANTOLIN**, Lucía. *La Conducta Antisocial en la Adolescencia. Una aproximación ecológica*. Tesis para optar el Grado de Doctora. Universidad de Sevilla. 2011.

La importancia de la adolescencia en el desarrollo humano viene marcado por su carácter transicional, al representar una etapa de la vida en la que tienen lugar importantes cambios físicos y psicosociales. Niños y niñas verán cómo en un periodo de varios años dejan atrás su infancia y, dotados de nuevos recursos cognitivos y socioemocionales, se adentran en un periodo evolutivo en el que tendrán que asumir nuevas responsabilidades como adultos.

De ahí que existe interés en la investigación sobre el estudio de la adolescencia, prestando atención a los factores que contribuyen a la promoción de un desarrollo saludable.

El objetivo de la tesis, es aumentar, el conocimiento existentes sobre el comportamientos antisociales, que los chicos y chicas pueden manifestar durante la adolescencia, al mismo tiempo comprender la relación establecida entre éstos y el desarrollo positivo de los jóvenes, pues considera que la conducta antisocial constituye un problema social y de salud que afecta a dicho colectivo. También, constituye objetivo de esta tesis, la promoción, el apoyo y la mejora de la calidad de vida de los adolescentes.

El instrumento utilizado fue el cuestionario que se realizó a una centena de jóvenes, tendiendo como conclusiones: primero se reconoce que la familia tiene importancia, por darse dentro de este entorno los factores personales, que nos pueden permitir dar explicación y predicción de la conducta antisocial adolescente; segundo se debe incluir en los programas de intervención de adolescentes con conductas antisociales, técnicas cognitivas para el entrenamiento en autocontrol o técnicas específicas para el manejo conductual y emocional; tercero se determinó la existencia de un patrón de influencia, que respalda la posibilidad de analizar la conducta antisocial como totalidad; cuarto la influencia de violación de normas será en función del ambiente social inmediato del individuo y quinto es innegable el valor preventivo del modelo de desarrollo positivo de la adolescencia.

4. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR – LOS MENORES DE EDAD INFRACTORES DE LA LEY PENAL⁸

En su trabajo de investigación establece que en la política contra la delincuencia juvenil, implicaría programas de prevención a través de todos los organismos e instituciones encargadas de proteger a los menores.

Asimismo analiza la evolución histórica de “Menor Infractor”, y el régimen jurídico de menores en España y México, brindando opciones y propuestas que contribuyen al mejoramiento de la legislación, con miras a la disminución de las infracciones cometidas por los menores.

1.2. Planteamiento del Problema

La Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán se encuentra ubicada en el distrito de Ate, al este de la provincial de Lima a la altura del kilómetro 16,5 de la Carretera Central. Es el hogar de miles de pobladores inmigrantes de diferentes partes del Perú quienes agrupados en 23 organizaciones vecinales llegaron a Huaycán en busca de mejorar su nivel de vida y encontrar oportunidades de trabajo en la ciudad de Lima.

Huaycán cuenta con una población de aproximadamente 144,000 habitantes y sigue creciendo debido a nuevas invasiones de poblaciones inmigrantes cada año. Las poblaciones en extrema pobreza más vulnerables a los riesgos sociales, ambientales y de la salud, se ubican en las laderas de los cerros, conocidas como ampliaciones.

Huaycán fue el bastión de la violencia política de la década de los 80-90's gestada por Sendero Luminoso y que fue reprimida por las Fuerzas Armadas y Policiales con lamentables excesos. La violencia política se retiró de esta zona pero en su lugar se instaló una persistente pobreza debido a los nuevos

⁸ CRUZ Y CRUZ, Elba. *Los Menores de Edad Infractores de la Ley Penal*. Tesis para optar el Grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid 2010.

inmigrantes y a la apatía frente al futuro. Ahora en Huaycán existen un gran número de pandillas, incremento de la delincuencia juvenil, violencia familiar y sexual, alto consumo de alcohol y uno de los más altos índices de Tuberculosis en el Perú.



Figura 1. Jóvenes de Huaycán – Ate

Se puede observar una "cultura de pobreza" en varias de sus zonas, las familias tienen aspiraciones, pero con poco acceso a las oportunidades de desarrollo. Las fuerzas de sus miembros están dirigidas a sobrevivir cada día. Las familias llegadas a Huaycán (en su mayoría de la sierra central del Perú) tienen un nivel de educación bajo y por lo general altas tasas de fecundidad, además de convivir con violencia intrafamiliar. Los trabajos de sus miembros son estacionarios, las mujeres trabajan en quehaceres de la cocina, tejiendo, bordando y en limpieza mientras que los varones trabajan como ayudante de albañilería, reciclador de desechos, chóferes, carpinteros, etc.

Las competencias del varón y la mujer se distribuyen dependiendo de su género: el varón goza de mayor prestigio y en retribución consume alcohol; a continuación agrade a su pareja e hijos. Las familias de Huaycán también han sufrido la desintegración de sus miembros, existen madres solteras y familias reunidas con hijos de diversos compromisos, muchos de los cuales son presionados a irse por la nueva pareja masculina.

El crecimiento urbano y económico en la localidad de Huaycán ha traído consigo la proliferación de bares, chichodromos, clubes nocturnos, pollerías, hostales, lo que si bien ha mejorado la economía también ha desmejorado la moral de la juventud de Huaycán.

Por otro lado, tenemos que las acciones delictivas cometidas por menores de edad vienen acrecentándose en la localidad de Huaycán, sin que encontremos una solución a este problema que está poniendo en peligro nuestra sociedad.

La delincuencia, el crimen organizado se han ido incrementando desde hace mucho años, pero también es verdad que ha llegado el momento de que todos deberíamos emprender acciones urgentes y eficaces para proteger a la ciudadanía de la delincuencia en general.

Los jóvenes saben que la única sanción que recibirían por cometer una infracción es ser enviados al Centro de Rehabilitación y Diagnóstico de Menores de Lima - Maranguita de donde saldrán libres, muchos de ellos para seguir cometiendo fechorías.

Según la legislación penal peruana, los menores de edad no cometen delitos, sino infracciones y por tanto son inimputables; sin embargo, esa concepción jurídica, en la realidad queda desbordada, por cuanto los delincuentes juveniles cometen crímenes tan horribles como los que perpetran sujetos adultos.

Por ejemplo, en la localidad de Huaycán, se cometen robos y hurtos agravados, en mayor escala y en un rango menor, violaciones sexuales y homicidios, actos antijurídicos graves.

Por ello se hace necesario combatir este problema jurídico social, desde sus causas, esta investigación pretender minimizar esas causas para disminuir las infracciones penales que tanto daño hacen a la sociedad de Huaycán.

1.2.1. Formulación del Problema de Investigación

Problema General

¿Cuáles son los factores familiares, escolares y socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal?

Problemas Secundarios

- ¿Cuáles son los factores familiares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal?
- ¿Cuáles son los factores escolares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal?
- ¿Cuáles con los factores socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General.

Determinar cuáles son los factores familiares, escolares y socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar cuáles son los factores familiares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal.
- Determinar cuáles son los factores escolares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal.
- Determinar cuáles son los factores socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal.

1.4. Justificación

A diario podemos observar como adolescentes, y hasta niños de muy poca edad delinquen dando alardes de violencia, aparentemente gratuita e injustificada, hacía los demás.

En este trabajo de investigación nos interesa saber las razones que conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que los jóvenes se revelan como una forma de llamar la atención o sentirse importante ante la sociedad, pero la realidad, es que existen muchos factores que conllevan a la juventud a cometer actos vandálicos. Las estadísticas indican cifras en progresión constante, si contar que muchos de los casos de delincuencia juvenil no se encuentran registrados en las estadísticas.

Por otro lado, la edad de los jóvenes que cometen actos antisociales que inciden con infracciones a la ley penal, tiende a descender. Cada vez, el índice porcentual de la delincuencia juvenil se incrementa hacía los adolescentes.

La presente investigación es importante, porque su aplicación permitirá reducir significativamente las causas que generan las conductas antisociales y estas a su vez las infracciones a la ley penal por parte de los adolescentes y jóvenes menores

de dieciocho años, a través de medidas y/o acciones preventivas en los jóvenes de la localidad de Huaycán.

De igual forma, la investigación permitirá identificar las causas que originan las conductas antisociales en los menores de la localidad de Huaycán, demostraremos como los factores familiares, escolares y socio-económicos influyen en las causas de conductas antisociales e incentivará la investigación en los docentes, investigadores y especialistas para generar propuestas para evitar la proliferación de la delincuencia juvenil.

1.5. Alcances y limitaciones

1.5.1. Delimitación espacial

La investigación se llevó a cabo en el Centro Educativo Estatal “Manuel Gonzáles Prada” de Huaycán.

1.5.2. Delimitación temporal

El desarrollo de la presente investigación se llevó a cabo entre los meses de enero de 2015 y diciembre de 2015.

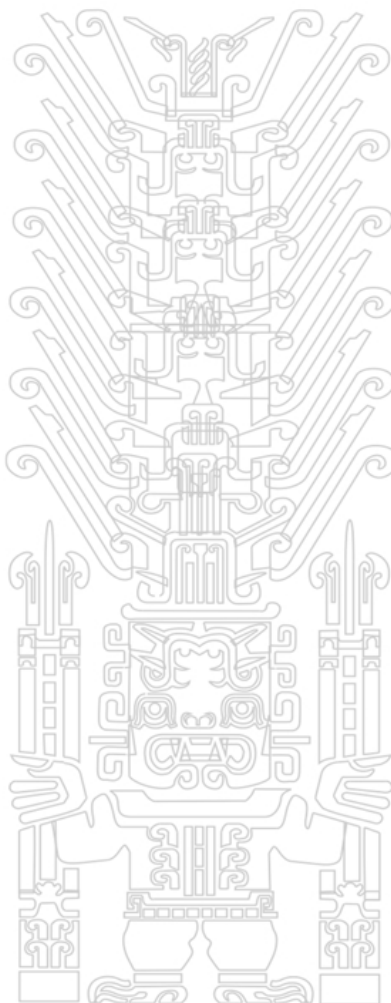
1.5.3. Limitaciones

Limitación Bibliográfica

Pese a que hay importantes fuentes de investigación a nivel de Maestría y Doctorado sobre el tema tratado, hay una escasez de fuentes bibliográficas actualizadas sobre las conductas antisociales en menores infractores a la ley penal.

Limitación de Tiempo

Dada la rigurosa y exigente actividad profesional - jurídica que desempeño a diario, en complementación con mis actividades académicas – especializadas, no he podido disponer del tiempo suficiente para poder extender el campo de estudio de esta tesis.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. TEORÍAS GENERALES RELACIONADAS CON EL TEMA

Las teorías generales en torno a los factores que causan las conductas antisociales intentan buscar la causalidad de su aparición y posterior mantenimiento. Unas teorías pueden ser más interesantes que otras, incluso algunas pueden parecer realmente convincentes frente a otras claramente desechables, pero todas han de ser valoradas en su justa medida de acuerdo a una adecuada comprensión de la génesis delictiva.

El intentar prevenir las conductas antisociales no es más que tomar medidas o actuar de acuerdo a un intento de reducir o evitar la aparición de dichas conductas, así como los problemas derivados. De forma genérica, se considera la existencia de tres formas distintas de prevención: a) primaria (actuaciones puestas en funcionamiento antes de que aparezcan las conductas problemáticas), b) secundaria (se lleva a cabo después de la aparición de marcadores de riesgo en población objeto de intervención), c) terciaria (sería la encaminada a detener la expansión y consolidación de las conductas problemáticas así como sus consecuencias).

En concreto, para la prevención de la conducta antisocial y/o delincuencia, ha habido una evolución notable que ha hecho cambiar radicalmente el punto de vista predominante. Se ha pasado de la visión de los años 70 marcada por el pesimismo y desazón (Martinson, 1974; Wright y Dixon, 1977), a una percepción en la época actual considerable en términos de un optimismo reservado (Lösel, 1995; Mulvey, Arthur y Reppucci, 1993; Palmer, 1991).

2.1.1. Teorías psicobiológicas

Los defensores de estas teorías tratan de explicar la conducta antisocial en función de anomalías o disfunciones orgánicas, en la creencia de que son algo orgánico o factores internos del individuo, los que concurren en algunas personas y llevan a una predisposición congénita para la comisión de la delincuencia (Pérez, 1984). Dentro de esta teoría se encuadraría la tesis clásica de Lombroso (1911) sobre la base de sus estudios biológicos y antropomórficos realizados con presidiarios, en la que expone que el delincuente era una especie de ser atávico, que reproduce en su persona los instintos feroces de la humanidad primitiva y los animales inferiores, marcado por una serie de anomalías cerebrales y corporales (mandíbula prominente, pómulos anchos, orejas grandes, etc.); junto con una insensibilidad moral, precocidad antisocial, vanidad, imprevisión e incorregibilidad.

En esta línea, Ferri (1928; citado en Pérez-Llantada y Gutiérrez, 1979) estableció su Ley de saturación criminal, según la cual el nivel de criminalidad viene determinado cada año por las diferentes condiciones del medio físico y social, combinado con las tendencias congénitas y con los impulsos ocasionales de los individuos. Dentro de la concepción psicobiológica, destaca la teoría de la conducta antisocial de Eysenck (1976), que se fundamentan en su propia teoría de la personalidad. Eysenck (1981), en su teoría de la “condicionabilidad del delincuente”, entiende que el comportamiento se adquiere por aprendizaje (donde interviene el sistema nervioso central) y por condicionamiento (regido por el sistema nervioso autónomo). En este sentido, un comportamiento antisocial obedece a un aprendizaje deficiente de las normas sociales en forma condicionada y reconoce, por un lado, la importancia del sistema nervioso heredado por la persona, distinguiendo varios tipos de personalidad, desde la introversión (personas reservadas, tranquilas, pacientes y fiables) a la extraversión (seres sociables, excitables, impulsivos, despreocupados, impacientes y agresivos), siendo las personas extrovertidas más difíciles de condicionar que las introvertidas.

Por otro lado, destaca la calidad del condicionamiento recibido en su ambiente familiar. De esto se deduce que la suma de los dos factores, forma la personalidad al término de la primera infancia, y según el grado de introversión-extraversión

en la que se encuentre la persona, quedará determinada la propensión de la misma al delito (Lamnek, 1987). Junto a esta dimensión, Eysenck (1981) propone que el neuroticismo (preocupación, inestabilidad emocional y ansiedad) también jugaría un importante papel en la conducta delictiva ya que actuaría como impulso, multiplicando los hábitos que existen antisociales o socializados de los extravertidos o introvertidos. Así, un alto grado de neuroticismo en los extravertidos reforzaría su conducta antisocial, mientras que en los introvertidos contribuiría a su mejor socialización.

Finalmente, ante la evidencia de la existencia de delincuentes caracterizados por la baja emotividad y carentes de culpabilidad (Hare, 1970; Hare y Cox, 1978) (psicópatas primarios), Eysenck (1977) amplía su teoría con la dimensión de psicoticismo (insociabilidad, despreocupación, hostilidad, impulsividad y búsqueda de estimulación), que sería el mecanismo causal de la psicopatía primaria, mientras que una alta extraversión y un alto neuroticismo serían los responsables de la psicopatía secundaria (delincuencia).

Como conclusión de esta teoría, resultaría por un lado la carga genética y hereditaria así como la importancia concedida al medio ambiente en combinación con la predisposición genética en el desencadenamiento de la delincuencia y, por tanto, será necesario actuar sobre él para la prevención y el tratamiento de la delincuencia (Sancha, Clemente, Tobal, 1987). Estudios posteriores en España intentan confirmar la teoría de Eysenck, encontrando que la variable psicoticismo (muy relacionada con la necesidad de estimulación) aparece más asociada al delito que la variable extraversión, y que la variable neuroticismo no tiene relación con la delincuencia (Carrillo y Pinillos, 1983; Pérez, 1984; Pérez, Amado, Ortet, Pla y Simo, 1984; Valverde, 1988).

Además, Pérez (1984) encuentra que personas que tuvieran una alta necesidad de estimulación, junto con poca susceptibilidad al castigo (personas extravertidas tal y como indican Eysenck, 1976; Lym y Eysenck, 1961; Schallin, 1971; Barnes, 1975) serían más susceptibles de cometer conductas antisociales. No obstante, García-Sevilla (1985) concede mayor importancia a la baja susceptibilidad al

castigo, puesto que la necesidad de estimulación sería una consecuencia de una baja sensibilidad al castigo.

Otras investigaciones biológicas están relacionadas con la herencia y genética. Echeburúa (1991) recoge un intento de determinar si la herencia es una parte importante en la inducción al crimen. Buscó similitudes en los comportamientos de individuos que estaban genéticamente relacionados unos con otros (propósito del general pedigree or family studies), encontrándose poco a favor de que existan familias con una herencia genética común y determinadas para el crimen. Estudios con cromosomas sexuales, partiendo de la notación cromosómica XY para el hombre y XX para las mujeres, encuentran una excesiva presencia de la anomalía cromosómica XYY (Jacobs, Brunton, Melville, Brittain y Mc-Clemont, 1965). Con estos resultados se supone errónea la creencia popular de unos individuos psicópatas supermasculinos, cuya característica más destacable era su extremada violencia. En cualquier caso, aunque los comportamientos violentos son más claramente numerosos en los individuos XYY en comparación con XY de la misma edad, peso, inteligencia y clase social, sus delitos son triviales (Witkin, Mednik, Schulsinger, Bakkestrom, Christiansen et al., 1977).

Rutter, Giller y Hagell (2000) recogen que la presencia de XYY no causaría directamente la delincuencia, sino que junto a otros factores incrementa la posibilidad de ejercer conductas antisociales.

Un gran eco tuvieron los estudios sobre gemelos y adopción partiendo de la comparación entre gemelos monozigóticos (procedentes del mismo óvulo y que comparten el 100% de los genes) con gemelos dizigóticos o fraternos (procedentes de dos óvulos distintos y que comparten el 50% de sus genes). Lange (1929) encontró un 77% de concordancia en la criminalidad de gemelos monozigóticos y un 12% para los dizigoto. Christiansen (1968) estudió 3.568 pares de daneses nacidos entre 1881 y 1910, encontrando que el 52% de los gemelos idénticos (monozigóticos) tenían el mismo grado de conducta delictiva registrada, mientras que sólo el 22% de los gemelos dizigóticos alcanzaban similares grados de

delincuencia. Pero las limitaciones de estos estudios con gemelos radican en la dificultad para separar causas genéticas y ambientales.

Para superar estas limitaciones, los estudios con hijos adoptivos separan más adecuadamente las causas genéticas y ambientales. En esta línea, Crowe (1974) encuentra un incremento significativo de la criminalidad en jóvenes adoptados que tenían madres biológicas criminales. Estos y otros datos, encuentran que la influencia genética aparece menos en los estudios de hijos adoptivos que en los de gemelos, apoyando a la genética en la génesis de la conducta antisocial (Bock y Goode, 1996; Carey y Goldman, 1997; Miles y Carey, 1997).

2.1.2. Teorías del aprendizaje

Las teorías del aprendizaje explican el comportamiento delictivo como una conducta aprendida, bien sea basándose en el condicionamiento clásico, el operante o el aprendizaje vicario. El condicionamiento clásico ha sido utilizado por Eysenck (1977, 1983) explicando cómo el niño es castigado a lo largo de su infancia por padres, y maestros, lo que actuaría como estímulo incondicionado (EI); el acto antisocial castigado como estímulo condicionado (EC) y el resultado de miedo, ansiedad y culpa como respuestas incondicionadas. Mediante los sucesivos apareamientos EI-EC, el niño va siendo condicionado a experimentar miedo y ansiedad ante los actos antisociales, constituyendo estas respuestas condicionadas su conciencia, que actuará como un poderoso disuasor de la ejecución de tales actos.

Otros autores, entre los que se situaría en gran medida Jeffery (1965, 1977), se han centrado en el condicionamiento operante para explicar el moldeamiento y mantenimiento de la conducta delictiva mediante refuerzo diferencial. Parten de que el comportamiento delictivo es reforzado tanto por reforzadores positivos como mediante reforzamiento negativo. Según Borrill (1983), los refuerzos positivos serían las ganancias materiales derivadas del acto delictivo y la aceptación y prestigio dentro de un grupo de referencia. Según García y Sancha (1985), el reforzamiento negativo explicaría muchos comportamientos delictivos.

asociados con una reducción de estados de ansiedad y frustración tales como, delitos sexuales y contra las personas y los asaltos a farmacias en busca de estupefacientes. Según Sancha y Miguel Tobal (1985), la actuación conjunta de ambos reforzamientos (positivo y negativo) hace que este tipo de conductas sean sumamente resistentes a la extinción, unido al hecho de que la detención y el arresto se producen de forma intermitente, dando lugar a un programa de reforzamiento parcial.

Por otra parte, la teoría del aprendizaje social, cuyo principal exponente fue Bandura (1987), explica la conducta humana como la interacción recíproca y continua entre los determinantes cognitivos, comportamentales y ambientales. García y Sancha (1985) exponen que la observación de modelos incide sobre el joven en la adquisición de hábitos de comportamiento generales y particulares (agresión), normas y juicios morales, y en el autocontrol (entendiendo éste como la capacidad de tolerar la demora de la recompensa, la posibilidad de renunciar al refuerzo inmediato en vistas a lograr metas a largo plazo y el empleo de autorrefuerzos y autocastigos). Siguiendo esta línea, Bandura y Walters (1988) intentan explicar la conducta antisocial desde los principios del aprendizaje social, incidiendo en que el reforzamiento vicario depende de las consecuencias que para el modelo tiene su conducta.

Por tanto, las más altas tasas de conducta agresiva, se han encontrado en ambientes en que abundan los modelos agresivos y donde la agresividad es altamente valorada. El problema surge cuando los modelos de agresión se pueden encontrar en la familia y la subcultura, y de forma simbólica en cine y televisión estando, por tanto, al alcance de los jóvenes (Belson, 1978; Howe, 1977).

La aparición de la delincuencia según la teoría del desarrollo cognitivo-social o moral

Piaget (1932) mantuvo que los niños comienzan a aprender las reglas morales de los adultos, distinguiendo, en primer lugar, un período temprano de autocentrado

(período egocéntrico), que luego era seguido de dos etapas: a) realismo moral, donde el juicio moral del niño está dominado por los adultos, y lo bueno es referido en término de obediencia a los roles paternos, evaluando sus actos con relación a la exacta conformidad con las reglas establecidas (normas externas; así como, b) relativismo moral donde existe cooperación, reciprocidad y autonomía moral. Aquí, el niño internaliza las leyes y luego emite juicios. A partir de esta idea, según Finckenaue (1984), para Piaget el desarrollo inadecuado de la etapa del relativismo moral, implica una perturbación en el proceso de socialización que conlleva la conducta delictiva.

La investigación llevada a cabo por Kohlberg (1958) sugiere que las ideas en torno a la sociedad progresan a través de etapas morales (un esquema cognitivo que se relaciona a una conducta situacional, tanto a corto como a largo plazo), situando la comprensión de la moralidad y la justicia en la adolescencia. De aquí que la detención en el desarrollo moral en la edad de los 13 años, debido a la existencia de un ambiente social y físico inadecuado para poder ponerse en el lugar del otro, suponga el inicio de la delincuencia (Finckenaue, 1984; Scharf, 1978). A partir de estas investigaciones, Hoffman (1984), afirma que la aparición de conductas antisociales está relacionada con la insatisfacción de ciertas necesidades del chico (seguridad, conocimiento de las fronteras de control, dependencia con otros y desarrollo de competencias a través de experiencias de éxito en la manipulación del ambiente) y con la imposibilidad de llevar a cabo ciertas tareas de desarrollo (adquirir conductas socialmente responsables, preparación para un futuro, etc.).

2.1.3. Teorías sociológicas en la explicación de la delincuencia

a. Teorías de la socialización deficiente

Este grupo de teorías intentan explicar la delincuencia a través de la deficiente socialización de los individuos, y cómo la familia, la escuela, la comunidad y las amistades favorecen o interfieren este proceso (Hassmer y Muñoz- Conde, 2001). De la escuela sociológica francesa, el primer autor en hacer estudio y

análisis de las estadísticas criminales fue Quételey (citado en Garrido, Stangeland y Redondo, 1999), al formular que la toma de conciencia de las personas de las desigualdades sociales, da lugar a sentimientos de injusticia y resentimiento y esto puede contribuir al delito en la clase pobre urbana. Por tanto, la sociedad prepara criminales y los culpables son los instrumentos que los ejecutan.

Posteriormente, la escuela de Chicago y sus teorías ecológicas, relacionan el fenómeno criminal con la estructura social en la que se desenvuelve y en función del ambiente que la rodea (Moliné y Larrauri, 2001). La idea central fue “la hipótesis zonal”, realizada por Burgess (1925), que divide a la ciudad de Chicago en cinco zonas concéntricas: la zona 1, o distrito central de negocios (zona interior); la zona 2, que es la “zona de transición” que está deteriorada y aparecen fábricas y suburbios; la zona 3, donde vive la gente trabajadora; las zonas 4 y 5 corresponden a zonas residenciales y suburbanas. Por ello, este autor demostró que ciertas zonas de la ciudad arrojaban delincuentes, sobre todo la zona de transición donde había grandes problemas de integración. Otros autores como Shaw y McKay (1942) al estudiar las estadísticas del Tribunal Tutelar de Menores de Chicago, encuentran que la mayoría de los menores delincuentes residían en un sector urbano particular (zona delincencial con deterioro físico, superpoblación, proximidad a zonas industriales...) que favorecía actitudes a favor del delito mantenidas por la comunidad social, el vecindario y la familia.

Siguiendo esta línea argumental, surge la teoría clásica de las subculturas representada por Cohen (1955), que muestra como la mayoría de los problemas de adaptación se solucionan de forma normal, pero en algunos casos, las personas eligen soluciones desviadas, basándose en los grupos de referencia. Por tanto, un joven en conflicto o inadaptado puede optar por tres alternativas: Incorporarse al ámbito cultural de los jóvenes de clase media, aunque suponga competir en inferioridad de condiciones. Integrarse en la cultura de otros jóvenes de la calle renunciando a sus aspiraciones. Integrarse en una subcultura delincuente creada por jóvenes que se encuentran en la misma situación social y en la que encuentran valores antisociales y normas propias, al margen de la sociedad imperante, en donde se encuentran más cómodos para la supervivencia.

Hasta ahora se han explicado algunas teorías explicativas de la delincuencia como socialización deficiente, pero ¿cuáles son los mecanismos de transmisión de las pautas de conducta antisocial? Hay dos teorías importantes: la del contagio social y la teoría de la asociación diferencial. La teoría del contagio social fue propuesta por Park (1925) y tiene la misma connotación negativa que “malas compañías”, refiriéndose a las consecuencias negativas de la concentración de individuos con tendencias similares en una determinada zona. La teoría de la asociación diferencial (Sutherland y Cressey, 1966) propone que la conducta delictiva, al igual que cualquier otro comportamiento, se aprende en un proceso de comunicación con otras personas y dicho proceso de aprendizaje se produce al margen de la influencia de los medios de comunicación (prensa y radio) impersonales. Para que un individuo se convierta en delincuente, no basta con que haya estado en contacto con pautas de comportamiento delictivo, sino que es necesario un exceso de dichos contactos en relación con los no delictivos.

b. Teorías de la estructura social defectuosa

Una de las teorías más importantes recogidas en este apartado es la de la anomia. Durkheim (1995) se considera pionero en el concepto de anomia referido al delito, aunque no completó su teoría. Para el autor la anomia expresa las crisis, perturbaciones de orden colectivo y desmoronamiento de las normas y valores vigentes en una sociedad, como consecuencia de un cambio social producido de forma súbita, llevando a los sujetos al inconformismo, al crimen, la destrucción y el suicidio. Posteriormente, Merton (1980) revisa y amplía la teoría de la anomia proponiendo dos proposiciones básicas:

Las contradicciones de la estructura cultural (objetivos o metas) y la estructura social (medios institucionalizados), producen una tendencia a la anomia en la sociedad que afecta en particular a la clase baja.

Existen cinco respuestas individuales típicas de la adaptación que son la conformidad, la innovación, el ritualismo, el retraimiento y la rebelión. Excepto la primera, las demás son tipos de conducta desviada (no necesariamente delinquentes).

Por tanto, se deduce que la clase baja tendría menos oportunidades de conseguir sus objetivos por vía legal, desarrollando conductas desviadas.

Otra teoría destacable sería la del control o arraigo social propuesta por Hirschi (1960), que a grandes rasgos viene a decir que la sociedad se esfuerza en presionar a sus miembros con modelos de conformidad, pero las personas que carecen de vínculos sociales están predispuestas a delinquir, en comparación con aquéllas que tienen gran arraigo social. La familia y la escuela son los dos sistemas convencionales de control social.

Por otro lado, la teoría de la tensión o frustración sostiene que las relaciones negativas, los estímulos nocivos y los sucesos vitales estresantes pueden desencadenar furia y frustración hasta llegar al punto del crimen o la delincuencia. Distingue tres tipos de frustración: 1) como consecuencia de un fallo en el logro de metas se produce una gran tensión, 2) como resultado del rechazo o la eliminación de logros positivos anteriormente alcanzados, 3) producida por la exposición a estímulos negativos (p.e. ser ridiculizado por los compañeros). Por tanto, el comportamiento desviado sería una solución a la frustración que algunas personas utilizan para conseguir sus logros o evitar estímulos nocivos.

Para finalizar, destacar la teoría del autocontrol recogida por Gottfredson y Hirschi (1990), que expone que la mejor manera de que la gente se resista a cometer delitos y a renunciar a las satisfacciones inmediatas es tener autocontrol, siendo definido como un rasgo individual que explica las variaciones en la probabilidad de ser atraídos por semejantes actos. Por tanto, cuando el camino hacia la delincuencia se inicia a edades tempranas, depende de cómo haya sido inculcado por los padres en los primeros años de la niñez.

c. Teorías integradoras

Como ya se ha expuesto, han sido muchas las teorías que han tratado de explicar el porqué de la delincuencia. Se han argumentado teorías biológicas, psicológicas y sociales, pero ninguna ha explicado satisfactoriamente la conducta antisocial en los jóvenes. De aquí surge la necesidad de teorías integradoras que según Moliné y Larrauri (2001), requieren establecer factores asociados a la delincuencia, pudiendo parecer que un fenómeno delictivo aparezca asociado a factores de diversas teorías. Una de las teorías integradoras más relevantes en el estudio de la conducta anti-social, fue la propuesta por Farrington (citado en Farrington, Ohlin y Wilson, 1986) que integra aspectos vistos en otras teorías, como la teoría de las subculturas de Cohen, la teoría del control de Hirschi, la teoría de la asociación diferencial de Sutherland, la teoría de la desigualdad de oportunidades de Cloward y Ohlin y la teoría del aprendizaje social de Trasler. Según Farrington (1986) los delitos se producen mediante procesos de interacción entre el individuo y el ambiente, que él divide en cuatro etapas:

En la primera etapa, se sugiere que la motivación o el deseo de bienes materiales, de prestigio social y de búsqueda de excitación producen actos delictivos.

En la segunda etapa se busca el método legal e ilegal de satisfacer los deseos. La relativa incapacidad de los jóvenes pobres para alcanzar metas u objetivos mediante métodos legítimos puede ser, en parte, porque tienden a faltar a la escuela y, por tanto, encuentran empleos de bajo nivel.

En la tercera etapa, la motivación para cometer actos delictivos se magnifica o disminuye por las creencias y actitudes interiorizadas sobre el significado de infringir la ley, desarrolladas a partir de la historia de refuerzos y castigos.

La cuarta etapa supone que los factores situacionales (costes y beneficios) serán los que lleven a cometer los delitos. A modo de conclusión, el autor señala que la delincuencia alcanza su cota máxima entre los 14 y los 20 años, porque los chicos (de clase baja que abandonan la escuela) tienen fuertes deseos de excitación, cosas materiales, status y pocas posibilidades de satisfacerlos; por el

contrario, después de los 20 años, los deseos se atenúan o se vuelven realistas, disminuyendo la conducta antisocial.

2.2. BASES TEÓRICAS RELACIONADAS CON EL TEMA

2.2.1. CONDUCTAS ANTISOCIALES

2.1.1.1 Conducta antisocial

Es cualquier conducta que determine una trasgresión a una norma social, que vendría a ser una alteración de la conducta. Esta resulta ser variada, entre ellas, tenemos, acciones agresivas, robos, huidas de casa, ausentismo escolar, entre otras que pueden variar en intensidad, por ello cuando un joven presenta conducta antisocial, se suelen ver anomalías en cuanto a su rendimiento, como sería rendimiento escolar, falta de comunicación, hiperactividad, continuos enojos.⁹

2.1.1.2 Características de la conducta antisocial

Se puede mencionar que la conducta antisocial, presenta las siguientes características:

⁹ **SILVA RODRIGUEZ**, Arturo, *Conducta Antisocial: un enfoque psicológico*. Librería Carlos Césarman S. A., México, páginas 32-33.

“...consideramos que la conducta antisocial es un término referente a “cualquier tipo de conducta que refleje una violación de una norma o regla social y/o constituya un acto contra otros, independientemente de su severidad”. Incluye un alto rango de comportamientos, destrucción de la propiedad, crueldad con individuos y animales, provocación de fuego, mentiras, peleas, o ataques físicos o robo, escapar del colegio o de la casa, cometer actos agresivos, etc, como se ve es un constructo que engloba conductas abiertas y encubiertas.

Por otra parte, delincuencia es un término de connotaciones legales o jurídicas que, según una opinión generalizada, incluye acciones “capaces de ser seguidas” de procesos judiciales, hasta llegar a recibir una condena, son trasgresiones a la ley y a la norma jurídica”.

- a) **Estabilidad:** Es la persistencia de la conducta antisocial que tiende a hacerse crónica, y se convierte de delincuencia juvenil a delincuencia adulta.
- b) **Especialización:** Es cuando la conducta antisocial es diversificada, es decir, se manifiesta en las conductas indeseadas, como por ejemplo: agresiones, robos, destrucción de bienes, pertenecer a pandillas, relaciones inadecuadas con familiares, amigos y pareja.
- c) **Inicio Temprano:** El delincuente juvenil presenta un inicio temprano de conducta antisocial.
- d) **Progresión o patrón evolutivo:** Es porque desde la niñez el joven ha presentado conductas agresivas, temperamento difícil, asilamiento, dificultades académicas, arrestos reiterados¹⁰

2.1.1.3 Factores de riesgo

¹⁰ **SILVA RODRIGUEZ**, Arturo, *Conducta Antisocial: un enfoque psicológico*. Librería Carlos Césarman S. A., México, página 33.

Es válido enunciar algunas características de la conducta antisocial: estabilidad, especialización, inicio temprano, progresión, y pocas probabilidades de remisión, una vez adquirida como patrón de conducta. La estabilidad se refiere a la persistencia de la conducta antisocial infantil severa y que tiende a cronificarse y a menudo “evoluciona”, en delincuencia juvenil y adulta. Especialización, significa que la conducta antisocial es diversificada, generalmente en dos grandes categorías. La primera incluye agresión, robo, destrucción, cambios temperamentales súbitos, peleas y la segunda abarca relaciones con sus pares desajustados, pertenecer a bandas o pandillas, robar con otro. El inicio temprano, se relaciona con el consenso existente de que los infractores juveniles crónicos presentan un inicio temprano de conductas antisociales. La progresión de diversas manifestaciones de comportamiento disruptivo y conducta antisocial desde la niñez, hasta la adolescencia que se inicia en el temperamento difícil, continuando con hiperactividad, agresividad, asilamiento, relaciones inadecuadas con pares, dificultades académicas, asociación con pares desajustados, arrestos por delincuencia y reincidencia. Esta progresión o “patrón evolutivo”, es un importante elemento por considerar en la planeación del momento más adecuado para iniciar las estrategias de intervención.

Por factores de riesgo, se entiende a las características de las personas o de las situaciones que tienen consecuencias nocivas sobre el estado de salud del individuo, es decir, son condiciones que estando presentes en una persona o comunidad, aumentan la posibilidad de que ocurra un daño o se incurra en conductas de riesgo. Puede ser medido y eventualmente es modificable.

Del mismo modo, muchos factores que sitúan al niño o adolescente en riesgo de conducta antisocial pueden estar influidos por causas hereditarias y/o ambientales. Así por ejemplo, la conducta antisocial de los padres puede conducir a una conducta antisocial de los hijos, a través del factor hereditario como de la imitación, también por unas prácticas de educación infantil defectuosas, o la combinación de ambos hechos.¹¹

a. Factores de riesgo familiares

Se entiende como factores de riesgo familiar, los que dependen del entorno social más inmediato del individuo, con el cual se relaciona, influye y es influido por él, podemos destacar en primer lugar y como núcleo central del desarrollo afectivo y social a la propia familia, podemos mencionar: Baja cohesión familiar; entendida como escasa vinculación emocional entre los miembros de la familia, Baja adaptabilidad, entendida como la escasa habilidad del sistema familiar para

¹¹ **CORDOVA OSNAYA**, Martha. **ROSALES PÉREZ**, José. Psicología Social: Perspectivas y aportaciones hacia un mundo posible. AMAPSI Editorial. México D.F. Primera Edición, 2007, página 212.

“ ... Ahora bien, al hablar del menor infractor resulta imposible mencionar un único factor que determine la conducta delictiva, pues se han encontrado múltiples causas que en algún momento pueden influir para que el adolescente manifieste comportamientos antisociales delictivos. Las causas que predispone a la ejecución de actitudes ilegales pueden variar de un contexto a otro, además de que las situaciones o circunstancias en que los actores se encuentran influyen en la toma de decisiones que intervienen en la solución del conflicto. Se han identificado varios factores que predisponen al menor de edad a mostrar conductas delictivas, entre ellos familiares, económicos, sociales y psicológicos. Estos pueden presentarse aisladamente o en conjunto, y crean en este último caso una mayor posibilidad de que al manifestarse un conflicto en el adolescente, éste opte por comportarse con rebeldía y cometa actos delictivos”.

adaptarse en función de las demandas situacionales o del desarrollo: Clima afectivo inadecuado; un clima familiar conflictivo (discusiones, ruptura familiar) o con poco afecto, con dificultad de comunicación, poco contacto y falta de ternura, puede llegar a ser de riesgo para sus miembros:

El estilo educativo familiar; cuando los hijos crecen sin un control adecuado, ya sea por ausencia de disciplina (padres excesivamente permisivos) o porque deben acatar normas rígidas y arbitrarias (padres autoritarios), tendrán dificultad para internalizar tales normas y les será difícil controlar su conducta: Consumo de bebidas alcohólicas y drogas en el ambiente familiar; si los hijos ven que los padres o hermanos mayores fuman para relajarse o beben para divertirse, aprenderán a lograr de la misma forma estos efectos anhelados.¹²

b. Factores de riesgo escolar

Los niños y adolescentes pasan mucho tiempo en el ambiente escolar. Si éste es percibido como un medio hostil, en el que son rechazados y donde no pueden establecer relaciones interpersonales con otros iguales, pueden buscar el apoyo y la compañía de otros jóvenes en situaciones de dificultad social o marginación,

¹² **SILVA RODRIGUEZ**, Arturo, *Conducta Antisocial: un enfoque psicológico*. Librería Carlos Césarman S. A., México, página 36-38.

“.. Los factores de riesgos en relación con la familia, están agrupados en las relaciones de contexto, parentales y de pareja. En las relaciones de contexto, aluden a características propias de la familia en sí y otorgan información sobre las relaciones entre esta y el contexto social. Es importante para el desarrollo de la conducta antisocial la estructura familiar, especialmente las unidades uni-parentales y las extensas, causadas por divorcios y madre solterismo, muerte de uno de los padres, y en el caso de familias extensas, por uniones sucesivas o simultáneas. Parece que tales factores están relacionadas con las prácticas parentales inadecuadas y la carencia de redes de apoyo, que crean un efecto acumulativo de factores de riesgo. La pobreza y el hacinamiento, muestran una notable influencia en la conducta agresiva en padres y niños. En resumen, los factores familiares de riesgo, abarcan las variables socio demográficas de la familia, los estilos de crianza de los padres, la psicopatología de los padres, el nivel de ajuste marital y el sistema de valores inculcados en la familia, así como el desarrollo moral establecido en la educación de los miembros de la familia.”

pudiendo aumentar así sus posibilidades de implicarse en el consumo de drogas, delincuencia juvenil y pandillaje.

Es importante la prohibición de consumo de drogas en el medio escolar (tabaco y alcohol fundamentalmente), tanto entre los profesores y adultos, por su papel como modelos de conducta, como entre los alumnos.

Las condiciones del centro escolar no solo están determinadas por el proyecto educativo que se desarrolla sino por la filosofía del centro, sus valores y el estilo de relación entre los educadores y con los alumnos.

Estos, en conjunto, es lo que se denomina clima del centro escolar, si éstas situaciones no están bien establecidas o relacionadas determinará los factores de riesgo escolares en incidirán en la conducta antisocial de los jóvenes.¹³

Los estudios de Wads Worth (1979), señalan la relación entre ambientes físicos empobrecidos y altos índices de delincuencia, ya que hemos encontrado que estos ambientes probabilizan la aparición de un vínculo entre los factores locativos y un proceso de aprendizaje favorable o desfavorable.

Este tipo de ambiente ha sido denominado “violencia estructural o institucional”, que proviene tanto de los alumnos, como del personal docente-administrativo y determinado como un factor de riesgo para la agresión y la violencia. La estructura administrativa rígida en la que los docentes, personal administrativo y directivo, exhiben irrespeto, desconocimiento de las necesidades y derechos del

¹³ **SILVA RODRIGUEZ**, Arturo, *Conducta Antisocial: un enfoque psicológico*. Librería Carlos Césarman S. A., México, páginas 39-40.

“El contexto escolar es uno de los principales agentes socializantes del niño, consideramos que algunos elementos constitutivos de lo denominado “ambiente escolar”, pueden proponerse como factores de riesgo para la conducta antisocial. Entre ellos incluimos tipos de programas, el ambiente escolar violento (en el nivel de docentes, personal administrativo y personal directivo), y el entorno físico.

niño, abuso de autoridad comunicación inadecuada y discriminación suelen ser características del ambiente escolar violento.

Para finalizar, cabe mencionar que entre los factores escolares de riesgo para la aparición de la conducta antisocial se encuentra el ambiente físico de la escuela, las estructuras pedagógicas que sustentan la organización escolar y la existencia de un ambiente escolar violento.”

c. **Factores de riesgo socio-económicos**¹⁴

El factor social se refiere a la influencia que tiene la sociedad, la crisis económica; la desigualdad social; crecimiento demográfico descontrolado; la migración de una ciudad a otra como consecuencia de la pobreza por falta de empleo; la mala administración de justicia; la ineficiencia en los centros de readaptación social, instituciones públicas corruptas e insuficientes; exceso de lugares de vicio, venta incontrolada de alcohol y otras sustancias de efectos estimulantes; y la falta de una Política Criminológica, hacen pues que el factor social sea determinante en la conducta antisocial del adolescente infractor.

“Entre los factores sociales, económicos y culturales, el nivel socioeconómico y la situación laboral también son variables explicativas de gran importancia dado que a la tensión adicional que causa la incertidumbre propia de quienes viven en

¹⁴ **ARRIAGADA, Irma. GODOY, Lorena.** Seguridad Ciudadana y violencia en América latina: diagnostico y políticas en los años noventa. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile, 1999, página 10.

El tratamiento sensacionalista de hechos de violencia y delincuencia, puede generar un clima de temor y una fuerte sensación de vulnerabilidad en la población, que no siempre es real o corresponde al nivel observado de violencia. Por otra parte, el despliegue de productos y servicios que a diario se presentan en los medios de comunicación, los que parecen disponibles, pero que están fuera del alcance de muchos, generan elevadas expectativas que pueden ser una fuente importante de frustración, factor que tiende a asociarse a la violencia. En Guatemala un sondeo de 12 medios durante ocho semanas (del 10 de octubre al 5 de diciembre 1997) mostró que 66.3% de los temas se refería a la violencia. (PNUD, Guatemala, 1998)”.

situación de pobreza, se unen las precarias condiciones económicas, el hacinamiento y el desempleo, que atentan contra la integración social y generan marginalidad.

Además, entre los factores sociales, la violencia de los medios de comunicación juega un papel importante no sólo por el lugar sobredimensionado que otorga a los hechos violentos, sino también por la transmisión de modelos de resolución de conflictos. Más que tener una función de drenaje de la energía agresiva, la violencia en los medios tendería a instigar el comportamiento violento produciendo un “efecto de imitación” en la audiencia (Aronson, 1995).

De manera que el aumento de la inseguridad como percepción creciente entre la población se ve incentivado por la amplia cobertura y el tipo de tratamiento que los medios de comunicación otorgan a los hechos de carácter delictual y violento. Éstos, en especial la televisión, presentan una selección de acontecimientos donde las noticias violentas ocupan, por su carácter atractivo y accesible, un lugar desmesurado (Chesnais, 1992).

Todas estas circunstancias y/o acontecimientos influyen en un individuo para realizar una conducta antisocial o para provocarle trastornos de la personalidad, como ansiedad, insomnio, depresión, despersonalización, esquizofrenia, etc.

Por otro lado, la importancia de las condiciones económicas en la comisión de hechos antisociales reside en su influencia sobre el desarrollo gradual de personalidades antisociales.

La conducta antisocial es en este caso resultado de la inadaptación al ambiente a causa de la inestabilidad económica. Según WERNER WOLFF, “los padres agobiados por la pobreza se ven obligados a descuidar la educación de sus hijos.

El niño tiene que salir y andar en las calles para encontrar compañía”. Cuando los padres regresan al hogar, cansados de trabajar, no están en disposición de procurar al niño la debida atención y afecto. Tienen que negar a sus hijos casi todos los

juguets que se exhiben en las tiendas y las diversiones a que los niños con más posibilidades están acostumbrados.

Las condiciones desagradables llevan o favorecen al individuo a que realice alguna conducta antisocial. Cuando las personas no se adaptan a la mala situación económica, provoca problemas internos que lo llevan a satisfacer sus carencias en el robo y/o las drogas.

La inestabilidad económica aumenta la inestabilidad emocional de los padres, los padres se alejan, dejan de dar cariño y atención, y los menores comienzan a actuar de la misma manera, es así como se da el alejamiento de los padres con los hijos. La falta de dinero y de atención o el exceso de dinero y falta de atención, comúnmente llevan a la familia a ser desorganizada; por ello, la relación familiar debe estar siempre adaptada y estructurada de buena manera.

La conducta antisocial en los ricos también se da, los padres en este caso contrario al anterior, por el exceso de trabajo, desatienden a los hijos, y de igual manera llegan del trabajo cansados y sin ganas de jugar, ni de prestar atención a los menores. Los menores crecen sin atención y al crecer buscan satisfacción en bienes materiales, o se refugian en el consumo de alcohol y otras drogas, en este caso el problema no es la falta de dinero, sino de afectividad, y contando con los recursos necesarios para satisfacer sus gustos, prefieren eso a estar en casa solos.

Se puede establecer que la mala y la buena economía son factores de anti-socialidad y del desarrollo de conductas anormales, así como de un mal desarrollo familiar en familias ricas o pobres.

2.2.2. CRIMINOLOGÍA

La criminología es la disciplina que estudia las causas del crimen y los remedios del comportamiento antisocial del hombre.

La criminología es una ciencia interdisciplinaria que basa sus fundamentos en conocimientos propios de la sociología, psicología y la antropología, tomando para ello el marco teórico de la medicina y el derecho penal.

También se puede afirmar que la Criminología ha de entenderse como la disciplina sociopolítica cuya finalidad esencial es la formulación de una política criminal que permita lo más efectivamente posible la prevención y control de la criminalidad conforme a las exigencias de libertad, dignidad, igualdad, seguridad individual y colectiva, entendida como esenciales del desarrollo nacional e internacional.¹⁵

La Criminología, en sus inicios, fijó su atención en la persona del delincuente; buscaba las causas de la criminalidad en factores biológicos, fisiológicos y hereditarios. El criminal representaba un tropiezo o un lapsus en la carrera evolutiva. Inicialmente el nombre de esta disciplina era Antropología Criminal, término que fue sustituido posteriormente por el de Criminología, título de la obra de otro destacado miembro de la Escuela Italiana, Raffaele Garofalo. Lombroso definió diversos estigmas de carácter “atávico” tras estudiar cientos de cadáveres de reclusos. Ferri, su discípulo, fue quien dio el giro social a la Criminología. Sin dejar de lado lo biológico sostuvo que el clima y la miseria eran variables que generaban criminalidad. De ahí el nombre que dio a su más conocida obra: Sociología Criminalística.

Aquí merece mencionarse también el estado de guerra permanente (Hobbes) y el necesario pacto, forzado por la situación anterior, que relatan Locke y Rousseau.

¹⁵ **BIRCANN SANCHEZ**, Juan Carlos. Estudios sobre Criminología y Derecho Penal. Editorial Centenario S. A., Santo Domingo, páginas 14-15.

“La Criminología, por el contrario, es una disciplina social y la misma tiene por objeto el estudio del delito como conducta, la fenomenología criminal. Causas, efectos y reacciones que genera el hecho criminoso. La Criminalística busca el qué, cuándo, dónde y cómo del delito; la Criminología se interesa en el porqué y para qué a fin de dar un diagnóstico, explicar los fenómenos criminales y diseñar programas de prevención y de Política Criminal, así como para determinar el quantum de la pena a imponer en cada caso que culmine con una sentencia condenatoria tal como dispone el Art. 339 del C.P.P.

La Criminología no es una ciencia exacta en el sentido de que pueda prever toda conducta delictuosa de antemano y con exactitud matemática. Es una ciencia social, no una ciencia natural como la Física. En ella predomina el elemento humano, que es variable. Cuando Lombroso habló de tatuajes y de lenguaje especial (jerga) entre los delincuentes puso de manifiesto una tendencia, no una fórmula matemática.

2.2.2.1. Conceptos de criminología

Para el médico italiano BENIGNO DI TULLIO es: *“la ciencia generosa [...], mediante la cual se haga posible combatir más eficazmente la causa de los más graves y más frecuentes actos antisociales y criminales, y buscar los medios aptos para desarrollar en cada hombre una más profunda y más activa bondad, que constituye la premisa esencial de todo verdadero mejoramiento de la persona humana y; por ello, de la misma humanidad”*

Para el jurista austriaco HANS GÖPPINGER es: *“la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la extinción del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley”.*

Para el jurista español ANTONIO GARCÍA-PABLOS DE MOLINA: *“ésta estudia el crimen, la personalidad del criminal y el control social para evitar esta conducta; además, trata de suministrar información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como los programas de prevención y tratamiento del ser antisocial”.*

Para el jurista español MARIANO RUIZ FUNES, y el médico mexicano ALFONSO QUIROZ CUARÓN, Criminología *“es la ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales”.* Este es el concepto más popular en México, debido a que engloba lo básico en el estudio de la Criminología; aunque, ya debe ser superado y mejorado, pues el desarrollo de la

ciencia lo requiere”.

Para WAEL HIKAL la Criminología “*es la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial*”.¹⁶

2.2.3. LOS ADOLESCENTES

2.2.3.1. La adolescencia

La adolescencia es esencialmente una época de cambios. Es la etapa que marca el proceso de transformación del niño en adulto, es un período de transición que tiene características peculiares.

Se llama adolescencia, porque sus protagonistas son jóvenes que aún no son adultos pero que ya no son niños. Es una etapa de descubrimiento de la propia identidad (identidad psicológica, identidad sexual), así como la de autonomía individual.

El adolescente está en un camino medio entre la edad adulta y la infancia, en lo que hace referencia a la vivencia de sus emociones, estando presente una mezcla singular de sus comportamientos.

¹⁶ **HIKAL**, Wael. *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo*: La necesidad de sistematizar el conocimiento criminológico: Las criminologías específicas. Impreso en México. Primera Edición, 2005, páginas 20-21.

Al conocer las causas de la conducta antisocial, tratará de prevenirlas, y si ya se lleva a cabo dicha conducta, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de operación de las instituciones carcelarias y la de adaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de prisión”.

Todavía tiene una forma de manifestar sus deseos mediante una emotividad exacerbada o con la espontaneidad propia de la infancia, pero ya empieza a actuar de una manera sutil en las interacciones, o con una cierta represión relativa de sus emociones, tal como lo hace el adulto.¹⁷

2.2.3.2. Características intelectuales de los adolescentes

En el desarrollo cognoscitivo del adolescente no se evidencian signos externos o visibles, como ocurre con el desarrollo físico, sin embargo el adolescente está constantemente en cambio especialmente en su esfera intelectual, teniendo implicaciones para su comportamiento y actitudes. Estos cambios hacen posible el paso hacia la independencia del pensamiento, se facilita el progreso hacia la madurez y el papel para asumir en la sociedad. PIAGET es el primer autor que destaca la importancia del desarrollo intelectual que sigue a la pubertad.¹⁸

¹⁷ **CALVA GONZÁLEZ, Juan.** *Necesidades de Información y Comportamiento en la Búsqueda de Información de los Adolescentes*. Editorial de la UNAM. México. Primera Edición, 2010, página 3.

“Decir adolescencia es hablar de una etapa de la vida de todo ser humano, ya sea hombre o mujer. Una definición de adolescencia es a que tata de expresarla, como una etapa que comprende “el lapso comprendido entre la niñez y la edad adulta que comienza la rededor de los 12 o 13 años y termina finalizando los 19 o 20 años”. Su comienzo se ve anunciado con la aparición de la pubertad, estadio de rápido crecimiento fisiológico”.

Por lo anterior, se puede observar, que es bastante complejo tratar de precisar cuándo termina este periodo, ya que además de los aspectos netamente de carácter biológicos se debe considerar el impacto que tiene otras variables como las psicológicas, sociales e intelectuales para poder determinarlo.

¹⁸ **CALVA GONZÁLEZ, Juan.** *Necesidades de Información y Comportamiento en la Búsqueda de Información de los Adolescentes*. Editorial de la UNAM. México. Primera Edición, 2010, página 4.

“De acuerdo con Piaget en esta etapa se alcanza el estadio de las operaciones formales, el mmo que comienza a los 12 años y en el cual el individuo es capaz de desarrollar el razonamiento hipotético deductivo, así puede integrar lo que ha aprendido en el pasado con el presente y con los planes para el futuro... “a medida que se desarrollan sus estructuras neurológicas se amplía el ambiente social de los adolescentes y surgen oportunidades de

Cuadro N° 1.

CUADRO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CONDUCTAS Y APTITUDES ENTRE ADOLESCENTES DE AMBOS SEXOS¹⁹

CONDUCTAS Y ACTITUDES DE LOS ADOLESCENTES	
NIÑAS	NIÑOS
1.- Muestra aliño personal. 2.- Le es fácil salir sola. 3.- Necesita cuidar su higiene personal durante la menstruación. 4.- Discreta, poco agresiva. 5.- Rehuye posiciones de fuerza. 6.- Poco combativa, casi no recurre a la violencia física. 7.- Más verbal y sociable. 8.- Aprende el cuidado de los niños. 9.- Las evidencias físicas de excitación sexual son difíciles de distinguir. 10.- Si ejerce su sexualidad tiene que protegerse de embarazo no deseado. 11.- Disimula el cortejo, aunque puede atraer al varón. 12.- Es protegida por el padre, madre y hermanos.	1.- Puede mostrar desaliño. 2.- Sale solo con relativa facilidad. 3.- No requiere una higiene especial. 4.- Puede ser ruidoso y agresivo. 5.- A veces tiende a mostrar su fuerza. 6.- Combativo, puede recurrir a la violencia para defenderse. 7.- Más activo y competitivo. 8.- No necesita saber cuidar niños. 9.- Controla la excitación sexual por el riesgo de una erección en público. 10.- Puede ejercer su sexualidad con mujeres mayores sin consecuencias. 11.- Solicita la relación y corteja abiertamente a la mujer. 12.- No necesita protección. Tiene que armonizar con la familia.

experimentación. La interacción de estos factores tiene como consecuencia la maduración de las estructuras cognitivas. Piaget señala que hacia los 18 años la manera de pensar de un individuo esta casi formada. Después de esa edad las estructuras cognitivas no sufren modificaciones adicionales y se encuentran en un estadio avanzado de equilibrio en el que permiten al adolescente resolver problemas intelectuales”.

¹⁹ **CALVA GONZÁLEZ**, Juan. *Necesidades de Información y Comportamiento en la Búsqueda de Información de los Adolescentes*. Editorial de la UNAM. México. Primera Edición, 2010, página 8.

Cuadro N° 2.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ADOLESCENTES ENTRE LOS 12 y 15 AÑOS²⁰

ETAPA	GÉNERO	CARACTERÍSTICAS	NECESIDADES	COMPORTAMIENTO
12 años		Realistas Prácticos Precisos Disfrutan de la multiplicidad intelectual Emocionales	Afectivas Amor Comprensión	El comportamiento del adolescente está determinado por factores internos y externos. Los internos pueden ser su capacidad de reacción ante eventos esperados o no y los externos, los que son sociales como estar ante un grupo social diferente del que le ha rodeado toda su vida. En el adolescente, sus emociones, son una ebullición de problemas, inseguridades, dudas y contradicciones. No sabe quién es y lo que quiere, se ve inestable en sus propósitos. En sus conductas visibles, reacciona de manera inesperada incluso para el mismo: se muestra reacio, obstinado en las discusiones, lleva la contraria casi por sistema, habla poco y cuando lo hace es mediante susurros; o por el contrario a gritos, como quien está seguro de todo y acaba de describir la verdad de las cosas.
13 años		Reflexivos Aislados Filosofan Selectivos Reservados Pesimistas Irritables	Social Familia Reconocimiento	
14 años		La características más importante es la Transición Más seguros Despreocupados Comparten sus pensamientos Más sociables	Educativas Habilidades	
15 años	niños	Imaginación exuberante Osados, ponen en riesgo su integridad Necesitan impresionar a su pares	Salud Médicos Medicamentos	
15 años	niñas	Uso excesivo de los calificativos Por lo tanto se muestra muy preocupada por su apariencia	Espacios deportivos	

²⁰ **CALVA GONZÁLEZ**, Juan. *Necesidades de Información y Comportamiento en la Búsqueda de Información de los Adolescentes*. Editorial de la UNAM. México. Primera Edición, 2010, página 13.

2.2.4. TIPOS DE PERSONALIDADES²¹

2.2.4.1. Personalidad social

La personalidad social es la que se adapta a las normas más comunes de convivencia y desarrollo, no destruye a la sociedad. La mayoría de las conductas son así, las que buscan llevar a cabo relaciones de interacción.

2.2.4.2. Personalidad desviada

Dentro de este tipo de personalidad se pueden encontrar diversas conductas, entre algunas de ellas son las que carecen de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia, se aísla; por ejemplo, el que no convive con su familia, no tiene amigos, etc. Esto es contrario a lo que los seres humanos deben aprender, que es vivir en sociedad.

Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero es importante señalar que aunque a veces no se acepten las normas hay quienes las respetan.

2.2.4.3. Personalidad antisocial

La característica esencial de la personalidad antisocial es un comportamiento general de desprecio y violación a los derechos de los demás, comúnmente comienza en la infancia o en el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta. La personalidad antisocial también ha sido denominada: “psicopatía, socio-patía o trastorno antisocial de la personalidad”; en general, es todo comportamiento que va contra el orden social.

²¹ **HIKAL**, Wael. *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo*: La necesidad de sistematizar el conocimiento criminológico: Las criminologías específicas. Impreso en México. Primera Edición, 2005, páginas 21-22.

Como lo señalaba RAFAEL GARÓFALO, se muestra indiferencia y falta de remordimientos al causar un daño, o no se da alguna explicación ni enmienda a nadie por su comportamiento, no hay sentimientos de empatía ni de respeto o como él los llamaba sentimientos de probidad y de piedad.

Cuadro N° 3.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL²²

CONDUCTA ANTISOCIAL	• Es una persona con una marcada inestabilidad en todas sus conductas que proyecta una personalidad con una grave conflictiva que se traduce especialmente en la relación interpersonal agresiva y autodestructiva. • El antisocial presenta dificultades en el pensamiento, en especial en relación a un pensamiento lógico debido a que se mueve en un plano bastante inmaduro e infantil. • El juicio está en desconexión con la realidad y esto posibilita las fantasías y ansiedades persecutorias. Las características están dadas por la permanente hostilidad y los juicios que hace están en función de esa hostilidad. • La comunicación es inestable y predomina un contenido verbal sádico e infantil, tiende a una manipulación y burla de las personas. El lenguaje por lo general es autoritario. • En la afectividad, el sentimiento de culpa está muy disminuido, con escasa capacidad para experimentar emociones. Frente a los demás, el antisocial parece frío, rígido, sin embargo, esto es una protección a sus sentimientos infantiles. Existen fuertes sentimientos internos de inferioridad, de ahí la necesidad del comportamiento agresivo.
-----------------------------------	---

²² HIKAL, Wael. *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo*: La necesidad de sistematizar el conocimiento criminológico: Las criminologías específicas. Impreso en México. Primera Edición, 2005, páginas 22.

Cuadro N° 4.

LOS TRES MODELOS DE LA ANORMALIDAD²³

1)MODELO PSICOANALÍTICO DE LA ANORMALIDAD	Sugiere que la anormalidad proviene de conflictos de la infancia que surgen de deseos vinculados al sexo (cualquier tipo de placer). “Tiene como representantes a FREUD, ADLER, JUNG, HORNEY; trata la personalidad a través de los conflictos por los que pasamos desde la infancia hasta la edad adulta. Explica la personalidad según el desarrollo psicosexual. Se da mucha importancia a la historia y experiencia personal y explica los fenómenos mentales como la interacción entre las fuerzas impulsivas y el mundo externo”.
2) MODELO HUMANISTA DE LA ANORMALIDAD	Sostiene que las personas y que el comportamiento anormal es resultado de la incapacidad de satisfacer las necesidades humanas. Esta corriente tiene como representantes principalmente a ABRAHAM MASLOW y CARL ROGERS.
3)MODELO CONDUCTUAL DE LA ANORMALIDAD	Sostiene que el comportamiento anormal en sí mismo es el problema que se debe tratar, en lugar de concebir al comportamiento como síntoma de algún problema psíquico. Los máximos exponentes son IVÁN P. PÁVLOV, B. F. SKINNER y ALBERT BANDURA.

²³ HIKAL, Wael. *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo*: La necesidad de sistematizar el conocimiento criminológico: Las criminologías específicas. Impreso en México. Primera Edición, 2005, página 67.

Cuadro N° 5.

ETAPAS DEL DESARROLLO PSICOSOCIAL²⁴

ETAPA	EDAD APROXIMADA	RESULTADOS POSITIVOS Y VIRTUDES DEL “YO”	RESULTADOS NEGATIVOS
1.- Confianza contra desconfianza	Nacimiento a 1 año y medio	Sentimientos de confianza debido al apoyo del entorno. Esperanza.	Miedo y preocupación hacia los demás.
2.- Autonomía contra vergüenza y duda.	Un año y medio a 3 años	Autosuficiencia si se promovió la exploración. Voluntad.	Dudas acerca de uno mismo, carencia de independencia.
3. Iniciativa contra culpa.	3 a 6 años	Descubrimiento de formas de iniciar las acciones. Determinación.	Culpa en cuanto a acciones y pensamientos.
4. Identidad contra inferioridad.	6 a 12 años	Desarrollo de un sentimiento de capacidad. Competencia.	Sentimiento de inferioridad, carencia de sentimiento de capacidad.
5.- Identidad contra confusiones de roles.	Adolescencia	Conciencia de ser único, conocimiento del papel a seguir. Fidelidad	Falta de habilidad para identificar roles adecuados en la vida.
6.- Identidad contra aislamiento.	Primera fase de la edad adulta	Desarrollo de relaciones sexuales amorosas y de amistades íntimas. Amor.	Miedo de interactuar con los demás.
7.- Generatividad contra estancamiento.	Fase intermedia de la edad adulta	Sentimiento de ayuda a la continuidad de la vida. Cuidado	Subestimación de las actividades propias.

²⁴ **HIKAL**, Wael. *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo: La necesidad de sistematizar el conocimiento criminológico: Las criminologías específicas*. Impreso en México. Primera Edición, 2005, páginaS 116-117.

2.2.5. TRASTORNOS CLÍNICOS DE LOS MENORES INFRACTORES EN GENERAL

Es cualquier conducta que refleje infringir reglas sociales y/o una acción antijurídica contra los demás. Se exploran conductas antisociales asociadas al vandalismo y a conductas de trasgresión de normas sociales en relación con la edad tales como romper objetos de otras personas o romper objetos en lugares públicos, en la calle, el cine, autobuses. Golpear, pelearse o agredir a personas, fumar, beber, falsificar notas, no asistir al colegio o llegar tarde intencionalmente, copiar en un examen, robar, colarse cuando hay que esperar un turno, ensuciar las calles y las aceras rompiendo botellas o vertiendo las basuras, tirar piedras a la gente, tirar piedras a casas, automóviles y/o cualquier vehículo que pase cerca al agente antisocial.

En consecuencia la conducta antisocial viene a ser considerada como aquel comportamiento que no se ha ajustado a la normativa social o moral.

Es decir, se podría entender la conducta antisocial como aquel comportamiento que infringe las normas e intereses sociales. Además, resulta ser una acción perjudicial o dañosa contra los demás, tanto a personas como animales o propiedades, siendo su factor principal la agresión ²⁵

²⁵ **IBABE**, Izaskun. **JAUREGUIZAR**, Joana. **DÍAZ**, Oscar. *Violencia Filio-Parental: conductas violentas de Jóvenes hacia sus Padres*. Gráficas Varona S. A. Bilbao - España. Primera Edición, 2007, página 28.

“Los trastornos clínicos más frecuentes en menores violentos son las hiperactividad y los trastornos del atención, y estos predisponen al comportamiento antisocial del adolescente y al trastorno antisocial de la personalidad en adultos (Bailey, 2002). La desinhibición, el pobre control de impulsos y las dificultades educativas están implicadas en el desarrollo de estos riesgos. Entre los trastornos afectivos implicados en la violencia juvenil, estaría la depresión, con una tasa de 15-31% (Goodyer, Herbert y Secker, 1997), que puede manifestarse con una ira correlacionable con la agresión. Cuando la depresión aparece asociada a trastornos de conducta, el riesgo de un uso abusivo de sustancias –alcohol- se eleva, así como los intentos autolíticos. Asimismo, la ansiedad y el trastorno por estrés posttraumático son trastornos que aparecen en jóvenes agresores. Del mismo modo, la depresión parece estar en la base de agresiones a iguales. En algunos estudios se ha

INFLUENCIA DEL MALTRATO INFANTIL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA IMAGEN CORPORAL

Los niños que sufren de maltrato infantil o agresiones físicas construirán un modelo mental de relaciones interpersonales marcado por el miedo y la desconfianza hacia los demás y por la desvalorización propia.

Se podrá observar que se ve afectada la expresión y comprensión de las emociones. Manifiestan sus emociones de forma errática y con exceso de expresiones negativas. Con menor capacidad para el reconocimiento de las expresiones emocionales y falta de empatía²⁶

verificado que los niños deprimidos como consecuencia de maltrato y/o negligencia presentan mayores probabilidades que otros niños de portarse agresivamente con iguales llegada la adolescencia (Rogosch y Cicchetti, 1994; Toth y Cicchetti 1996). Mc Closkey y Lichter (2003) hallaron que la depresión en menores expuestos a violencia entre sus progenitores y posterior agresión a iguales, era más frecuente en chicas. Por el contrario, los trastornos psicóticos aparecen infrecuentemente, y si lo hace pueden ser de un modo pre psicótico, en forma de los trastornos límite o esquizoide de la personalidad, los cuales correlacionan con dificultades para el establecimiento de relaciones intrapersonales. La mayor parte de los diagnosticados de esquizofrenia no delinquen: el riesgo de violencia aparece si hay sintomatología activa y uso de sustancias. También las disfunciones en el desarrollo neurológico pueden ser relevantes, ya que pueden deteriorar la capacidad del joven de adaptarse al estrés, reconocer las consecuencias de sus actos y controlar sus impulsos”.

²⁶ **CORDOVA OSNAYA, Martha. ROSALES PÉREZ, José.** Psicología Social: Perspectivas y aportaciones hacia un mundo posible. AMAPSI Editorial. México D.F. Primera Edición, 2007, página 120.

“El maltrato infantil existe desde hace mucho años y, de acuerdo con la época, situación geográfica, política, económica y social, ha revestido explicaciones, punto de vista y aproximaciones diversas. Actualmente el estudio de este fenómeno ha generado pautas cognoscitivas, afectivas e inclusive biológicas para su entendimiento. El arribo cada vez más frecuente al Centro de Atención Psicológica de menores víctimas de agresión revela que, o bien existe mayor información o preocupación por resolver el problema o bien aumentaron los casos clínicos. Estas circunstancias motivaron el interés por investigar las repercusiones del maltrato infantil en la construcción de la imagen corporal en niñas de casa-hogar víctimas de agresión física”.

2.2.6. INFRACCIONES A LA LEY PENAL

2.2.6.1. El bien jurídico

El Derecho penal tiene como uno de sus principales fundamentos la teoría del bien jurídico, por cuanto su principal función es la de proteger bienes jurídicos, tanto material como inmaterial, que la ley en sus respectivos tipos penales considera dignos de protección jurídica, por esa razón es la ley la que establecerá que bienes jurídicos merecen ser protegidos por el Derecho penal.²⁷

2.2.6.2. Bien jurídico y penal

El Estado social y democrático asigna a la pena la función central de reparar a la víctima y prevenir nuevos delitos, pasando a segundo lugar que dicha pena contemple o no privación de la libertad.

²⁷ **HORMAZABAL MALAREE**, Hernán, *Bien Jurídico y Estado Social y Democrático de Derecho: El objeto protegido por la norma penal*. Editorial Jurídica ConoSur Ltda. Segunda Edición. Santiago - Chile, 1992, páginas 13-14.

El derecho penal iluminista, con el precedente de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 que limitaba las prohibiciones legales sólo a "*las acciones perjudiciales a la sociedad*", se expresó en la teoría jus-privatista de FEUERBACH (1832) de la lesión de un derecho subjetivo. En términos generales, la consideración material del delito como una lesión de un derecho, no es más que la expresión de la teoría del contrato social en el derecho penal: los hombres ante la inseguridad que supone vivir aislados, deciden organizarse en sociedad y confiar al Estado la conservación del nuevo orden creado. El Estado se erige como garante de las condiciones de vida en común. (SINA, 1962,9). En consecuencia, a partir de esta premisa, la conminación penal del Estado sólo quedaría legitimada respecto de conductas que fueran dañinas socialmente, esto es, de conductas humanas, entre las que cobran singular importancia las conductas que pudieran poner en peligro la existencia del Estado que, conforme a lo expuesto anteriormente, se erigía como necesario para el mantenimiento de dichas condiciones. Por cierto que la protección de derechos supone una limitación a la potestad punitiva del Estado. La razón sólo podría justificar la pena en la medida que esta surja como reacción a una conducta que sea lesiva de los derechos de otro o bien ponga en peligro al Estado garante de las condiciones de vida en común. Donde no hay una lesión a un "derecho subjetivo", sea de un particular o del Estado, no puede haber delito."

El valor de la pena debe medirse por su efecto combinado sobre la resocialización del condenado y la conquista de valores como la paz y la seguridad. No se trata de cumplir con una hipotética retribución por el mal accionar cometido, evaluando la pena en términos de aflicción o castigo.

Se trata de lograr que la pena actúe como factor regulativo de la vida social, cumpliendo la función de prevenir de manera eficaz la vulneración de los bienes jurídicos que la comunidad ha determinado como importantes para una vida en sociedad.

2.2.7. FUNCIÓN MOTIVADORA DE LA NORMA PENAL

La norma penal procura motivar para que los individuos se abstengan de violar las condiciones de convivencia y en especial, de dañar ciertos bienes jurídicos, desplegando sus efectos Ex ante. Por ello la sanción punible atiende a la prevención especial.

También trata de proteger las condiciones de convivencia y en especial ciertos bienes jurídicos. Despliega sus efectos Ex post, por ello la sanción atiende a la prevención general.

De igual, forma la norma contiene y mantiene la expresión que se equipara a la adecuación de conductas, conductas que son comportamientos, estos comportamientos se traducen en expresiones físicas, terminando por ser: acciones. La conducta limita las acciones, es decir, acciones entendidas como condición humana de libertad. Consecuentemente la norma penal limita la libertad de esa conducta. Y lo hace: estableciendo una prohibición o mandato.²⁸

²⁸ MUÑOZ CONDE, Francisco. Derecho Penal y Control Social. Gráficas del Exportador - Caracuel. Jerez - España, 1985, páginas 31-33.

“Para conseguir la protección de bienes jurídicos que la norma penal persigue, se desencadena en los individuos determinados procesos psicológicos que les inducen a respetar dichos bienes jurídicos. Estos mecanismos psicológicos no se presentan aislados, sino como parte de un complejo proceso llamado “motivación”.

2.2.8. EL DERECHO PENAL COMO ÚLTIMA RATIO

La función que cumple el Derecho penal es el de un medio de control social, que actúa de manera subsidiaria, en última ratio. El derecho penal, se encarga de regular los delitos y las penas, y señalar con ello a los miembros de una sociedad, las conductas que se encuentran prohibidas penalmente.

La última ratio o también conocido como principio de subsidiariedad penal, establece que el Derecho penal será utilizado como último recurso, exclusivamente para cuando se trate de bienes jurídicos que no puedan ser protegidos mediante el Derecho civil, Derecho Societario, Derecho de Familia, Derecho Laboral y el Derecho Administrativo sancionador.²⁹

El derecho y el Derecho penal, ejercen un fuerte influjo en la motivación humana; pues, como elementos pertenecientes al mundo circundante del individuos son interiorizados o internalizados por él y cooperan en la formación de su conciencia, del superyó.

Según FREUND, en alguna parte de la psique humana se forma desde la niñez un órgano de control que vigila las propias emociones y rige la conducta del hombre conforme a las exigencias del mundo circundante. A este órgano de control lo llamo después “superyó”. El proceso de formación del superyó es bastante complicado. Empieza con la introyección del poder paterno en la niñez y se continúa con la introyección de la autoridad social durante toda la vida. La autoridad en general y la autoridad estatal, que muestra en el Derecho penal su aspecto más dramático. De este modo se forma una instancia valorativa en el adulto que le impulsa a dirigir sus acciones conforme a las exigencias que de ella emanan.

El principal medio de coacción jurídica es la pena, que sirve para motivar comportamientos en los individuos y que es, además, elemento integrante de la norma penal. La norma penal cumple por lo tanto, esa función motivadora que señalábamos al principio, amenazando con una pena la realización de determinados comportamientos considerados por las autoridades de una sociedad como no deseables.

²⁹ MUÑOZ CONDE, Francisco. Derecho Penal y Control Social. Gráficas del Exportador - Caracuel. Jerez - España, 1985, páginas 31.

“Precisamente por su carácter de última ratio, al Derecho penal debe quedar reservada la tarea de reaccionar frente a los comportamientos más intolerables de desprecio a las normas fundamentales que rigen la convivencia, reaccionando frente a ellos con los medios más graves e importantes de que dispone el Ordenamiento jurídico llámese penas o medidas; pero en todo caso

2.2.9. CONCEPTO DE DELITO

Del latín “delinquere”, delito indica a quien se aparta del camino que corresponde. Toda conducta antijurídica contemplada y sancionada por las leyes, constituye un delito.

Para que pueda ser calificada una conducta como delito y esté sujeta a las penas establecidas por la legislación penal, debe adecuarse la conducta del autor del hecho al tipo o figura delictiva descrita por la norma penal. Así el homicidio simple se configura cuando alguien mata a otro; el robo, cuando alguien ilegítimamente se apodera de una cosa mueble que sea ajena en forma total o parcial, con violencia física en las personas o fuerza en las cosas. No se permite la analogía, es decir, aplicar la norma a conductas parecidas.

La conducta delictiva puede configurarse por una acción como en el homicidio, o por una omisión como en el abandono de persona o en el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, tipificada como omisión de asistencia familiar, cuando el obligado a pasar una pensión de alimentos no lo hace en la forma, tiempo y cantidad dispuesta en una sentencia judicial.³⁰

“El delito, en sentido amplio, es la acción u omisión de una persona que por la desestabilización que produce en el orden social es castigada por el Estado con una pena.

La criminalidad es una realidad social, un fenómeno que revela el antagonismo entre el individuo y la sociedad constituida y que por eso mismo resulta complejo.

el presupuesto de esta reacción sólo debe serlo la comisión de un comportamiento prohibido y conminado con una pena en la Ley penal. En esto es prácticamente unánime la moderna doctrina española”.

³⁰ **BIRCANN SANCHEZ**, Juan Carlos. *Estudios sobre Criminología y Derecho Penal*. Editorial Centenario S. A., Santo Domingo, páginas 123.

Los psicoanalistas nos hablan de la lucha entre el Ello (impulsos primarios) y el Súper-Yo (conciencia moral) a nivel individual.

Pero la sociedad no puede castigar arbitrariamente a uno de sus miembros con el pretexto de que este es o puede ser peligroso; por esto es que el legislador interviene creando leyes que definen los actos que deben ser sancionados.

De ahí que la infracción sea descrita como “un comportamiento previsto y sancionado por la ley penal y que autoriza la aplicación de una pena o medida de seguridad a su autor.

2.2.10. EL ITER CRIMINIS O CAMINO DEL DELITO

Para llegar a la consumación del delito, es necesario seguir un "camino", realizar todo un proceso que va, desde la idea o propósito de cometerlo que surge en la mente del sujeto, hasta la consumación misma del delito. Ese camino, ese conjunto de actos para llegar al delito, se denomina "*iter criminis*", o sea: "camino del crimen" o "camino del delito".

Dentro del "*iter criminis*" (o sea: en el camino que va desde la idea, hasta la consumación del delito), es posible distinguir cuatro etapas:

1) Los actos internos.— Constituyen el punto de partida del "*iter criminis*" y comprenden la idea misma de cometer el delito, la deliberación interna acerca de aquella idea, la decisión, la elección de la forma de llevarlo a cabo; en fin: todo lo relacionado con el delito que permanece en el fuero interno del individuo.

2) Los actos preparatorios. Constituyen el primer paso extremo del "*iter criminis*", la primera manifestación o exteriorización de la acción. Son actos que, si bien no tienden directamente a ejecutar o consumir el delito, tienden a prepararlo.

3) Los actos de ejecución. Son aquellos por los cuales el sujeto "comienza la ejecución" del delito que se ha propuesto consumir; son actos por los cuales el sujeto inicia la acción principal en que el delito consiste. Así, por ejemplo, si en el homicidio, la acción principal consiste en "matar", el acto de ejecución consistirá en "comenzar a matar".

En nuestro Derecho Penal, no sólo se aplica pena cuando el sujeto consumó el delito, sino también cuando a pesar de no haberlo consumado ya ha "comenzado a ejecutarlo". Esto último, es lo que se conoce como "tentativa".

4) La consumación del delito. Es la última etapa del "*iter criminis*". Aquí el delito está consumado, cuando se han reunido todos los elementos o condiciones exigidas por el tipo penal de que se trate.³¹

“El delito es un trozo de camino, del cual quien lo ha recorrido trata de borrar o destruir las huellas. Las pruebas sirven, precisamente, para volver atrás; para reconstruir la historia. Quien caminando por un bosque se halla perdido y desea regresar sólo debe volver sobre sus propias huellas. De ahí que en los tribunales se hable de reconstruir la verdad histórica. Pero el delito también recorre un camino, que los antiguos penalistas llamaron *Iter Criminis*.”

Originalmente este principio planteaba que el delito no se manifestaba sino gradualmente, pasando de las formas leves a las más graves y por último a las más atroces del crimen. Quien lo dio a conocer fue Próspero Farinaccio en 1598 durante uno de los procesos más memorables del Renacimiento, que llevó al cadalso a Beatriz Cenci. La familia Cenci fue una de las principales de la Roma de los Pontífices, se jactaba de provenir de un Cónsul romano, Cencius. Cierta día el jefe de la familia, Francesco Cenci, apareció muerto y las sospechas recayeron en su propia familia, que fue sometida a los rigores del procedimiento de entonces.

³¹ **BIRCANN SANCHEZ,** Juan Carlos. *Estudios sobre Criminología y Derecho Penal*. Editorial Centenario S. A., Santo Domingo, páginas 103-105.

El delito recorre un camino que tiene su partida en un proceso interno y concluye en su ejecución, o sea, todo lo que sucede desde que la idea nace en la mente del criminal hasta la consumación del ilícito. Lo que Farinaccio veía como un ascenso de orden cualitativo terminó adoptándose como etapas dentro de una misma infracción. Los tratadistas distinguen dos fases: interna y externa. La fase interna sólo existe mientras el delito, encerrado en la mente del autor, como idea, no se manifiesta materialmente, quedándose en los dominios del deseo. Ya en el Digesto, obra cumbre del Derecho Romano, hallamos la sentencia de Ulpiano “cogitationis poenam nemo patitur”, nadie sufre pena por su pensamiento. La fase externa consiste en la cosificación de la voluntad, o sea, la realización de actos que tiendan a materializarla.

Francesco Carrara en su clásico Programa de Derecho Criminal (escrita en 1859 y que consta de 10 volúmenes, uno de los monumentos de las ciencias penales) se refirió a actos preparatorios y actos ejecutivos. Los primeros son idóneos pero “remotamente”, además son equívocos ya que por sí solos no revelan la voluntad del agente (por ej. la compra de un arma o raticida); los actos ejecutivos también son idóneos, pero de idoneidad “próxima” y además inequívocos porque ellos mismos demuestran la voluntad con que se les materializa (apuntar a alguien con un arma cargada, echar veneno en la comida).

La Teoría General del Delito reconoce cuatro etapas básicas del reformulado Iter Criminis de Farinaccio: Los actos internos, los actos preparatorios, los actos de ejecución y la consumación del delito. Jiménez de Asúa subdivide los actos internos en tres períodos: concepción, deliberación y resolución. Personalmente, no vemos el interés práctico de este desglose pues todas esas fases quedan circunscritas en el fuero interno del sujeto y por tanto no son sancionables. Qué utilidad reporta a la Justicia diferenciar entre la simple idea, la reflexión y posterior determinación de dar el “paso al acto” si a fin de cuentas estas variables permanecen fuera del ámbito penal.

2.2.11. CULPABILIDAD PENAL

Por el principio de culpabilidad penal una persona imputable y responsable -que pudiendo haberse conducido de una manera adecuada no lo hizo-, se hace merecedora de una pena impuesta por un Juez mediando previamente un proceso judicial contra el imputado.

Es la situación en que se encuentra una persona imputable y responsable penalmente.

Para ser responsable ante el Derecho penal se requiere: tener capacidad para motivarse con la norma, tiene que conocerse el injusto de su obrar o haber tenido la posibilidad de conocerla y que no se den circunstancias que excluyan su responsabilidad, esto se conoce con el nombre de principio de imputación personal o simplemente de culpabilidad. Al establecerse la culpabilidad penal esta no debe ser desproporcional a los fines del derecho penal ni por supuesto afflictivo, por el contrario obedece a una ponderación efectuada por el Juez a una persona que ha sido encontrada responsable de un hecho antijurídico³².

³² KUNSEMULLER LOEBENFELDER, Carlos, *Culpabilidad y Penal*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago - Chile, 2001, páginas 17-19.

"Para que una persona sea castigada con una pena por un hecho delictivo es necesario que sea culpable. He aquí uno de los principios básicos del Derecho Penal, cuyo mantenimiento ha de ser tarea ineludible para cuantos creemos que su existencia forma parte integrante del orden jurídico que ha de garantizar la justicia, la seguridad el bien común.

El principio de culpabilidad se cuenta entre los postulados fundamentales de la doctrina jurídico-penal tradicional". "El principio de culpabilidad es considerado actualmente por la doctrina penal mayoritaria en Europa, rector y límite de cualquier política criminal.

El derecho penal moderno está compenetrado, hasta sus raíces más profundas, del concepto de que no es posible condenar a una pena por el solo hecho de haberse causado un daño o por la destrucción de un bien jurídico -como ocurrió en épocas pretéritas-, si ello no es el resultado de una acción injusta, llevada a cabo *culpablemente*. Este es un postulado de garantía de la libertad humana que ha sido elevado, en numerosos países del mundo civilizado, al rango constitucional. Es llamado por la doctrina *principio de la culpabilidad* y se formula en el apotegma latino *nulla poena sine culpa*.

El principio de culpabilidad importa una limitación de la facultad de castigar del Estado, porque sólo puede sancionar a quienes son 'culpables de un delito y la pena debe ser proporcionada a esa culpabilidad.

En la evolución histórica de la teoría del delito, uno de los principios de mayor trascendencia ha sido, sin duda, el reconocimiento del principio de culpabilidad. Que, no debe olvidarse que un pilar fundamental del Derecho Penal moderno es el 'principio de culpabilidad, postulado básico conforme al cual sólo debe ser castigado con una pena criminal el autor de una conducta típica y

2.2.11.1. Funciones sobre el concepto de culpabilidad

La primera función radica en que sirve para justificar que el fin de la pena está en la retribución (teoría retributiva, que encuentra su fundamento y fin de la pena en su propia naturaleza. Encuentran un ideal de justicia en la pena, es decir que la pena es justa en sí misma por ser la consecuencia necesaria por el delito cometido), legitimando de esa forma la pena impuesta.

La segunda en que la culpabilidad es el límite de la pena, pues limita de esa manera la intervención estatal, consecuentemente protegiendo al imputado de excesos judiciales.³³

2.2.11.2. Reproche de culpabilidad

El reproche de culpabilidad será sólo posible, si el agente o accionante puede auto-determinar su conducta, se descarta la posibilidad de que éste carezca de los elementos cognoscitivos y afectivos para saber que conductas causan un daño

antijurídica, cuando ésta le pueda ser personalmente reprochada; solamente en este caso el sujeto es culpable. Repele, por tanto, al Derecho Punitivo, la existencia de fórmulas de responsabilidad objetiva, desvinculadas de un reproche personal, formulable al autor de una acción típicamente antijurídica."

³³ **ROXIN**, Claus, *Culpabilidad y Prevención en Derecho Penal*. Instituto Editorial REUS S.A., Madrid – España, 1981, páginas 42-43.

"... Hasta el presente, el concepto de culpabilidad ha venido cumpliendo dos funciones prácticas diversas que deben separarse estrictamente y valorarse de un modo absolutamente distinto. La primera función sirvió para justificar la teoría que veía el fin de la pena en la retribución. Una tal retribución, entendida como imposición de un mal adecuado a la culpabilidad, supone lógicamente la existencia de una culpabilidad que puede ser compensada (anulada, expiada). De este modo la culpabilidad tiene un efecto perjudicial para el acusado, legitimando el mal que se le impone. La segunda función que cumple el concepto de culpabilidad tiene un carácter opuesto. La culpabilidad en tanto que es límite de la pena, limita también el poder de intervención estatal, pues el grado de culpabilidad señala el límite máximo de la pena. Esta segunda función del concepto de culpabilidad no perjudica al delincuente, sino que lo protege, impidiendo que por razones puramente preventivas se limite su libertad personal más de lo que corresponda a su culpabilidad".

social por lesionar o poner en peligro bienes jurídicamente protegidos, es por ello que su accionar dañoso es sancionado porque pudo obrar de otra manera al transgredir bienes jurídicos protegidos por la norma penal.³⁴

2.2.11.3. Política criminal para infractores

La situación es tan agobiante para las familias de escasos recursos económicos, la falta de oportunidades de trabajo es tan evidente y las posibilidades de seguir estudiando al terminar la secundaria son tan difíciles; que esa gran masa de jóvenes que al terminar sus estudios escolares ven frustrados por estos motivos, todo tipo de posibilidad para seguir progresando, se van incorporando y van incrementando ese marginado sector juvenil de la sociedad.

La política criminal³⁵ para enfrentar cualquier tipo de delincuencia considera que el problema es policial y se resuelve con mano dura, con más policías y

³⁴ **KUNSEMULLER LOEBENFELDER**, Carlos, *Culpabilidad y Penal*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago - Chile, 2001, páginas 156-157.

"El reproche de culpabilidad sólo es posible -asevera Enrique Cury- "si se atribuye al sujeto la capacidad de auto-determinar hasta cierto punto su conducta, esto es, un margen de libertad en sus decisiones. Ni el determinismo ni el libre arbitrio concebido a la manera del racionalismo clásico permiten fundamentarlo adecuadamente" Julio B. Maier, no tiene dudas de que el sustento ideológico del principio de culpabilidad es la libertad del hombre para decidir y obrar, y "de allí que su determinación conceptual parta del reproche al autor de haber podido obrar de otra manera al conocer o haber podido reconocer potencialmente la criminalidad de su acción". La capacidad del individuo para obrar de otro modo teniendo la posibilidad concreta de guiar su actuación conforme a Derecho, viene avalada, además de los insoslayables fundamentos antropológicos y psicológicos, no solamente por su identificación -mayoritariamente reconocida- entre las características propias del hombre (inherentes a él) a quien se dirige el juicio normativo-valorativo de reproche penal, sino por la concepción del ser humano que inspira a la Carta Fundamental y que ella garantiza en el más alto grado, singularizándolo como individuo digno, libre y responsable."

³⁵ **POLITOFF**, Sergio, **MATUS** Jean Pierre, **RAMIREZ**, María Cecilia. *Lecciones de Derecho Penal Chileno*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago – Chile, Segunda Edición, 2003, páginas 86-87.

patrulleros para capturar delincuentes o en su defecto agravando las penas para intimidar a los infractores. Sin embargo, estas políticas por si solas no vienen dando los resultados esperados y vemos como día a día la percepción de inseguridad es mayor y la criminalidad es mucho más violenta y más frecuente cada día.

Existen técnicas alternativas de prevención del delito, que no se toman en cuenta; están fundamentadas en tácticas situacionales y sociales que buscan la reducción de oportunidades para la realización del delito y cuyo éxito depende de la posibilidad que los potenciales infractores vean que efectivamente la situación y el entorno le son favorables.

Para eso es necesario que todas las políticas, medidas y técnicas dirigidas a la reducción de los delitos, se encuentren fuera del sistema de justicia penal y se ubiquen en el ámbito que les corresponde, siendo la prevención una constante en la política criminal, que resulta importante para disminuir las infracciones penales que día a día se cometen en nuestra sociedad.

política" del Estado para alcanzar los fines que éste se propone. Así, en el terreno económico, en el de la salud pública, en la protección del medio ambiente, en el transporte, el derecho penal aparece difícilmente como *algo más* que uno de los diversos mecanismos con que cuenta el Estado para conseguir sus fines en el respectivo ámbito, para no hablar ya de los preceptos dirigidos a su propia conservación. Pero aun en el plano de los delitos comunes, es evidente que muchos hechos que resultan de conflictos en el seno familiar o social podrían ser manejados con mejor eficacia que el derecho penal por otros sistemas de regulación, como el derecho civil o los servicios médicos o asistenciales. De ahí que la *política criminal*, que se define como aquella disciplina "a que le incumbe la elaboración de los criterios a tomar en cuenta a la hora de tomar decisiones en el ámbito del derecho penal", debe considerar en nuestra época "hasta qué límite puede extender el legislador el derecho penal para no restringir la esfera de libertad del ciudadano más allá de lo absolutamente indispensable" y si "el derecho material se encuentra configurado de manera que pueda realizarse en el proceso penal". Una limitación que debe encarar toda política criminal que no se contente con la fabricación de "tigres de papel" es que la capacidad del aparato de la justicia penal no se vea excedida.

2.2.11.4. Teorías de los derechos fundamentales³⁶

Según el tratadista Enrique BACIGALUPO, en su obra Principios Constitucionales del Derecho Penal, señala que existen cinco teorías de los Derechos Fundamentales, entre ellas tenemos:

- a) La teoría liberal.
- b) La teoría institucional.

³⁶ **BACIGALUPO**, Enrique. *Principios Constitucionales del Derecho Penal*. Editorial Hammurabi SRL. Buenos Aires – Argentina, 1999, páginas 27-28.

“En la dogmática constitucional moderna se reconocen varias teorías de los derechos fundamentales, lo que es explicable por su vinculación con distintas teorías del Estado. Por ello, se debe considerar que las teorías de los derechos fundamentales se encuentran en permanente desarrollo, pues los conceptos de Estado, derecho, sociedad e individuo son abiertos y permiten siempre nuevos desarrollos.

En la actualidad tienen reconocimiento científico, al menos, cinco teorías sobre los derechos fundamentales:

- a) La teoría liberal.
- b) La teoría institucional.
- c) La teoría del sistema de valores.
- d) La teoría democrático-funcional.
- e) La teoría del Estado social.

En general, ni el Tribunal Constitucional español ni el Tribunal Constitucional Federal alemán ha plasmado en su jurisprudencia un único punto de vista en la interpretación de los derechos fundamentales. Sin embargo, es indudable que el punto de partida ha sido siempre -al menos en España- la teoría liberal de los derechos fundamentales, con algunas excepciones fundadas en la concepción de los derechos fundamentales como un orden de valores y en la función de los derechos fundamentales en el Estado social. De la teoría liberal surge, ante todo, que los derechos fundamentales son, en todo caso, derechos de defensa de los individuos frente a las intervenciones del Estado en sus esferas de derechos. De ello se deduce -como se dijo- que el ejercicio de un derecho fundamental no requiere justificación alguna; lo que requiere justificación es, precisamente, la limitación de un derecho fundamental y, además, que ello sólo es posible mediante una ley orgánica (art. 81.1, CE). Asimismo, es claro que los derechos fundamentales nunca pueden ser invocados por las autoridades públicas en contra de un individuo, por ejemplo, el Ministerio Fiscal no puede invocar derechos fundamentales que lo amparen contra el procesado. No existe en este sentido ninguna teoría que autorice una desnaturalización semejante.”

- c) La teoría del sistema de valores.
- d) La teoría democrático-funcional.
- e) La teoría del Estado social.

2.2.12. Derechos fundamentales de los menores infractores

Los derechos fundamentales representan una garantía para toda persona y en especial para los menores que merecen toda nuestra protección, en ese sentido, los derechos fundamentales de la persona se constituyen como parte esencial del desarrollo de la dignidad humana, libertad e igualdad, así tenemos que estos derechos se deben interpretar de manera amplia y no cerrada, para evitar arbitrariedades por parte de los órganos del Estado.³⁷

“Los derechos fundamentales son un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad o bien que encarnan una pretensión moral justificada tendiente a facilitar la autonomía y la independencia personal enraizadas en las ideas de libertad e igualdad”.

Sin duda, estas afirmaciones no cierran el debate acerca de cuáles deban ser esas exigencias morales más importantes que sirven para enjuiciar la legitimidad de un sistema político, pero cuando menos lo enmarcan en unas coordenadas bastantes seguras. En suma, la idea que quiero sugerir es que los derechos fundamentales, como categoría ética, cultural e histórica es decir, pre-jurídica-no constituyen una concepción cerrada y acabada que los ordenamientos positivos tan solo puedan acoger o rechazar en su totalidad, sino más bien un concepto abierto a distintas concepciones y desarrollos.

Esto me parece que es suficiente para cerrar el paso a formulaciones puramente retóricas o arbitrarias que eventualmente pretendiese asentar un sistema de

³⁷ **PRIETO SANCHIS**, Luis. *Derechos Fundamentales Neo-constitucionalismo y Ponderación Judicial*. Palestra, Lima, 2010, páginas 37-40.

derechos incompatible con los valores humanistas y de defensa del individuo, de su libertad y dignidad, que están en el origen de la Filosofía de la Ilustración.

Los derechos fundamentales operan en el marco político como un límite o gravamen sobre el conjunto de los órganos del Estado.

La mayor protección de los derechos humanos es un referente en la justicia Norteamericana que propugna que se puede proteger los derechos del hombre y el ciudadano más allá de lo que la ley o la Constitución establece.³⁸

2.2.13. NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL Y CONSTITUCIONALES EN LA JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES³⁹

³⁸ **CARPIO MARCOS**, Edgar. *La Interpretación de los Derechos Fundamentales*. Palestra Editores. Lima – Perú. Primera Edición, 2004, página 63-64.

“El principio de mayor protección de los derechos fundamentales es una técnica americana que fue propugnada por ciertos Estados federales y, actualmente, se discute si podría o debería admitirse dentro del ordenamiento comunitario europeo. Como se sabe cuando se expidió la Constitución Norte americana en 1787, ésta no tenía una declaración de derechos (Bill of Rights), que solo se incorporó cuatro años más tarde, al introducirse las primeras 10 enmiendas. Durante muchos años la inserción de tales enmiendas en la Constitución se entendió en el sentido que ningún estado parte de la Unión, podría establecer en su ordenamiento un nivel de protección menor que el de la Declaración de Derechos Federal.

Sin embargo, en las décadas de los 70, a través de pronunciamientos de la Cortes Supremas de ciertos Estados miembros de la Unión (en particular de la más activista de todas ellas, el Tribunal Supremo de California) se planteó la posibilidad de entender a los derechos reconocidos en las constituciones estatales con un mayor nivel de protección de aquel que dispensaba la Constitución Federal. Tal doctrina tuvo como caldo de cultivo, según recuerda Ángel Rodríguez, en la variación de la tendencia jurisprudencial que se avizoraba en torno a los derechos fundamentales, tras la sustitución de Earl Warren como Presidente de la Corte Suprema Federal, y el nombramiento de Warren Burger. Bajo el nuevo “Chief Justice. comenzó un periodo de interpretación Constitucional dominado a una aproximación stric-constructionist al texto constitucional, que implicaba construir restrictivamente, o al menos sin el carácter expansivo que habían tenido hasta entonces, los artículos de la Declaración de Derechos Federal.”

³⁹ **Ministerio De Desarrollo Social. Universidad Nacional de Tres de Febrero. Unicef.**

Contamos con los siguientes instrumentos internacionales que protegen en todos los ámbitos a los niños y adolescentes:

- a) LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Aprobada por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 25278 del 03 de agosto de 1990.
- b) LAS REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES (Reglas de Beijing).
- c) LAS REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD.
- d) LAS DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (Directrices de Riad),
- e) LAS REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD (Reglas de Tokio).
- f) LAS DIRECTRICES DE ACCIÓN SOBRE EL NIÑO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (Anexo de la resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 21 de julio de 1997).

La Convención del Niño, define los derechos políticos, sociales, culturales, económicos y otros que corresponden al niño protegiéndolo de los abusos que puedan sufrir por parte de los padres, la sociedad o el Estado.

El artículo 4° de la Constitución señala que “La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”.

El Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley N° 27337, promulgada en el año 2000, establece que el niño y el adolescente, desde su nacimiento hasta los 18 años, son sujetos de derechos, libertades y protecciones

específicas sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etnia, impedimento físico-mental o cualquier condición suya, de sus padres o responsables.

Establece que es deber del Estado, de la familia, de las instituciones públicas o privadas y de las organizaciones de base, velar por la correcta aplicación de los principios, derechos y norma establecidos en dicho Código y en la Convención de los derechos del niño.

2.2.14. LA CELERIDAD PROCESAL EN LOS PROCESOS PENALES.

Se debe tener en cuenta que justicia que tarda no es justicia, por ello en la tramitación o sustanciación de los procesos penales, el principio de celeridad cumple un rol muy importante dentro de la administración de justicia, toda vez que no solo resulta ser un derecho individual de la persona humana, sino que está elevado a un rango constitucional, que garantiza la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva (inciso 3) del artículo 139° de la Constitución).

Este principio tiene que ver con el derecho de ser juzgado en un plazo razonable.

A nivel internacional el inciso 5) del artículo 7° y el inciso 1) del artículo 8° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala que toda persona detenida o retenida tiene derecho a ser juzgada por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial dentro de un plazo razonable o, de lo contrario, a ser puesta en libertad sin perjuicio de que continúe el proceso penal.

Este derecho también se encuentra reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Así, en el párrafo 3) del artículo 9° al referirse a los derechos de la persona detenida o presa por una infracción penal, estableciéndose que el imputado tiene “derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable o a ser puesto en libertad”.

En sentido similar, el inciso c) del párrafo 3 del artículo 14° de la acotada norma internacional prescribe que toda persona acusada de un delito tiene derecho a “ser juzgada sin dilaciones indebidas.

Todos estos dispositivos legales mencionados reconocen que el tiempo de reclusión de un penado sea adulto o adolescente debe ser por un tiempo razonable.⁴⁰

En el caso de los adolescentes infractores, el Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 221°, señala que el procedimiento no excederá de cincuenta días si

⁴⁰ **BONESANA**, Cesar. *Tratado de los Delitos y de las Penas*. Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires – Argentina, 1993, páginas 99-100.

“Tanto más justa y útil será la pena cuanto más pronta fuere y más vencida al delito cometido. Digo más justa porque evita en el reo los inútiles y fieros tormentos de la incertidumbre que crecen con el vigor de la imaginación y con el principio de la propia flaqueza: más justa porque siendo una especie de pena la privación de la libertad no puede preceder a la sentencia sino en cuanto la necesidad obliga.

La cárcel es sólo la simple custodia de un ciudadano hasta tanto que sea declarado reo; y esta custodia, siendo por su naturaleza penosa, debe durar el menos tiempo posible, y debe ser la menos dura que se pueda. El menos tiempo debe medirse por la necesaria duración del proceso y por la antigüedad de las causas que concede por orden el derecho de ser juzgado.

La estrechez de la cárcel no puede ser más que la necesaria, o para impedir la fuga, o para que no se oculten las pruebas de los delitos. El mismo proceso debe acabarse en el más breve tiempo posible. ¿Cuál contraste más cruel que la indolencia de un juez y las angustias de un reo?

Las comodidades y placeres de un magistrado insensible de una parte, y de otra las Lagrimas y la suciedad de un encarcelado. En general el peso de la pena y la consecuencia de un delito debe ser la más eficaz para los otros, y la menos dura que fuese posible para quien la sufre; porque no puede llamarse sociedad legítima aquella en donde no sea principio infalible que los hombres han querido sujetarse a los menores males posibles. He dicho que la prontitud de las penas es más útil porque cuanto es menor la distancia del tiempo que pasa entre la pena y el delito, tanto es más fuerte y durable en el ánimo la asociación de estas dos ideas delito y pena; de tal modo, que se consideran el uno como causa, y la otra como efecto consiguiente y necesario”.

el menor se encuentra internado y sesenta días si se encuentra en calidad de citado.

2.2.15. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

El Principio Jurisdiccional recogido por nuestra Constitución en el párrafo e) del inciso 24) del artículo 2º que señala que: “Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”. Esta situación jurídica tiene que ver con la importancia de contar con una presunción iuris tantum-presunciones que admiten prueba en contrario-, aquí la persona sometida a un proceso penal, parte de la presunción jurídica de que es inocente hasta que en juicio con la observancia del debido proceso se declare judicialmente su culpabilidad para romper esa presunción, caso contrario en caso de duda sobre su participación de un hecho delictivo, el juez en atención a este principio lo absolverá de la acusación Fiscal⁴¹

La presunción de inocencia es “la base del Derecho penal moderno”. Ello es totalmente cierto porque esta presunción, que respeta el principio de la dignidad humana, considera al inculcado como persona humana, sujeto y portador de derechos individuales y no como simple objeto de la persecución penal. Si el histórico proceso inquisitivo parte de la idea contraria, este punto de partida está hoy abandonado unánimemente por todos los modelos existentes. De ahí la idea que la presunción de inocencia requiera de un proceso penal que respete las garantías de la Constitución y la Ley, garantizando así un proceso debido.

La presunción, de este modo, es válida para todas las fases del proceso penal, como lo afirman a totalidad de las relaciones nacionales. La gran mayoría de estas relaciones reclaman que esta presunción se aplique a las causas de justificación, a las excusas y a otras causas de inimputabilidad, aun cuando es normal que el inculcado deba invocar que hay indicios reales para la existencia de tales causas.

El contenido de la presunción de inocencia ha sido elaborado sobre todo de acuerdo con la tradición de los países anglosajones para la fase de juicio. En el momento de la decisión, la duda del juez sobre la culpabilidad del acusado debe favorecer a éste. La carga de la prueba recae, así, sobre el Estado, a través del Fiscal, y no sobre el acusado. Esto es resaltado prácticamente por todas las relaciones. Menos claro es el alcance de la presunción en la fase instructora. Se está de acuerdo que la presunción de inocencia no afecta a las medidas coercitivas que toman como punto de partida la existencia de una sospecha más o menos amplia contra el inculpado.

2.2.16. LA SEGURIDAD CIUDADANA

Los niveles de seguridad debe ser una de las prioridades del Estado. Solo en un clima de paz se generan las condiciones sociales, económicas y políticas necesarias para alcanzar el desarrollo y la prosperidad del país. Por el contrario, la inseguridad ciudadana y la percepción de inseguridad ciudadana generan ansiedad, y afectan la productividad individual y colectiva, lo que va en desmedro de la economía de las personas y de su calidad de vida.

Es así que desde esta perspectiva, la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, intergubernamental e interinstitucional. Toda vez, que ella debe ser asumida no solo por el Gobierno de turno, sino que exige la acción conjunta del Estado y la ciudadanía, con la intervención de las instituciones más importantes del país: el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, así como la Defensoría del Pueblo, los Colegios Profesionales, las Universidades, entre otras, a fin de evitar el crecimiento de la delincuencia juvenil en el país, objeto de estudio en esta investigación⁴²

La seguridad ciudadana, en principio es un modelo de reacción que asume el Estado frente al delito, y constituye básicamente un mecanismo disuasorio,

atendiendo al reclamo social por obtener una seguridad ante el temor que genera la proliferación de delitos. Se dice por eso que este modelo de reacción se sustenta en una mayor participación de la comunidad y de u mayor protagonismo de las víctimas, y que en esas demandas de seguridad se hace más gravosa la situación del infractor, dado que se busca una respuesta más rápida y eficaz, así como el endurecimiento de las penas y la restricción de beneficios penitenciarios.

Bajo estos conceptos, se dice entonces, de que la tesis de seguridad ciudadana significa una etapa de regresión, en cuanto se refiere a los derechos de individuo y previene conquistas históricas de la humanidad. Advierte que bajo esta tesis de “seguridad ciudadana” se postula una “enfermiza cruzada represiva e impulsan políticas criminales de rasgos anti-garantistas, simbólicas y represivas, y en donde los intereses particulares de las víctimas acaban mediatizando los intereses públicos”.

2.2.16.1. Medidas preventivas para la seguridad ciudadana

- a) **Programas educativos:** disminuir la deserción escolar: Es importante que las Escuelas manejen casos de alumnos que han dejado de asistir a clases, debiéndose realizar vistas a sus hogares para saber cuál es el motivo del ausentismo escolar y procurar combatir las causas de dicha deserción.⁴³

⁴³ **ARRIAGADA**, Irma. **GODOY**, Lorena. Seguridad Ciudadana y violencia en América latina: diagnostico y políticas en los años noventa. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile, 1999, página 31-32.

“Medidas preventivas: Programas educativos. Disminuir la deserción escolar. Existe un amplio reconocimiento en cuanto al gran potencial de las intervenciones educativas en la prevención de la violencia. Algunos estudios han señalado que existe una relación entre bajos niveles educativos y violencia.

En Lima, por ejemplo, un estudio realizado por el BID indicó que los bajos niveles educativos de los hombres eran una variable clave dentro de los factores causales de la violencia doméstica.

También existe evidencia de que muchos de quienes cometen algún delito son desertores del sistema educacional, como es el caso de la gran mayoría de los jóvenes de numerosas bandas o pandillas responsables de parte importante de la violencia urbana. Krauskopf

- b) **Combatir la pobreza y la desigualdad:** La pobreza y la desigualdad social resulta ser un factor que debe ser tomado en cuenta a fin de disminuir o atenuar esta brecha que crea malestar entre los jóvenes.

Los jóvenes con menos oportunidades educativas superiores o técnicas y con padres ausentes, agresivos, familias disfuncionales con adultos que fungen de padres y madres que no se preocupan por ellos por ocuparse de los hermanos menores de otro compromiso, son elementos que determinan que el factor social incida en la conducta antisocial del adolescente. Es decir el lugar donde se desarrolla o desenvuelve el adolescente son condiciones propicias para fomentar el crecimiento de la delincuencia juvenil.⁴⁴

(1996) afirma que en Colombia, situación que podría extenderse a otros países de la región, “la delincuencia juvenil no complementa la actividad escolar sino que la sustituye” La autora indica que la deserción Juvenil del sistema educacional refleja un deterioro en la percepción de los beneficios de la educación. “En la medida que los jóvenes conocen a personas educadas sin empleo y gente con buenos ingresos sin mayor educación, la promesa educativa deja de ser claramente tangible”.

Frente al deterioro de los retornos económicos de la educación, podría pensarse entonces que el abandono de la educación por otras actividades con resultados inmediatos y concretos, puede llegar a ser una decisión económicamente acertada”.

⁴⁴ **ARRIAGADA, Irma. GODOY, Lorena.** Seguridad Ciudadana y violencia en América latina: diagnostico y políticas en los años noventa. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile, 1999, página 36.

“La seguridad ciudadana demanda la creación de condiciones económicas, políticas y sociales adecuadas para el desarrollo de un país (Piñeyro y Barajas, 1995) contribuyendo de esta forma a evitar la ruptura de la cohesión social. En este sentido, la pobreza, especialmente la pobreza relativa, se convierte en un problema de seguridad no porque ser pobre convierta a las personas en delincuentes, sino porque puede producir fragmentación social y convertirse en un obstáculo para el desarrollo. Así lo han entendido algunas autoridades de ciudades de la región que incorporan como parte de las medidas para enfrentar la inseguridad ciudadana el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más pobres en la región.

En Río de Janeiro, surgió el programa Favela/Barrio Popular que propone urbanizar las favelas como parte de políticas sociales para superar la inseguridad ciudadana a través de la integración social de sectores marginales. El programa tiene por objetivo complementar —o construir— la

2.2.16.2. Medidas de control para la seguridad ciudadana

a) Reformas al sistema Policial

En la actualidad es un problema latente la reforma de la Policía Nacional del Perú. No basta con pasar al retiro a oficiales y subalternos, con el pretexto de renovar los cuadros al interior de la institución policial.

Pues es sabido que este procedimiento es usado para pasar al retiro a efectivos policiales que no comulgan con las decisiones del alto mando policial o que reclaman desde el interior cambios radicales en la institución.

Para que estos cambios sean positivos se debe estructurar las reformas desde la seguridad pública y las necesidades de una sociedad abierta y democrática como la nuestra.

estructura urbana principal (sistema vial para el acceso de servicios como recolección de basura, bomberos, etc.), introduciendo de este modo los valores urbanísticos de la “ciudad formal” a la favela e integrándola a los barrios (de Cerqueira, 1995).

En esta misma línea, en Managua se ha contemplado la regularización de los títulos de propiedad de la tierra, en Santa Cruz de Bolivia, el mejoramiento de la calidad y acceso a la educación y a la salud, y en Lima, un Programa de Recuperación de Menores en Abandono, Jardineritos, y la conducción de menores al Complejo Municipal de Asistencia Infantil (COMAIN) (CEPAL, 1999).

La generación de empleos es otra medida relevante, especialmente en el caso de la población joven, para enfrentar la violencia delictual como un problema de integración y oportunidades de desarrollo. Entre esta población, un foco prioritario de las políticas dirigidas a disminuir la violencia es la relación “educación-empleo-ingreso”. En varias ciudades de la región existe un desfase en la entrega de destrezas y capacidades por parte del Estado y la manera como los jóvenes pueden apropiarse de ellas en las actuales políticas de generación de trabajo.

Asumiendo la importancia del trabajo en términos de integración social y proyecto de vida para muchos jóvenes²⁵, las políticas dirigidas a disminuir la violencia deben plantearse el desafío mayor de incorporar laboralmente a la gran cantidad de jóvenes sin trabajo de la región, cuyas tasas de desempleo representan más de la mitad del desempleo total en las zonas urbanas de

La reforma policial en nuestro país debe hacerse desde las libertades individuales con los derechos, deberes y responsabilidades sociales.

El Estado es el llamado, en nuestro sistema, a custodiar que las leyes se cumplan, y en ese rol la policía es la que vela por que las leyes se respeten sin vulnerar el sistema de valores morales y legales que rigen nuestra democracia. Por ello, desde las libertades individuales es donde se debe articular la reforma policial y no desde las necesidades del sistema policial⁴⁵

⁴⁵ **ARRIAGADA**, Irma. **GODOY**, Lorena. Seguridad Ciudadana y violencia en América latina: diagnóstico y políticas en los años noventa. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile, 1999, página 36.

“Las ineficiencias del sistema policial para combatir la delincuencia han evidenciado una serie de problemas, como el carácter reactivo y burocrático del sistema, la falta de profesionalización y equipamiento del personal, bajas remuneraciones, multiplicidad de funciones y también casos de corrupción. Por ello, se ha hecho cada vez más patente la necesidad de introducir reformas al sistema y reforzar los cuerpos policiales. Algunas propuestas que han surgido en diferentes ciudades son las siguientes: • Crear planes estratégicos que permitan superar el carácter reactivo de la policía para que se adelante a los hechos y prevenga escenarios posibles; • Profesionalizar a la policía poniendo en marcha programas de entrenamiento y capacitación a oficiales de policía en técnicas específicas para prevenir el secuestro, tráfico de drogas, y la formación de grupos especiales para reducir los asaltos callejeros; • Reducir las variadas funciones de la policía, privilegiando las de control por sobre las administrativas; • Aumentar la dotación de personal; •

Elevar los salarios de los policías para reforzar su carácter profesional y evitar que simultáneamente ejerzan actividades de seguridad privada; y • Reforzar la acción de organismos de control del sistema policial, apoyando la realización de juicios a policías involucrados en actividades ilícitas, y aclarando las denuncias de prácticas como la tortura o apremios ilegítimos por parte de policías.

Algunas experiencias al respecto son las acciones emprendidas por el gobierno nacional de Colombia tendientes a fortalecer la Policía mediante programas de educación de derechos humanos, trabajo social y desarrollo de actitudes y conductas como agentes civiles; los programas de eficiencia y limpieza en la Procuraduría de Ciudad de México; y en Sao Paulo, la exigencia de la enseñanza secundaria para ingresar a la Policía y el aumento de las actividades dirigidas a controlar la corrupción policial (CEPAL, 1999).

Por otra parte, en Santiago de Chile, Carabineros se ha propuesto invertir en tres grandes rubros para el año 1999: el reentrenamiento del personal administrativo y de otros servicios que saldrán a la calle a cumplir tareas de vigilancia, la inversión en el apoyo logístico que deberá recibir la

b) Reformas Judiciales

El rol principal del Juez es el de administrar justicia y eso se hace a través de su función jurisdiccional.

El Juez también necesita cumplir con funciones operativas o administrativas en su juzgado. Las funciones administrativas distraen diariamente al Juez de su función jurisdiccional convirtiéndolo en un “gerente de juzgado”, rol para el que, en la mayoría de casos, no está debidamente preparado. Es necesario que el juez tenga apoyo especializado en la labor administrativa.

Si se prioriza la función jurisdiccional del juez como encargado de resolver los casos y se traslada la función administrativa (el sistema operativo) a un administrador profesional, se podrán optimizar los avances logrados en los programas de reforma anteriores.

Otra opción sería que se capacite o en su defecto se establezca en la formación jurídica del futuro abogado cursos en gestión o en administración judicial, para el óptimo desarrollo de su labor en la sociedad.

Los jueces no tienen incentivos para trabajar lo que, sumado a la poca práctica en el uso de medios alternativos para solucionar conflictos, estimula la presentación de demandas lo que genera una alta tasa de retraso en la administración de justicia.⁴⁶

institución para equipar a este segmento del personal, así como elaborar indicadores de gestión; y la adquisición de un seguro de vida complementario para cada policía”.

⁴⁶ **ARRIAGADA**, Irma. **GODOY**, Lorena. Seguridad Ciudadana y violencia en América latina: diagnóstico y políticas en los años noventa. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile, 1999, página 38.

“En distintos países se han iniciado procesos de reforma encaminados a hacer efectiva y oportuna la aplicación de la ley. Los logros en esta materia resultan cruciales para reducir la impunidad de gran parte de los delitos, fortalecer la capacidad del sistema en el control y sanción de los delitos y generar entre la población mayor seguridad y confianza en la institucionalidad vigente. En el marco

c) Reformas en el sistema penitenciario

El sistema penitenciario tiene varios problemas⁴⁷ entre los que aquejan al sistema penitenciario peruano tenemos: la corrupción, el hacinamiento en las cárceles, la

de estos procesos de reforma, es necesario que las medidas que se adopten permitan dar cumplimiento a la legislación vigente e introduzcan los cambios necesarios, sin provocar una reducción de las garantías constitucionales que protegen a la ciudadanía al dotar a las autoridades de mayores facultades discrecionales.

Algunos aspectos involucrados en estas reformas son los que se detallan a continuación: • Flexibilidad en los procedimientos de esclarecimiento de los delitos y en sanción de ellos; Coordinación entre el sistema judicial y el sistema policial; • Mayor asignación de recursos. Casi todos los procesos de reforma involucran mayores recursos, ya sea para investigar una mayor cantidad de delitos, implementar nuevos sistemas de información o mayor profesionalización del personal; • Penas. Se ha señalado que un problema serio es que las penas son bajas. Sin embargo, el problema parece ser una desproporción de las penas, es decir, que por delitos de distinta gravedad las penas sean muy parecidas; y más importante aún, la baja probabilidad de que efectivamente sean aplicadas. Por ello, una modernización de la justicia debe, al menos en primera instancia, asegurar un mayor cumplimiento de la normativa vigente y hacer efectiva reformas ya aprobadas, sin perjuicio de introducir los cambios que se estimen necesarios; • Tratamiento a las víctimas.

El profesionalismo en la atención de las denuncias de los delitos, puede incidir en la motivación a delinquir. Estudios realizados en países desarrollados han demostrado que la falta de este tipo de atención puede promover la ejecución de delitos. Además de este aspecto, un trato profesional debe ayudar al buen registro de la información. • Coordinación entre el sistema judicial y el sistema policial; • Mayor asignación de recursos. Casi todos los procesos de reforma involucran mayores recursos, ya sea para investigar una mayor cantidad de delitos, implementar nuevos sistemas de información o mayor profesionalización del personal; • Penas. Se ha señalado que un problema serio es que las penas son bajas. Sin embargo, el problema parece ser una desproporción de las penas, es decir, que por delitos de distinta gravedad las penas sean muy parecidas; y más importante aún, la baja probabilidad de que efectivamente sean aplicadas.

Por ello, una modernización de la justicia debe, al menos en primera instancia, asegurar un mayor cumplimiento de la normativa vigente y hacer efectiva reformas ya aprobadas, sin perjuicio de introducir los cambios que se estimen necesarios.”

⁴⁷ **ARRIAGADA**, Irma. **GODOY**, Lorena. Seguridad Ciudadana y violencia en América latina: diagnóstico y políticas en los años noventa. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile, 1999, página 38-39.

seguridad en los penales, otras necesidades son: la salud dentro de los establecimientos penitenciarios, el tratamiento penitenciario (que es importante para la reinserción del penado a la sociedad), la gestión penitenciaria para mejorar las condiciones laborales de los miembros del INPE, así como hacer efectivas las condiciones para la participación de la actividad privada en la labor penitenciaria.

“El sistema penitenciario en la región tiene una serie de deficiencias que urge atender. Una de las más serias es el hacinamiento extremo que existe en los recintos penitenciarios, lo que, entre otros problemas, no posibilita la necesaria separación que se recomienda exista entre los detenidos por delitos menores y delitos graves. El alto porcentaje de reos que se encuentran en los penales sin condena (70% según el Observatorio Internacional de Prisiones, 1995), es otra situación preocupante que atraviesa a las cárceles de toda la región. Por otra parte, existen algunos reos que, una vez cumplida la pena, permanecen en los recintos por falta de una institucionalidad que los acoja, como es el caso de quienes sufren problemas psiquiátricos.

Todas estas situaciones, tienden a distorsionar las funciones de estos recintos, que es castigar, de manera proporcional al delito cometido, y rehabilitar. Las siguientes, son algunas de las medidas propuestas para alcanzar estos objetivos: • Aplicar los diferentes instrumentos internacionales en los sistemas carcelarios relativos a las personas detenidas que los países han firmado o ratificado;

- Realizar una adecuada y efectiva asignación presupuestaria para mejorar las condiciones materiales de los penales de la región;
- Agilizar los procesos y eliminar los sesgos en la administración de la justicia, que privilegia a algunos prisioneros (jefes de narcotráfico, por ejemplo) y perjudica a otros (presos en situación de pobreza, niños, jóvenes, entre otros);
- Atacar la corrupción y la impunidad no sólo de los delincuentes sino también — cuando corresponda — de los guardias y jefes de pandillas al interior de las cárceles, para terminar con el tráfico de drogas y de armas y con los numerosos abusos;
- Reforzar el uso del tiempo de privación de libertad no sólo como castigo para el reo sino como una oportunidad para su rehabilitación, dando especial énfasis a la educación, capacitación para el trabajo y el apoyo psicosocial. De acuerdo a la experiencia de otras regiones del mundo en materia de modernización carcelaria, los sistemas de rehabilitación basados en la educación y capacitación han dado buenos resultados, reduciendo las tasas de reincidencia, que en algunos países alcanzan cifras preocupantes (en Chile, la Fundación Paz Ciudadana estima esta una tasa de reincidencia cercana al 55%).
- Promover sistemas de penas alternativas en libertad para los detenidos por delitos menores. Como lo han demostrado algunos estudios (Aronson, 1995), un castigo severo o restrictivo puede ser tremendamente frustrante, y por lo mismo, llegar a ser instigador de la agresión. Muchas veces el entorno autoritario y opresivo que caracteriza a las cárceles, reproduce conductas crueles y deshumanizadas en quienes se desempeñan allí. Mientras no se encuentren otras formas de sancionar a quienes han cometido delitos, es importante distinguir entre aquellos que han cometido delitos graves y menores, ofreciendo a estos últimos, alternativas al encarcelamiento que cuenten con los debidos sistemas de supervisión para determinar qué es pueden acceder a este tipo de penas, y de control”.

Sin embargo, las medidas antes descritas no servirían de mucho si no se establecen acciones de prevención y reducción del delito. El Ministerio de Justicia mediante el programa “Creando Rutas de Esperanza y Oportunidades”, pretende establecer el nuevo modelo de Establecimiento Penitenciario en el Perú.

Estas acciones de mejoramiento de la administración penitenciaria señaladas líneas arriba, se encuentran descritas en “Las 10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario”, compromiso establecido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, con el firme propósito de dar una solución integral al problema penitenciario peruano.

También se debe incluir dentro de estas medidas, el instaurar una gestión de monitoreo con el debido manejo de los sistemas de estadísticas criminales.⁴⁸

2.2.17. LA CRISIS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL Y DEL ORDEN PENITENCIARIO: UN PROBLEMA DE SEGURIDAD JURÍDICA

⁴⁸ **ARRIAGADA**, Irma. **GODOY**, Lorena. Seguridad Ciudadana y violencia en América latina: diagnóstico y políticas en los años noventa. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile, 1999, página 40.

“Una de las necesidades más sentidas en el tratamiento de la violencia delictual y la seguridad ciudadana, es la de dimensionar y caracterizar adecuadamente el fenómeno en la región, lo que requiere mejorar las estadísticas existentes y trabajar en la creación de un sistema integrado que permita el seguimiento de tendencias y la comparación internacional.

Contar con este tipo de información es fundamental para el diagnóstico del fenómeno delictual, la formulación de políticas y programas adecuados a la realidad, y la evaluación de las acciones emprendidas. Existen algunas iniciativas al respecto, como el sistema de registro de delitos bajo un enfoque epidemiológico que realiza el programa DESEPAZ. Este sistema mide algunos de los siguientes datos: hora y día del hecho, niveles de alcohol de la víctima, sexo y edad de la víctima y victimarios, identidad del criminal y de la víctima, causas y lugar donde ocurrió el hecho y donde reside la víctima.

Estos datos han permitido actuar sobre causas reales y diseñar estrategias de intervención específicas y localizadas”.

La seguridad pública implica que los ciudadanos de una misma comunidad puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (tiene que alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Para esto, existen las fuerzas de seguridad (como la policía), que trabajan en conjunto con el Poder Judicial.

Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley.⁴⁹

⁴⁹ **CORDOVA OSNAYA**, Martha. **ROSALES PÉREZ**, José. Psicología Social: Perspectivas y aportaciones hacia un mundo posible. AMAPSI Editorial. México D.F. Primera Edición, 2007, página 181.

“En otra parte (Galván, 204), ya hemos señalado que la seguridad ciudadana se ve conceptualizada en la noción de seguridad pública y esta es una obligación del Estado de derecho, el cual sería una utopía sin aquella: “La seguridad pública es una de las obligaciones ineludibles del Estado y uno de sus fundamentos políticos ideológicos más importantes. El Estado de derecho no sería concebible, ni posible, sin orden y tranquilidad pública, es decir sin seguridad pública (Ramírez, 2003). El discurso sobre seguridad pública tiene dos conceptos importantes: el sentimiento de inseguridad y la necesidad de seguridad. En sentido restringido, el sentimiento de inseguridad, estará constituido por el miedo, la emoción, la exasperación y la angustia colectiva.

Su principal fundamento objetivo radicaría en el aumento de la criminalidad. La criminalidad que aumenta constituye, para el Estado, el contenido de la inseguridad; pero en sentido amplio incluye otro tipo de violencias entre las que podemos incluir la usada para vigilar y castigar en la prisión por parte de los funcionarios. La necesidad de seguridad es la manifestación de una crisis de la sociedad y justifica un incremento del aparato represivo. Para nosotros, la crisis de la readaptación social del sistema penal y penitenciario, el actual tipo de control de los internos en la prisión, la prisión que desocializa y desculturiza, la que deshumaniza, la que prisioniza y educa para la delincuencia, la que existe con un fondo suplicante, la que aliena, la que genera rencor social, la que es criminógena, la que expresa injusticia social y consecuencias inhumanas, la que viola sistemáticamente los derechos humanos de los prisioneros, es un problema de seguridad pública.

2.2.17.1. La resocialización del preso

La socialización entendida como un proceso formativo por el cual el individuo va a asumir valores, costumbres, tradiciones propias de su entorno y que conforman el orden social a través de todo su proceso de formación y desarrollo individual. Proceso que, en el hombre que delinquiró falló; entrando a tallar la resocialización entendida como la nueva socialización del hombre que delinquiró y esto implica volver a formarlo y que asuma nuevos valores y conductas⁵⁰

La actual crisis de la readaptación social justificaría, por sí misma, un decremento del aparato represivo que viola sistemáticamente los derechos humanos de los prisioneros”.

⁵⁰ **MUÑOZ CONDE**, Francisco. *Derecho Penal y Control Social*. Gráficas del Exportador - Caracuel. Jerez - España, 1985, páginas 100-101.

“La vida en prisión se caracteriza por la aparición de una subcultura específica: la sociedad carcelaria. Según CLEMMER en la prisión coexisten dos sistemas de vida diferentes: el oficial representado por las normas legales que disciplina la vida en la cárcel y el no oficial que rige realmente la vida de los reclusos y sus relaciones entre sí.

Este sistema no oficial constituye una especie de “código del recluso”, conforme al cual este no debe cooperar con los funcionarios y mucho menos facilitarles información que pueda perjudicar a un compañero complementariamente existe un principio de lealtad recíproca entre los reclusos. Los reclusos se rigen, pues, por sus propias leyes e imponen sanciones a quienes las incumplen.

Lo primero que tiene que hacer alguien que entra en prisión es, si quiere sobrevivir, adaptarse a la forma de vida y a las normas que les imponen sus propios compañeros. Se da aquí un fenómeno común a todas las instituciones cerradas que CLEMMER llama “prisonización” y GOFFMAN “enculturación”. El recluso se adapta, porque no tiene otro remedio, a las formas de vida, usos y costumbres que los propios internos imponen en el establecimiento penitenciario. Siendo evidente que la prisonización tiene efectos negativos para la resocialización difícilmente evitables con el tratamiento.

En la cárcel el interno generalmente no solo no aprende a vivir en sociedad libremente, sino que, por el contrario, prosigue y aun perfecciona su carrera criminal a través del contacto y las relaciones con otros delincuentes. No le enseña valores positivos, sino negativos para la vida libre en sociedad. Le hace perder facultades vitales y sociales mínimas exigibles para llevar una vida en libertad, y le da, en cambio, una actitud negativa frente a la sociedad”.

El Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 654, regula la ejecución de las penas, así como estableció que el objeto del régimen penitenciario, es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, como lo dispone los artículos I y II de su Título Preliminar y que tiene su base constitucional en el inciso 22) del artículo 139| de la nuestra carta magna.

2.2.18. CONTEXTO SOCIOCULTURAL DE LOS DELITOS SEXUALES

La personalidad del delincuente sexual debe investigarse en función de la personalidad total del individuo y su inseparable contexto social. La significación y la intencionalidad de la conducta del agente constituyen un todo organizado, por cuanto su accionar lo dirige a un fin.

Diremos entonces, que la conducta sexual delictiva es una conducta concreta del individuo, expresión de su relación con la víctima en un lugar (espacio) y en una fecha (tiempo) determinados.

La dificultad del delincuente para aceptar la ley, significa desde el punto de vista social una alteración, violación o trasgresión de la norma establecida que implica una anomalía adaptativa en el desarrollo de su personalidad, con trastornos de la personalidad o psicópatas antisociales.⁵¹

“La realización del acto sexual es una manifestación del instinto de conservación de la especie que impulsa al ser humano a proyectarse y perpetuarse en otros seres. En ocasión de visitar los barrios marginados hemos comprobado el grado de hacinamiento en que usualmente viven las familias en esos lugares. En un espacio de muy pocos metros conviven 5 y hasta 6 o más personas, de uno y otro sexo y de diferentes edades. Llama la atención lo numerosas que tienden a ser las familias que viven en condiciones de pobreza. Mientras las clases alta y media se caracterizan por tener pocos hijos a diferencia de los sectores más vulnerables. La praxis judicial muestra que el incesto, conducta desviada y castigada por la ley, es

⁵¹ BIRCANN SANCHEZ, Juan Carlos. *Estudios sobre Criminología y Derecho Penal*. Editorial Centenario S. A. Santo Domingo, páginas 131-137.

una infracción prácticamente limitada a las clases pobres y a las familias obligadas a convivir en un espacio muy reducido.

Resulta oportuno aclarar que respecto a este tipo penal, descrito en el Art. 332-1 del Código Penal existe una cifra negra considerable, término que define aquella criminalidad oculta o desconocida por las autoridades, pues, para evitar la vergüenza y el estigma social como consecuencia de la infracción, muchas víctimas optan por guardar silencio.

A tal fin, resultaría interesante a la Victimología la investigación acerca del sexo, edad, clase social, origen racial, profesión, religión, estado civil, familia, parentesco, y las razones que llevaron a la víctima a no realizar la denuncia. A lo anteriormente descrito hay que sumar la desconfianza en el sistema judicial, las molestias generadas por un proceso que puede durar varios años, hasta que intervenga sentencia firme, con las continuas citaciones, notificaciones, incidentes y recursos hasta la conclusión del proceso.

También el temor a la venganza y el hecho de que esta infracción se genera en el ámbito familiar, lo que amenaza con su división o el surgimiento de más problemas en torno a la misma”.

Cuadro N° 6.

ESTADISTICA SOBRE DENUNCIAS INGRESADAS A LAS FISCALIAS MIXTAS DE HUAYCÁN SOBRE INFRACTORES A LA LEY PENAL DURANTE LO SAÑOS 2013, 2014 y 2015.

MINISTERIO PUBLICO	2013	2014	2015
1º F.P.M.H.	94	65	59
2º F.P.M.H.	86	35	57
TOTAL	180	100	116

2.3.1 MARCO CONCEPTUAL

- **Actos vandálicos:** El vandalismo es la hostilidad aparentemente injustificada hacia las posesiones de los demás. Suele manifestarse en el espacio público con ataques a monumentos, bancos, paredes, etc., ya sea con la intención de transmitir un mensaje o por el simple hecho de destruir lo ajeno.
- **Agresión:** Acción violenta que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra.
- **Acciones delictivas:** La definición legal o concepto jurídico positivo de delito lo encontramos en el art. 10 del Código Penal, que establece: “son delitos o faltas las acciones u omisiones dolosas o imprudentes penadas por la Ley”.
- **Conducta antisocial:** cualquier comportamiento que refleje la infracción de las reglas de convivencia y constituya una agresión contra los demás y/o contra el entorno, que acaba teniendo consecuencias negativas para el desarrollo del propio individuo.
- **Conductas agresivas:** hace referencia a un conjunto de patrones de actividad que pueden manifestarse con intensidad variable, incluyendo desde la pelea física hasta los gestos o expansiones verbales que aparecen en el curso de cualquier negociación. La palabra agresividad procede del latín, en el cual es sinónimo de acometividad. Implica provocación y ataque.
- **Crimen organizado:** es la actividad de un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

- **Derecho de los menores:** El Derecho de Menores presenta como su más destacada nota distintiva el carácter tutelar y protectorio, que orienta todas sus normas y pertenece a la esencia de esta rama del derecho. Como principios generales, establece que el menor de edad merece una consideración especial dentro del ordenamiento jurídico, ya que su presencia es garantía de continuidad y de futuro, pero por encontrarse en una etapa evolutiva, especial, debe ser tratado de un modo singular, que comprende una educación humanística, amplia, de medios y de posibilidades.
- **Delito:** Acción que va en contra de lo establecido por la ley y que es castigada por ella con una pena grave
- **Delincuencia:** Cantidad o proporción de delitos cometidos en un lugar o en un período de tiempo determinados.
- **Estado de minoridad:** El estado de la persona natural constituye uno de sus atributos caracterizadores del cual carece la persona jurídica, y se lo define como el conjunto de cualidades que la ley toma en cuenta para atribuirle efectos jurídicos, o bien la posición jurídica que la persona ocupa en la sociedad, dada por tal conjunto de cualidades. El sector de la minoridad, como integrado por seres en formación y con desarrollo incompleto, da lugar a que el ordenamiento social lo contemple de manera especial. La regulación jurídica que le corresponde debe estar de acuerdo con la especificidad del sujeto al cual se dirige, en la especie, congelando fundamentalmente que no ha culminado su desarrollo.
- **Infracción:** Amonestación que se hace a un ciudadano por no haber cumplido alguna ley.
- **Menor infractor:** Se define como la condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para su plena capacidad.

Efectivamente el mencionado ordenamiento en su artículo 183, establece

determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal”, señalándose a continuación en el artículo 184 que aquel será pasible de medidas, refiriéndose expresamente al niño y adolescente.

- **Régimen jurídico:** Conjunto de normas que rigen una situación, relación o negocio.
- **Sanción:** Acción de aprobar o dar validez a una ley o disposición quien tiene autoridad para ello.

Medidas socio-educativas

- **La Amonestación:** Consiste en la recriminación al adolescente y a sus padres o responsables.
- **La Prestación de Servicios a la Comunidad:** Consiste en la realización de tareas acordes a la aptitud del adolescente sin perjudicar su salud, escolaridad ni trabajo, por un período máximo de seis meses; supervisados por personal técnico de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial en coordinación con los Gobiernos Locales.
- **La Libertad Asistida:** Consiste en la designación por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial de un tutor para la orientación, supervisión y promoción del adolescente y su familia, debiendo presentar informes periódicos. Esta medida se aplicará por el término máximo de ocho meses.
- **La Libertad Restringida:** Consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente a cargo de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial, a fin de sujetarse al Programa de Libertad Restringida, tendente a su orientación, educación y reinserción. Se aplica por un término máximo de doce meses.

- **La internación:** Es una medida privativa de libertad que no excederá de seis (6) años.

Medidas de Protección

- a) El cuidado en el propio hogar, para lo cual se orientará a los padres o responsables para el cumplimiento de sus obligaciones, contando con apoyo y seguimiento temporal por Instituciones de Defensa.
- b) Participación en un programa oficial o comunitario de Defensa con atención educativa, de salud y social.
- c) Incorporación a una familia sustituta o colocación familiar.
- d) Atención Integral en un establecimiento de protección especial.

2.3.2 BASE FILOSOFICA

LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son normas básicas necesarias para vivir como un ser humano, sin las cuales las personas no pueden sobrevivir ni desarrollarse con dignidad. Son inherentes al ser humano, inalienables y universales. Las Naciones Unidas establecieron una serie de normas comunes sobre los derechos humanos cuando aprobaron en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los instrumentos del marco internacional de derechos humanos son la Declaración Universal de Derechos Humanos y los seis tratados fundamentales sobre derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

LOS DERECHOS DEL NIÑO SON DERECHOS HUMANOS

La Convención reafirma el reconocimiento de los niños como personas humanas y, por ello, con justa razón puede denominársele como un instrumento contra la discriminación y a favor del igual respeto y protección de los derechos de todas las personas, criterio básico para comprender el sentido y alcance del principio del interés superior del niño. Pero la Convención no es meramente una reafirmación de los derechos del niño como persona humana, sino una especificación de estos derechos para las particulares circunstancias de vida de la infancia/adolescencia; también es fuente de derechos propios de la infancia/adolescencia y de un conjunto de principios que regulan la protección conjunta de los derechos de niños y adultos, y sus derechos y deberes recíprocos.

Los derechos del niño no dependen de ninguna condición especial y se aplican a todos por igual; constituyen un conjunto de derechos-garantía frente a la acción del Estado y representan, por su parte, un deber de los poderes públicos de concurrir a la satisfacción de los derechos-prestación que contempla.

En este sentido, el enfoque de los derechos humanos permitirá organizar desde una perspectiva diferente las políticas públicas de la infancia y la participación de los niños en la sociedad.

El principio del interés superior del niño no es nuevo y su aparición en el derecho internacional es tributaria del extenso uso que de este principio se ha hecho en los sistemas jurídicos nacionales, tanto de cuño anglosajón como de derecho codificado.

El análisis comparado de la evolución de los derechos de los niños en diferentes sistemas jurídicos revela una característica uniforme: el reconocimiento de los derechos de los niños ha sido un proceso gradual desde una primera etapa en que fueron personas prácticamente ignoradas por

el derecho y solamente se protegían jurídicamente las facultades, generalmente muy discrecionales, de los padres.

Los intereses de los niños eran un asunto privado, que quedaba fuera de la regulación de los asuntos públicos. Posteriormente, se observa un aumento en la preocupación por los niños y se empieza a reconocer que ellos pueden tener intereses jurídicamente protegidos diversos de sus padres.

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO COMO “PRINCIPIO GARANTISTA”

El principio del interés superior ha evolucionado conjuntamente con el reconocimiento progresivo de los derechos del niño y que, ahora que la construcción jurídica de los derechos del niño ha alcanzado un importante grado de desarrollo, corresponde que este principio sea interpretado según este nuevo contexto.

Cuando los niños eran considerados meros objetos dependientes de sus padres o de la arbitrariedad de la autoridad el principio fue importante para resaltar la necesidad de reconocer al niño su calidad de persona; ahora que, al menos en el plano normativo, se ha reconocido al niño como un sujeto portador de derechos, el principio debe ser un mecanismo eficaz para oponerse a la amenaza y vulneración de los derechos reconocidos y promover su protección igualitaria.

El interés superior del niño como "principio garantista" contiene "principios": el de no discriminación (art.2), de efectividad (art.4), de autonomía y participación (arts.5 y 12), y de protección (art 3). Estos principios, son proposiciones que describen derechos: igualdad, protección efectiva, autonomía, libertad de expresión, etc., cuyo cumplimiento es una exigencia de la justicia.

Los principios, en el marco de un sistema jurídico basado en el reconocimiento de derechos, puede decirse que son derechos que permiten ejercer otros derechos y resolver conflictos entre derechos igualmente reconocidos.

2.3.3 MARCO LEGAL

NORMAS DEL DERECHO NACIONAL

El artículo 4° de la **Constitución** señala que “**La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente**, a la madre y al anciano en situación de abandono”.

El **Código de los Niños y Adolescentes** aprobado por la Ley N° 27337, promulgada en el año 2000, establece en su artículo I que **el niño y el adolescente, desde su nacimiento hasta los 18 años, son sujetos de derechos, libertades y protecciones específicas** sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etnia, impedimento físico-mental o cualquier condición suya, de sus padres o responsables.

En su artículo X, señala, el Estado garantiza un sistema de administración de justicia especializada para los niños y adolescentes. Los casos sujetos a resolución judicial o administrativa en los que estén involucrados niños o adolescentes serán tratados como problemas humanos.

Establece que es deber del Estado, de la familia, de las instituciones públicas o privadas y de las organizaciones de base, velar por la correcta aplicación de los principios, derechos y norma establecidos en dicho Código y en la Convención de los Derechos del Niño.

NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Aprobada por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 25278 del 03 de agosto de 1990. La Convención del Niño, define los derechos políticos, sociales, culturales, económicos y otros que corresponden al niño protegiéndolo de los abusos que puedan sufrir por parte de los padres, la sociedad o el Estado.

LAS REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES (Reglas de Beijing).

LAS REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD.

LAS DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (Directrices de Riad),

LAS REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD (Reglas de Tokio).

LAS DIRECTRICES DE ACCIÓN SOBRE EL NIÑO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (Anexo de la resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 21 de julio de 1997).

2.3.4 LEGISLACION COMPARADA

LEGISLACIÓN DE MENORES INFRACTORES EN COLOMBIA:

CODIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA, aprobado mediante Ley N° 1098 del 08 de Noviembre de 2006.

ARTÍCULO 139° SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA

ADOLESCENTES. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es

el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

ARTÍCULO 140° FINALIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.

ARTÍCULO 142° EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible. Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de

seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.

ARTÍCULO 143. NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CATORCE (14) AÑOS.

Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

Si un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años son sorprendidos en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente o a más tardar en el término de la distancia a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma.

2.5.2 LEGISLACIÓN DE MENORES INFRACTORES EN LA ARGENTINA

RÉGIMEN PENAL DE LA MINORIDAD (Ley N° 22.278 y modificatoria Ley N° 22.803

Art. 1° - No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación.

Si existiere imputación contra alguno de ellos la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y

peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y de las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre. En el caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable. Si de los estudios realizados resultare que el menor se haya abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral, o presenta problemas de conducta, el juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado previa audiencia de los padres, tutor o guardador.

Art. 2º- Es punible el menor de dieciséis (16) años a dieciocho (18) años de edad que incurriere en delito que no fuera de los enunciados en el art. 1º.

En esos casos la autoridad judicial lo someterá al respectivo proceso y deberá disponerlo provisionalmente durante su tramitación a fin de posibilitar la aplicación de las facultades conferidas por el art. 4º.

Cualquiera fuese el resultado de la causa, si de los realizados apareciera que el menor se haya abandonado, falto de asistencia en peligro material o moral, o presenta problemas de conducta, el juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado previa audiencia de los padres, tutor o guardador.

Art. 3.- La disposición determinará:

- a) La obligada custodia del menor por parte del juez, para procurar la adecuada formación de aquél mediante su protección integral. Para alcanzar tal finalidad el magistrado podrá ordenar las medidas que crea convenientes respecto del menor, que siempre serán modificables en su beneficio;
- b) La consiguiente restricción al ejercicio de la patria potestad o tutela, dentro de los límites impuestos y cumpliendo las indicaciones impartidas por la autoridad judicial, sin perjuicio de la vigencia de las obligaciones inherentes a los padres o al tutor;
- c) El discernimiento de la guarda cuando así correspondiere. La disposición definitiva podrá cesar en cualquier momento por resolución judicial fundada y concluirá de pleno derecho cuando el menor alcance la mayoría de edad.

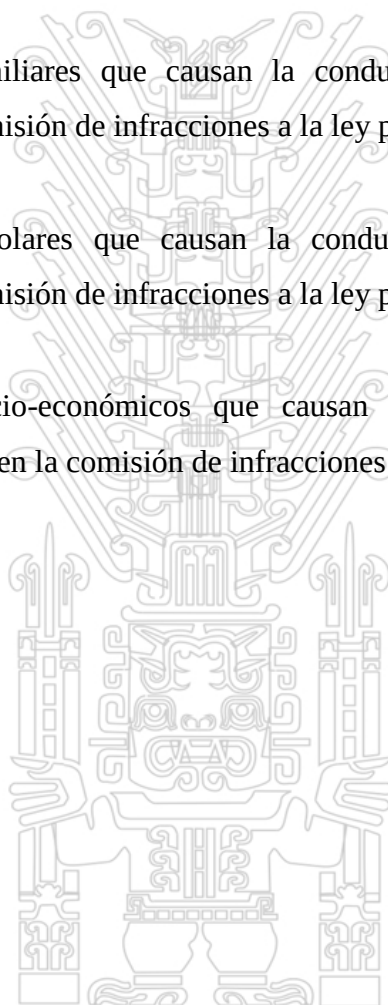
2.4 Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Los factores familiares, escolares y socio-económicos que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- Los factores familiares que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal.
- Los factores escolares que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal.
- Los factores socio-económicos que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal.



CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo

De acuerdo al propósito de la investigación, de la problemática y del objetivo formulado, el tipo de investigación es básico.

3.2. Diseño de Investigación

El nivel de investigación a emplear es de tipo descriptivo y correlacional cuyo objetivo es medir el grado de relación que existe entre ambas variables; ya que también el objetivo es indagar y presentar la situación actual del proceso.

3.3. Estrategia de prueba de hipótesis

La estrategia para probar la hipótesis, se inicia primero con la formulación de la encuesta. Para realizar la prueba de hipótesis se empleó el programa informático SPSS en su versión 21.0 Este programa procesa los datos de la encuesta y comparando las variables en función a las hipótesis planteadas, determinar el estadístico de prueba y corresponde al investigador la interpretación del resultado.

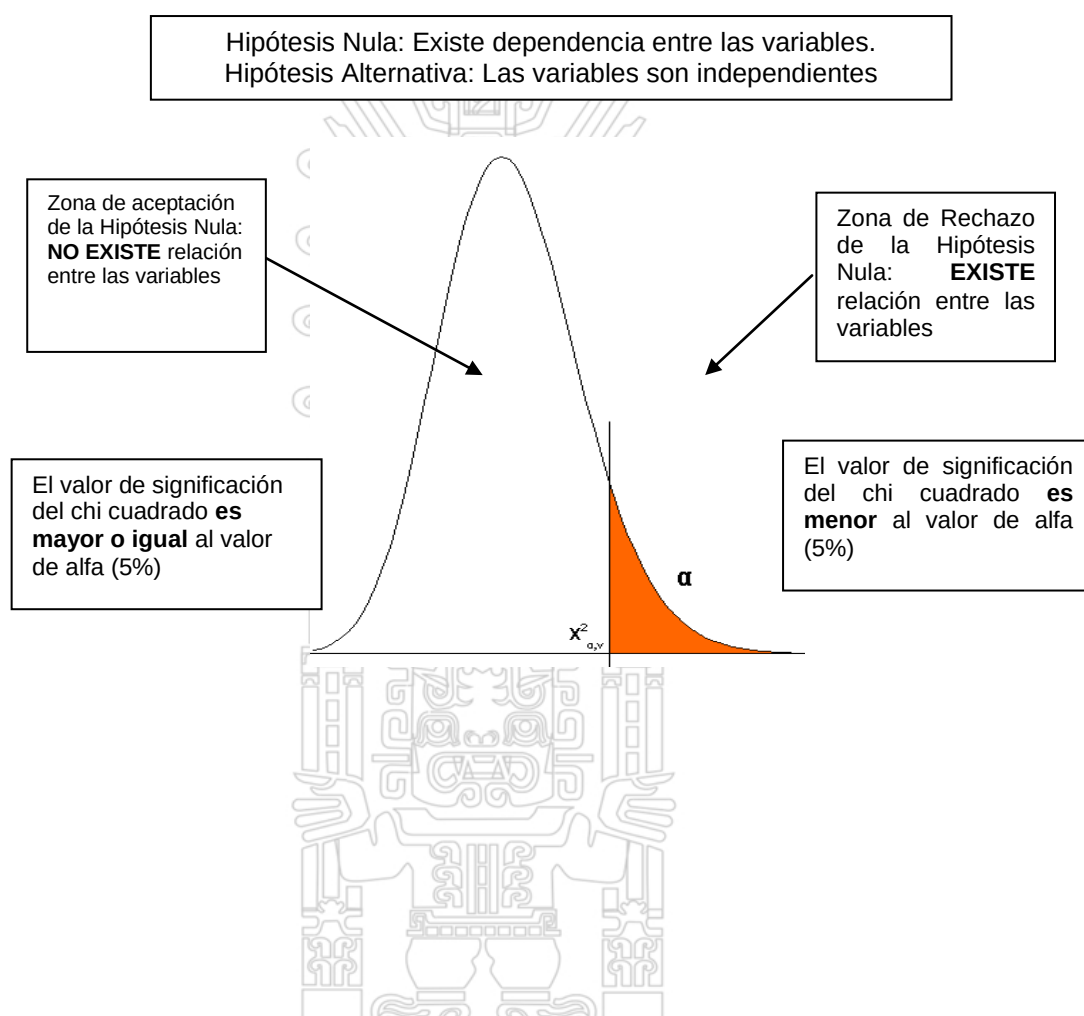
3.3.1. Cálculo de Estadístico de Prueba de Hipótesis

El estadístico a emplear será el chi-cuadrado, porque permite determinar si existe una relación entre dos variables categóricas, como es el caso de la presente investigación, que se presentan en una tabla de contingencia.

La prueba de independencia del Chi-cuadrado parte de la hipótesis que las variables son independientes; es decir, que no existe ninguna relación entre ella y por lo tanto ninguna ejerce influencia sobre la otra.

El objetivo de la prueba Chi-cuadrado es comprobar la hipótesis mediante el nivel de significación, por lo que si el valor de significación es mayor o igual que el alfa predeterminado (0.05 ó 5%) se acepta la hipótesis, pero si es menor se rechaza.

En la siguiente figura observamos la zona de aceptación y rechazo de la hipótesis nula:



3.4. Variables

Variable Independiente

$X_1 =$ Conductas antisociales

Indicadores e Índices

Variable Independiente - Indicadores e Índices

	INDICADORES	ÍNDICES
X1	Factores familiares	Padres divorciados
		Padres que trabajan más de 12 horas al día
		Falta de imagen paterna
		Violencia familiar
X2	Socio económicos	Nivel económico
		Nivel de relaciones sociales
X3	Escolares	Falta de autoridad escolar
		Nivel de control escolar
		Nivel de educación
		Nivel de cultura

Variable Dependiente

$Y_1 =$ Infracciones a la ley penal

Variable Dependiente - Indicadores e Índices

	INDICADORES	ÍNDICES
Y1	Infracciones	Tipos penales
		Medidas socio-educativas
		Reincidencia

3.5. Población

La población lo viene a conformar los alumnos de secundaria del Colegio Estatal “Manuel Gonzales Prada” de Huaycán, del turno mañana y tarde.

3.6. Muestra

Utilizando el muestreo no probabilístico e intencional se seleccionó como muestras de estudio para el desarrollo de la investigación a los alumnos del tercer, cuarto y quinto año de secundaria del Colegio Estatal “Manuel Gonzales Prada” de Huaycán, de los turnos mañana y tarde. Esto quiere decir que se encuestaron a 326 alumnos por ser altamente relevantes en la investigación.

Un muestro no probabilístico se refiere a que no toda la población tiene la misma posibilidad de ser encuestada e intencional se refiere a que la muestra escogida estuvo basada en el juicio del investigador.

3.7. Técnicas de Investigación

Utilicé diferentes técnicas, porque necesariamente se tiene que combinar las técnicas de obtención de información.

Por lo tanto se efectuó un muestreo determinístico, siguiendo un muestreo estratificado para lo cual se utilizará como técnicas el análisis de registros documentales entrevistas y observación, también se utilizará la Técnica de Procesamiento y análisis recolectados utilizando el procesador sistematizado computarizado y pruebas estadísticas.

Las técnicas que se emplearon para realizar el trabajo de investigación fueron:

- Encuestas

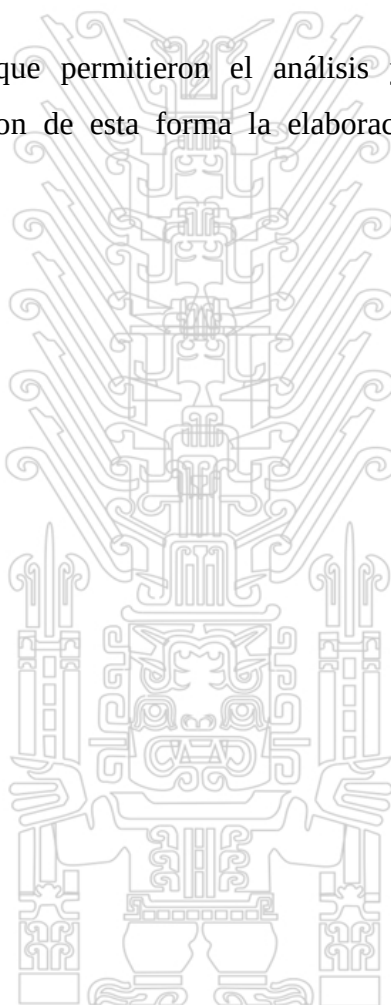
3.8. Instrumentos de recolección de datos

Entre los instrumentos que se utilizaron para el desarrollo del trabajo de investigación se encuentran los siguientes:

1. Guía de Encuesta

3.9. Procesamiento y análisis de datos

Se elaboraron tablas que permitieron el análisis y el procesamiento de la información y facilitaron de esta forma la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.



CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Contrastación de hipótesis

Una hipótesis en el contexto de la estadística inferencial es una proposición respecto a uno o varios parámetros, y lo que el investigador hace a través de la prueba de hipótesis, es determinar si la hipótesis es consistente con los datos obtenidos en la muestra⁵², para ello, a continuación se formula la hipótesis de investigación, la hipótesis nula y las correspondientes hipótesis estadísticas.

Las hipótesis científicas se someten a prueba o escrutinio empírico para determinar si son apoyadas o refutadas de acuerdo a lo que el investigador observa. En consecuencia, se procede a formular la hipótesis de investigación y la correspondiente hipótesis estadística.

4.2. Análisis e interpretación

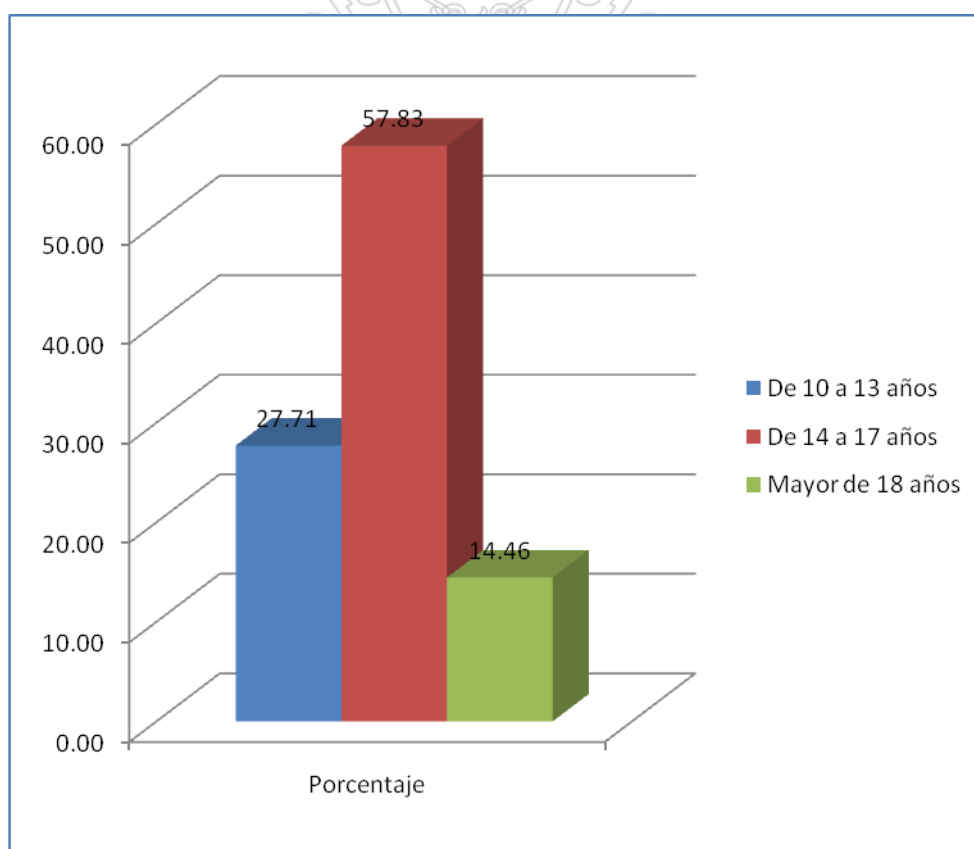
De acuerdo a las 9 preguntas de la encuesta respectiva y 20 preguntas adicionales, que se aplicó a los alumnos del tercer, cuarto y quinto año de secundaria del Colegio Estatal “Manuel Gonzales Parda” de Huaycán, cuyo modelo de comportamiento se desarrolló en base a las conductas antisociales en menores infractores a la Ley Penal:

⁵² Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación. 2da Edición. México. 1998. Mc

Tabla 1.

1. Edad	Frecuencia	Porcentaje
De 10 a 13 años	23	27.71
De 14 a 17 años	48	57.83
Mayor de 18 años	12	14.46
TOTAL	83	100.00

Figura 1.

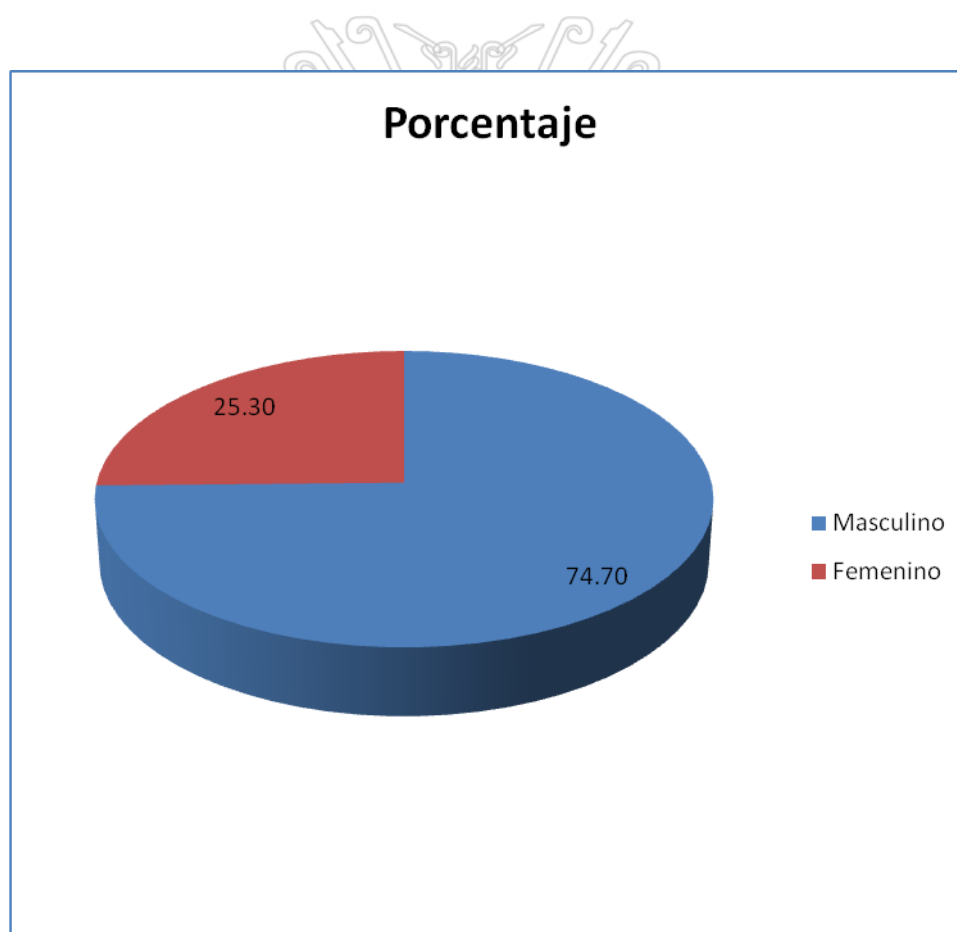


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 27.71% se encuentran en el rango de edad de 10 a 13 años, el 57.83% en el rango de 14 a 17 años y el 14.46% en son mayores de 18 años.

Tabla 2.

2. Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	62	74.70
Femenino	21	25.30
TOTAL	83	100.00

Figura 2.

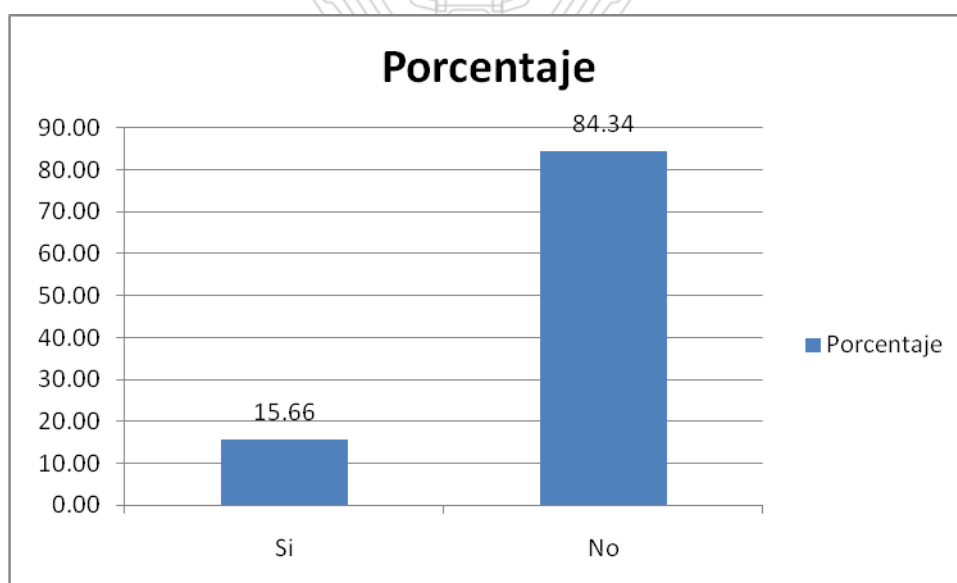


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 74.70 son de sexo masculino y el 25.30% son de sexo femenino.

Tabla 3.

3. ¿Vives con ambos padres?	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	15.66
No	70	84.34
TOTAL	83	100.00

Figura 3.

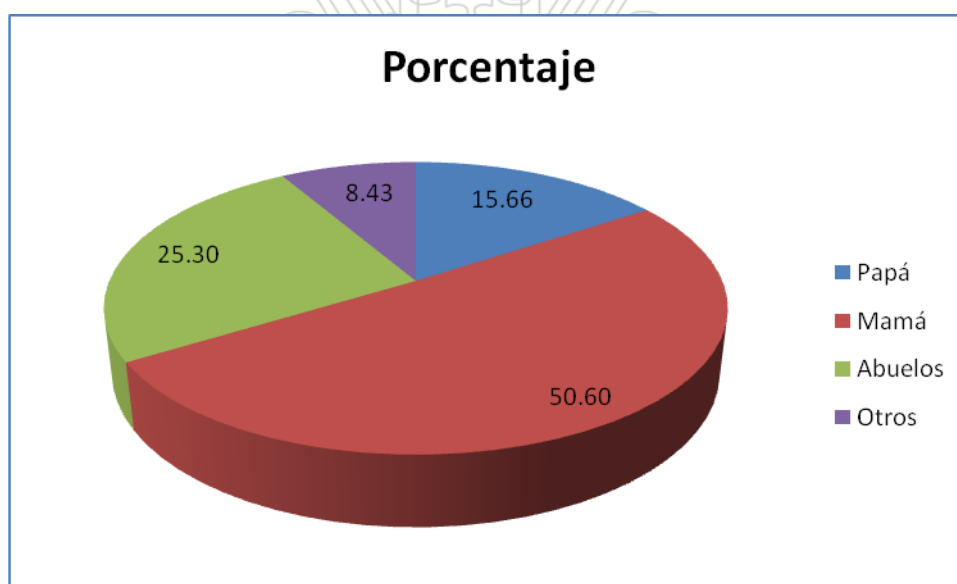


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 15.66 manifiesta que vive con ambos padres y el 84.34% dice lo contrario.

Tabla 4.

4. A los que respondieron no, ¿Con quién vives?	Frecuencia	Porcentaje
Papá	13	15.66
Mamá	42	50.60
Abuelos	21	25.30
Otros	7	8.43
TOTAL	83	100.00

Figura 4.

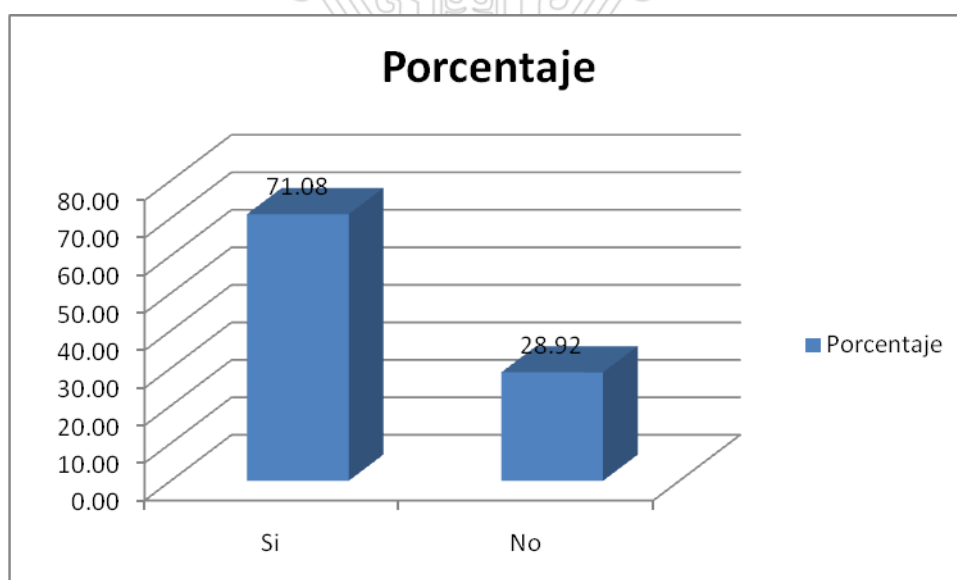


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 5.66 manifiesta que vive con su papá, el 50.60% que vive con su mamá, el 25.30% que vive con sus abuelos y el 8.43% que vive con otros.

Tabla 5.

5. ¿Has incurrido en actos delictivos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	59	71.08
No	24	28.92
TOTAL	83	100.00

Figura 5.

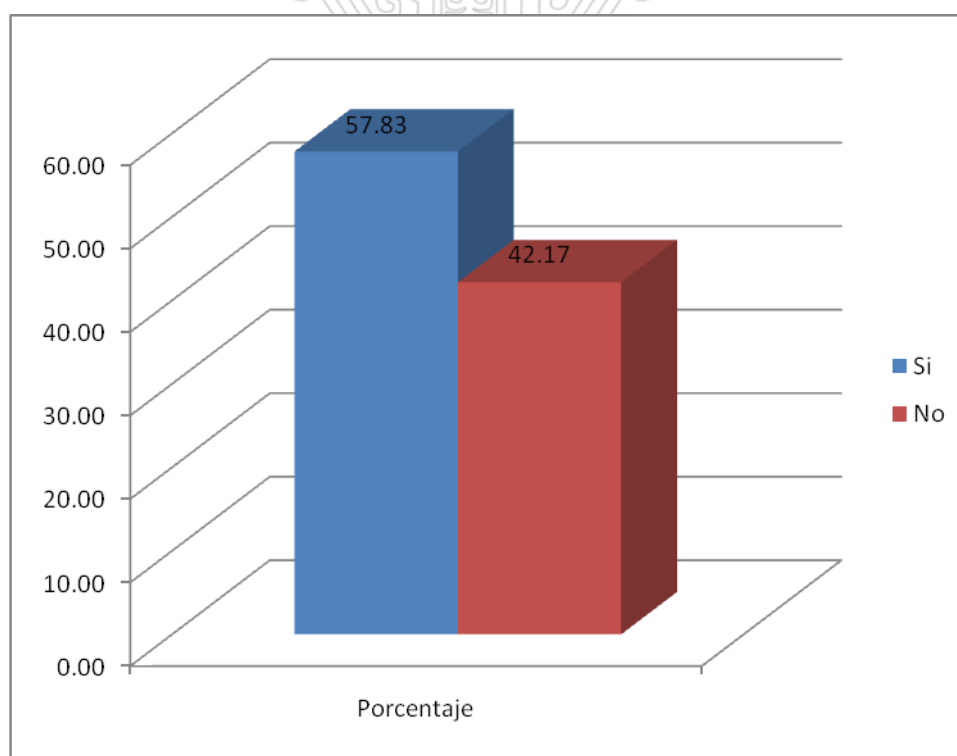


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 71.08% manifiesta que ha incurrido en actos delictivos y el 28.92% dice lo contrario.

Tabla 6.

6. ¿En tu domicilio existen actos de violencia familiar?	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	57.83
No	35	42.17
TOTAL	83	100.00

Figura 6.

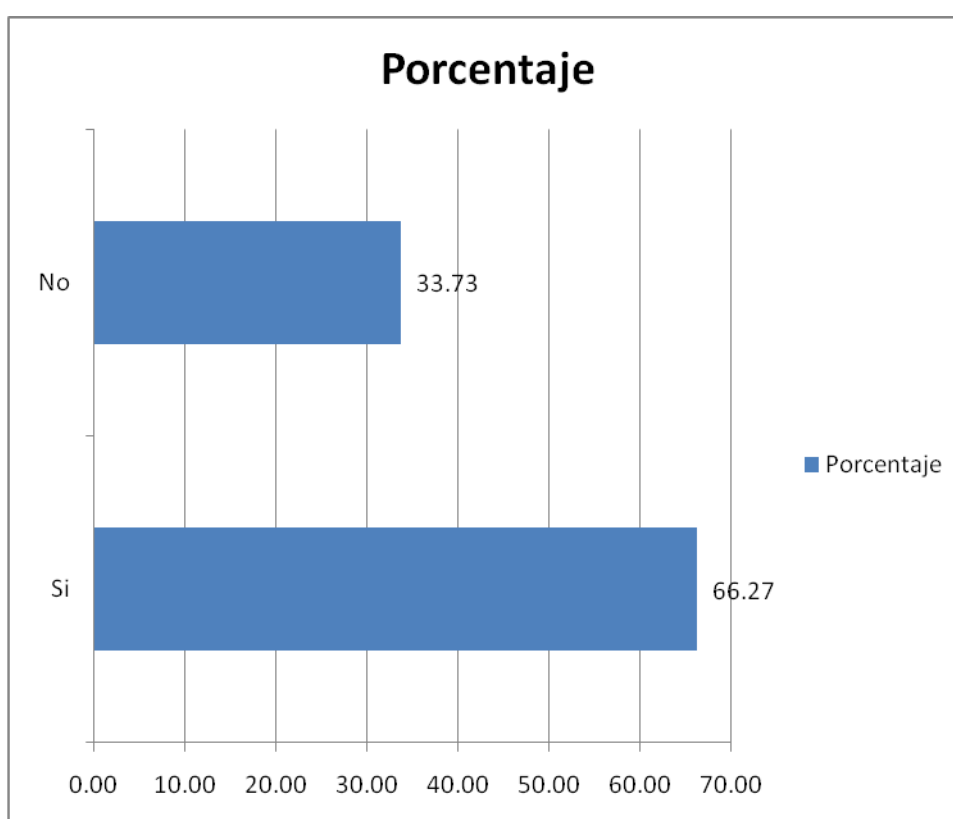


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 57.83% manifiesta que en su domicilio existen actos de violencia familiar y el 42.17% dice lo contrario.

Tabla 7.

7. ¿Asistes al colegio?	Frecuencia	Porcentaje
Si	55	66.27
No	28	33.73
TOTAL	83	100.00

Figura 7.

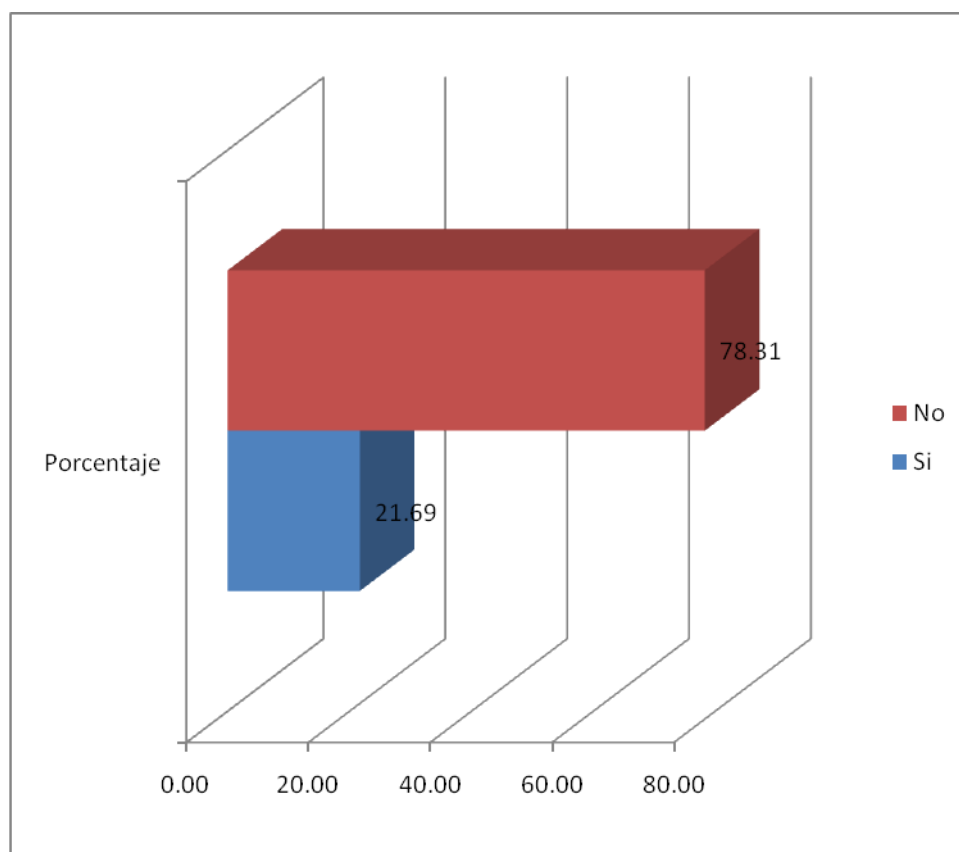


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 33.73% manifiesta que asiste al colegio y el 66.27% dice lo contrario.

Tabla 8.

8. Donde vives, ¿Controlan tus actos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	21.69
No	65	78.31
TOTAL	83	100.00

Figura 8.

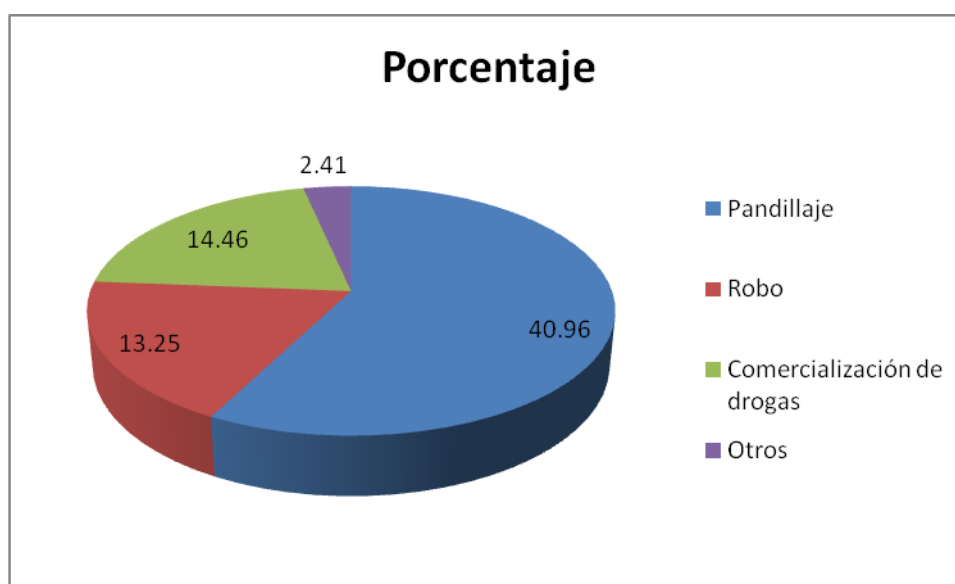


Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 78.31% manifiesta que donde vive las personas mayores controlan sus actos y el 21.79% dice lo contrario.

Tabla 9.

9. A los que respondieron si la pregunta 5, ¿Qué tipo de acto delictivo cometiste?	Frecuencia	Porcentaje
Pandillaje	34	40.96
Robo	11	13.25
Comercialización de drogas	12	14.46
Otros	2	2.41
TOTAL	59	71.08

Figura 9.



Interpretación: Según la respuesta de los encuestados, el 40.96% manifiesta que el tipo de acto delictivo que cometió fue el pandillaje, el 13.25% dice que fue el robo, el 14.46% dice que fue la comercialización de drogas y el 2.41% dice que fue otros.

CUADROS ADICIONALES

VARIABLE INDEPENDIENTE:
CONDUCTAS ANTISOCIALES
INDICADOR: FACTORES FAMILIARES

10.Sus padres se encuentran separados	Frecuencia	Porcentaje
Si	103	31.59
No	223	68.40
TOTAL	326	100

11. ¿Su padre o madre trabaja desde las 8:00 AM hasta pasado las 8:00 PM?	Frecuencia	Porcentaje
Si	177	54.29
No	149	45.70
TOTAL	326	100

12. ¿Su Padre le dedica tiempo a usted?	Frecuencia	Porcentaje
Si	196	60.12
No	130	39.87
TOTAL	326	100

13. ¿En su hogar existe violencia o maltrato de parte de su padre hacía su madre o hermanos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	10.43
No	292	89.57
TOTAL	326	100

14. ¿Tiene hermanos menores?	Frecuencia	Porcentaje
Si	216	66.26
No	110	33.74
TOTAL	326	100

15. ¿Sus hermanos menores van a la escuela?	Frecuencia	Porcentaje
Si	208	63.8
No	118	36.20
TOTAL	326	100

16. ¿Si sus hermanos menores trabajan para ayudar en el hogar?	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	4.29
No	312	95.70
TOTAL	326	100

INDICADOR: FACTORES SOCIO- ECONOMICOS

17. ¿En su casa usted cuenta con servicios básicos (luz, agua, desagüe)?	Frecuencia	Porcentaje
Si	303	92.94
No	23	7.06
TOTAL	326	100

18. ¿Su casa es de material noble?	Frecuencia	Porcentaje
Si	220	67.48
No	106	32.52
TOTAL	326	100

19. ¿En su casa, cuenta con televisor, computadora y electrodomésticos básicos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	275	84.36
No	51	15.64
TOTAL	326	100

20. ¿Si en su hogar ha habido discusiones porque el dinero no alcanza?	Frecuencia	Porcentaje
Si	192	58.90
No	134	41.10
TOTAL	326	100

21. ¿Usted ha tenido que trabajar para ayudar con la economía de su hogar?	Frecuencia	Porcentaje
Si	136	41.72
No	190	58.28
TOTAL	326	100

INDICADOR: FACTORES ESCOLARES

22. ¿Usted cree que dentro de su centro educativo falta autoridad escolar?	Frecuencia	Porcentaje
Si	261	80.06
No	65	19.94
TOTAL	326	100

23. ¿Usted ha sido sancionado por indisciplinado?	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	14.72
No	278	85.28
TOTAL	326	100

24. ¿Asiste de forma constante a su centro educativo?	Frecuencia	Porcentaje
Si	294	90.18
No	32	9.81
TOTAL	326	100

25. ¿Usted ha faltado a la escuela por tener que trabajar?	Frecuencia	Porcentaje
Si	46	14.11
No	280	85.89
TOTAL	326	100

26. ¿Sus hermanos asisten a la escuela?	Frecuencia	Porcentaje
Si	236	72.39
No	90	27.61
TOTAL	326	100

VARIABLE DEPENDIENTE: INFRACCIONES A LA LEY PENAL

27. ¿Usted ha incurrido, en actos delictivos, marque la respuesta?	Frecuencia	Porcentaje
Pandillaje	13	3.99
Robo	6	1.84
Drogas	6	1.84
Otros	41	12.58
Ninguno	260	79.75
TOTAL	326	100

28. ¿Usted conoce si algún vecino, amigo o familiar suyo, en edad escolar, ha sido condenado por haber cometido algún delito?	Frecuencia	Porcentaje
Si	157	48.16
No	169	51.84
TOTAL	326	100

29. ¿Su padre o familiar cercano a usted ha sido encarcelado por cometer actos delictivos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	62	19.02
No	264	80.98
TOTAL	326	100

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión

En el presente capítulo y después de obtener los resultados, comparados con los antecedentes de la presente investigación, se confirma las hipótesis planteadas.

Según Martínez y Moncada, su muestra estuvo conformada por varones con el 45,19%, y el de mujeres con un 54,80%; estos fueron elegidos por los índices de violencia, agresividad, hogares disfuncionales y la comunidad adyacente son catalogados como zona peligrosa, asimismo para recoger los datos, se aplicó la escala de agresividad EGA la cual midió los niveles de agresividad y la escala de convivencia en el aula ECA la que midió la convivencia en el aula. En el procesamiento de los datos los autores utilizaron programas de cálculo estadístico; determinándose, que el reforzamiento desempeña un papel muy importante en la expresión de la agresión, si un niño descubre que puede ponerse en primer lugar de la fila, mediante su comportamiento agresivo, o que le agrada herir los sentimientos de los demás, es muy probable que siga utilizando los métodos agresivos si no es controlado. Los factores situacionales, también pueden controlar la expresión de los actos agresivos, ya que la conducta agresiva varía con el ambiente social, así también los objetivos y el papel desempeñado por el agresor en potencia. La agresividad se presenta generalmente en forma directa ya sea en forma de un acto violento físico como (patadas, peleas, empujones, golpes, arañar, destrucción de objetos) constituyéndose en la agresividad física, así también se manifiesta como agresividad verbal tales como los (insultos, palabrotas, motes, amenazas); pero también podemos encontrar agresividad psicológica como (dejar solo al sujeto o aislarlo del resto del grupo, no dirigirle la palabra, no contestarle el saludo, ignorarle, gestos insultantes, injurias, enseñarle los puños o las uñas), para provocar daño intencionadamente a una persona u objeto, ya sea éste animado o inanimado. Un determinante o influencia para las conductas agresivas en los estudiantes es la familia, la sociedad; siendo los

factores institucionales, los que influyen en la agresividad en forma de refuerzo, castigo y aprendizaje por observación. El antecedente concuerda con la investigación debido a que de los encuestados, el 74.70% son de sexo masculino y el 25.30% son de sexo femenino y que 70 de ellos no vive con sus padres; por ello que influye en sus conductas agresivas la falta de una familia constituida.

Según De la Peña, la conducta antisocial en los adolescentes, trae consecuencias a nivel social, familiar, escolar, jurídicos legales, a así como del propio adolescente. Menciona además que en la actualidad es creciente la participación de jóvenes en este tipo de conductas, junto con los costos personales, sociales y económicos que ésta conducta trae consigo, por ello ha suscitado el consenso sobre la necesidad de buscar solución a estos problemas que acarrea a la sociedad. Resultando adecuado la implementación y ejecución de programas de prevención. La conducta antisocial se desarrolla en la infancia y adolescencia, sobre todo las conductas agresivas, violentas y las que infringen normas sociales de convivencia, aunado al excesivo consumo de sustancias psicotrópicas, lo mismo menciona Antolin, donde las conductas antisociales, técnicas cognitivas para el entrenamiento en autocontrol o técnicas específicas para el manejo conductual y emocional; tercero se determinó la existencia de un patrón de influencia, que respalda la posibilidad de analizar la conducta antisocial como totalidad; cuarto la influencia de violación de normas será en función del ambiente social inmediato del individuo y quinto es innegable el valor preventivo del modelo de desarrollo positivo de la adolescencia, concuerda con la investigación por la mayoría de los alumnos encuestados (42) vive con su mamá, y no tienen la referencia paterna de la autoridad lo que podría incidir en su conducta. Por otro lado, 21 encuestados dice que viven con sus abuelos, lo que puede incidir mucho en su conducta al no tener la referencia paterna o materna.

Según Seijas, las causas para que existan niños de la calle denominados pirañas, es la pobreza extrema, la desintegración familiar, bajo nivel cultural de las familias, la migración, el abandono moral y físico, el maltrato físico y psicológico, estas causas desencadenan que los menores permanezcan en las calles y cometan actos delictivos. Aquí, señala la referida doctora que las instituciones son

ineficientes, para poder educar o reeducar a los pirañitas de la calle. Para Condori, existen diferencias significativas que determinan asociación entre los tipos de funcionamiento Familiar ante situaciones de crisis de los menores infractores y no infractores; aquí el autor recomienda que se debe realizar investigaciones con el propósito de hallar las variables de acuerdo a las características de los menores infractores, así como, implementar programas preventivo-promocionales en colegios y comunidad, en temas de salud mental y la realización de cursos sobre manejo personal y familiar de situaciones de crisis. Mientras que para Morales, clasifica a los grupos según el tipo de delito no es suficiente para comprender cuáles son sus necesidades de intervención en readaptación social (Magdol et. al. 1997). La categoría penal no representa a las necesidades psicológicas de atención que precisan. Contrariamente, clasificar según el tipo de experiencia vital temprana o tardía en la incursión en el delito posee más elementos explicativos de dicho patrón de conducta y, por tanto, oportunidades para su intervención. Los tres autores antes mencionados concuerdan con la investigación debido a que el 71.08% manifiesta que ha incurrido en actos delictivos y el 28.92% dice lo contrario. Como se puede apreciar, en casa falta un control total del familiar a cargo de los alumnos, como se manifestó muchos de ellos no viven con los padres, lo que incide directamente en su conducta. Por otro lado llamo mucho la atención, que para el 57% en sus casas existen o se dan actos de violencia, lo que repercute en gran medida en la conducta antisocial de los menores.

5.2. Conclusiones

- Las conductas antisociales de jóvenes se presentan por una influencia en los genes o bien por temperamentos difíciles, por ambientes tempranos adversos que podrían ser los causantes de este tipo de conducta antisocial. Se pueden detectar y prevenir en la niñez, de manera que los padres son los encargados de detectar estas conductas fundamentalmente tienen la tarea de dar un buen ejemplo, con las conductas adecuadas dentro de su hogar.
- Los factores que ocasionan una conducta antisocial y delictiva son:
 - ❖ La inmadurez del cerebro adolescente, mayoritariamente en la corteza prefrontal.
 - ❖ El fácil acceso a las armas.
 - ❖ Vivir en un vecindario pobre e inseguro.
 - ❖ Haber sido víctima de violencia o haber presenciado hechos delictivos.
 - ❖ Un ambiente familiar caótico y distante en la niñez.
 - ❖ La falta de control.
 - ❖ Carencia de afecto y cariño por parte de sus progenitores.
- Estas conductas se pueden prevenir en la niñez presentando programas de intervención tanto en la niñez como en la adolescencia. El papel más importante lo tienen los padres que están llamados a educar, cuidar y orientar a sus hijos; seguido en las escuelas y colegios, donde se requiere mucha orientación y apoyo de los docentes y auxiliares de educación.
- El trastorno de conducta implica una situación clínica caracterizada por un cuadro persistente de conducta antisocial, agresiva o desafiante, cuyo diagnóstico debe hacerse evitando subestimar la presencia de un cuadro psicopatológico más definido

5.3. Recomendaciones

1. Se recomienda que se realicen investigaciones sobre los cambios de conducta de niños y adolescentes y jóvenes expuestos a determinadas emisiones del entorno familiar, social y medio televisivo.
2. Es necesario proponer la disposición de una estrategia de comunicación de manera coordinada a fin de que el medio televisivo sea un ente preventivo y socializador.
3. Asimismo se recomienda la creación de un grupo multidisciplinario que esté integrado por especialistas de todos los organismos, órganos e instituciones del Estado así como de las organizaciones de masas que intervienen en la prevención para que los intereses comunicativos sean conciliados y evaluados antes de ser llevados al medio televisivo.
4. De manera continua los centros educativos deben evaluar a los alumnos con test definidos para detectar posibles inicios de conductas antisociales, esto con la finalidad de dar el tratamiento e intervención adecuada para evitar que un niño o adolescente se convierta en un futuro en agente infractor de la ley penal.
5. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tienen la labor de velar por la integridad del niño y la familia, deben sectorizar y/o focalizar la intervención en las familias vulnerables que necesitan del apoyo del Estado, a fin de que los menores puedan ser encaminados y de alguna forma resocializarlos, antes que estos estén reclusos en un establecimiento para menores, toda vez que dentro de dicho lugar sería más difícil su readaptación.

5.4. BIBLIOGRAFÍA

ARRIAGADA, Irma. (1999) *Seguridad Ciudadana y Violencia en América Latina: diagnostico y políticas en los años noventa*. Impreso en las Naciones Unidas - CEPAL. Santiago – Chile.

BACIGALUPO, Enrique. (1999) *Principios Constitucionales del Derecho Penal*. Editorial Hammurabi SRL. Buenos Aires – Argentina.

BIRCANN, Juan (2008). *Estudios sobre Criminología y Derecho Penal*. Editorial Centenario S. A., Santo Domingo.

BONESANA, Cesar. (1993). *Tratado de los Delitos y de las Penas*. Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires – Argentina.

CALVA, Juan. (2004). *Necesidades de Información y Comportamiento en la Búsqueda de Información de los Adolescentes*. Editorial de la UNAM. México. Primera Edición.

CORDOVA, Martha. (2007). *Psicología Social: Perspectivas y aportaciones hacia un mundo posible*. AMAPSI Editorial. México D.F. Primera Edición.

CRUZ, Elba. (2010). *Los Menores de Edad Infractores de la Ley Penal*. Tesis para optar el Grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid.

DE LA PEÑA, Elena. (2010). *Conducta Antisocial en Adolescentes: Factores de Riesgo y de Protección*. Tesis para optar el Grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid.

- CARPIO**, Edgar. (2004). *La Interpretación de los Derechos Fundamentales*. Palestra Editores. Lima – Perú. Primera Edición.
- HIKAL**, Wael. (2005). *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo: La necesidad de sistematizar el conocimiento criminológico: Las criminologías específicas*. Impreso en México. Primera Edición.
- HORMAZABAL**, Hernán, (1992). *Bien Jurídico y Estado Social y Democrático de Derecho: El objeto protegido por la norma penal*. Editorial Jurídica Cono-Sur Ltda. Segunda Edición. Santiago – Chile.
- IBABE**, Izaskun. **JAUREGUIZAR**, Joana. **DÍAZ**, Oscar. (2007). *Violencia Filio-Parental: conductas violentas de Jóvenes hacía sus Padres*. Gráficas Varona S. A. Bilbao - España. Primera Edición.
- KUNSEMULLER**, Carlos (2001). *Culpabilidad y Penal*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago – Chile.
- Ministerio de Desarrollo Social. Universidad Nacional de Tres de Febrero. Unicef**. (2008). *Adolescentes en el Sistema Penal: Situación actual y propuestas para un proceso de transformación*. Impreso en la UNICEF. Buenos Aires – Argentina. Primera Edición.
- MUÑOZ**, Francisco. (1985). *Derecho Penal y Control Social*. Gráficas del Exportador - Caracuel. Jerez – España.
- POLITOFF**, Sergio, **MATUS** Jean Pierre, **RAMIREZ**, María. (2003). *Lecciones de Derecho Penal Chileno*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago – Chile, Segunda Edición.
- PRIETO**, Luis. (2010). *Derechos Fundamentales Neo-constitucionalismo y Ponderación Judicial*. Palestra Editores, Lima.

SILVA, Arturo. (2004). *Conducta Antisocial: un enfoque psicológico*. Librería Carlos Césarman S. A., México.

TIEDEMANN, Klaus. (2003). *Constitución y Derecho Penal*. Palestra Editores, Lima

TORRES, Eduardo. (2012). *Beneficios Penitenciarios*. Ideosa, Lima.

ROXIN, Claus. (1981). *Culpabilidad y Prevención en Derecho Penal*. Instituto Editorial REUS S.A., Madrid – España.

ANEXOS

Anexo 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPOTESIS PRINCIPAL			
1. Problema General ¿Cuáles son los factores familiares, escolares y socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal?	1. Objetivo General Determinar cuáles son los factores familiares, escolares y socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal.	1. Hipótesis Principal Los factores familiares, escolares y socio-económicos que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal.	<u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u> $X = \text{Conductas Antisociales}$ <u>VARIABLE DEPENDIENTE</u> $Y = \text{Infracciones a la ley penal}$	<u>Indicadores:</u> X1 Factores familiares X2 Factores socio económicos X3 Escolares <u>Indicadores:</u> Y1 Infracciones	-Tipo de Investigación Básica -Nivel de Investigación -Descriptivo -Comparativo -Causal Método -Inductivo -Deductivo -Histórico -Comparativo Técnicas de Recolección de Información -Documental -Cuestionario Instrumentos -Fichas bibliográficas -Expedientes -Encuestas Fuentes -Bibliográficas -Normas -Tratados
2. Problemas específicos ¿Cuáles son los factores familiares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal? ¿Cuáles son los factores escolares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal? ¿Cuáles son los factores socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal?	Objetivos Específicos Determinar cuáles son los factores familiares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal. Determinar cuáles son los factores escolares que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal. Determinar cuáles son los factores socio-económicos que causan las conductas antisociales en menores infractores de la ley penal.	Hipótesis Derivadas Los factores familiares que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal. Los factores escolares que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal. Los factores socio-económicos que causan la conducta antisocial en menores influyen en la comisión de infracciones a la ley penal.			

ANEXO 2 - CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS – ALFA DE CRONBACH

Se trata de un índice de consistencia interna que toma valores entre 0 y 1 y que sirve para comprobar si el instrumento que se está evaluando recopila información defectuosa y por tanto nos llevaría a conclusiones equivocadas o si se trata de un instrumento fiable que hace mediciones estables y consistentes, este coeficiente mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen.

Su interpretación será que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.

Análisis de elementos de P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, ...

PREGUNTAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
1	2	2	1	2	2	3	2	1	2	44
2	2	2	1	2	1	1	2	1	2	40
3	3	3	2	3	1	1	3	1	3	45
4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	31
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23
6	1	1	2	1	1	1	1	1	1	30
7	1	1	5	1	1	1	1	1	1	35
8	1	1	4	1	1	1	1	1	1	30
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
11	1	1	5	1	1	1	1	1	1	33
12	1	1	4	1	1	1	1	1	1	33
13	1	1	4	1	1	1	1	1	1	31
14	1	1	4	1	1	1	1	1	1	26
15	1	1	2	1	1	1	1	1	1	25
16	3	3	3	3	1	1	3	1	3	48
17	1	1	5	1	1	1	1	2	1	33
18	1	1	2	1	1	3	1	3	1	32
19	2	2	4	2	1	1	2	1	2	37
20	1	1	3	1	2	3	1	3	1	32
21	1	1	1	1	1	2	1	2	1	28
22	3	3	5	3	1	1	3	1	3	51
23	1	1	3	1	1	1	1	1	1	31
24	2	2	5	2	1	1	2	1	2	39
25	3	3	4	3	2	1	3	1	3	53
26	1	1	2	1	2	1	1	1	1	26
27	1	1	1	1	2	1	1	1	1	25
28	1	1	5	1	2	1	1	1	1	30
29	1	1	3	1	2	1	1	1	1	28
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
31	1	1	4	1	1	1	1	1	1	26
32	1	1	4	1	1	1	1	1	1	27
33	1	1	4	1	1	1	1	1	1	26
34	1	1	4	1	1	1	1	1	1	25
35	1	1	3	1	1	1	1	1	1	28
36	1	1	3	1	1	1	1	1	1	31
37	1	1	1	1	1	3	1	3	1	27
38	1	1	4	1	1	1	1	1	1	28
39	1	1	4	1	1	1	1	2	1	28
40	1	1	2	1	1	1	1	1	1	27
41	2	2	4	2	1	1	2	3	2	36

42	2	2	1	2	1	1	2	3	2	39
43	3	3	3	3	1	1	3	3	3	46
44	2	2	2	2	1	1	2	3	2	38
45	2	2	3	2	1	1	2	1	2	37
46	2	2	1	2	1	1	2	1	2	35
47	3	3	1	3	1	1	3	1	3	43
48	1	1	5	1	1	2	1	1	1	30
49	1	1	1	1	1	2	1	1	1	25
50	1	1	1	1	1	2	1	1	1	30
51	1	1	2	1	2	2	1	1	1	33
52	1	1	5	1	1	3	1	1	1	30
53	1	1	4	1	1	3	1	1	1	33
54	3	3	5	3	1	3	3	1	3	50
55	3	3	5	3	1	1	3	1	3	45
56	1	1	1	1	1	3	1	1	1	29
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23
58	3	3	4	3	1	1	3	1	3	43
59	1	1	5	1	1	3	1	2	1	30
60	1	1	4	1	1	2	1	1	1	31
61	1	1	3	1	1	2	1	2	1	28
62	1	1	3	1	1	2	1	1	1	30
63	1	1	1	1	1	3	1	1	1	25
64	1	1	2	1	1	2	1	1	1	28
65	1	1	3	1	1	2	1	1	1	26
66	1	1	5	1	1	3	1	1	1	31
67	1	1	4	1	1	1	1	1	1	28
68	1	1	4	1	1	1	1	1	1	26
69	1	1	3	1	1	1	1	1	1	27
70	1	1	1	1	2	1	1	1	1	24
71	1	1	3	1	2	1	1	1	1	25
72	1	1	2	1	2	1	1	1	1	30
73	1	1	5	1	2	1	1	1	1	32
74	3	3	5	3	1	1	3	1	3	49
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27
76	2	2	4	2	1	1	2	2	2	38
77	2	2	4	2	1	3	2	1	2	42
78	1	1	4	1	1	2	1	3	1	36
79	3	3	1	3	1	1	3	3	3	47
80	3	3	1	3	1	2	3	3	3	50
81	2	2	2	2	1	2	2	3	2	43
82	3	3	3	3	1	3	3	1	3	47
83	1	1	1	1	1	2	1	3	1	30
VARIANZA	0.5854	0.5854	2.1339	0.5854	0.1227	0.5863	0.5854	0.5762	0.5854	65.852

Estadísticas de elementos omitidas

Omitted Variable	Desv.Est.		Correlación total		Alfa de Cronbach
	Media total ajustada	total ajustada	por elemento	múltiple cuadrada	
P1	55.21	13.82	0.8644	0.9152	0.9712
P2	55.34	13.74	0.7953	0.7731	0.9723
P3	55.03	14.02	0.6461	0.7387	0.9747
P4	55.16	13.85	0.8596	0.9635	0.9713
P5	55.08	13.91	0.7960	0.9277	0.9723
P6	55.18	13.73	0.9380	0.9546	0.9700
P7	55.26	13.70	0.9177	0.9707	0.9703
P8	55.34	13.75	0.8703	0.9662	0.9711
P9	55.08	14.03	0.8023	0.9763	0.9722

* NOTA * El alfa de Cronbach y las correlaciones de variables omitidas se calcularon con datos estandarizados.

Alfa de Cronbach = 0.93

Se trata de un índice de consistencia interna que toma valores entre 0 y 1 y que sirve para comprobar si el instrumento que se está evaluando recopila información defectuosa y por tanto nos llevaría a conclusiones equivocadas o si se trata de un instrumento fiable que hace mediciones estables y consistentes, este coeficiente mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen.

Su interpretación será que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.

Como podemos apreciar el alfa de cronbach para la encuesta aplicada arroja un valor de 0.93 por lo que el instrumento es fiable.

ANEXO 3 - JUICIO DE EXPERTOS

El principal objetivo del Juicio de Expertos fue analizar y mejorar la validez de constructo de las escalas del Cuestionario Inicial. Para lo cual contamos con las valoraciones y aportaciones de distintos expertos en los factores que causan conductas antisociales en menores infractores a la ley penal, y en los aspectos metodológicos y estadísticos de nuestro estudio.

Participantes.

Para la selección de los expertos seguimos básicamente los criterios que se han comentado anteriormente y tienen las siguientes características: que fueran especialistas en conductas antisociales y en el derecho.

Los tres expertos que aceptaron colaborar en este estudio, del total de ocho personas a las que se lo ofrecimos, fueron dos abogados con especialización en lo penal y una pedagoga con experiencia en conductas antisociales.

El perfil de cada uno de los expertos es el siguiente: .-

- Experto 1 (Abogado Especialista en lo penal y derecho de menores) Dr. Alfonso F. Barrenechea Cabrera. Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Mixta de Huaycán: respondió a todas las preguntas del instrumento de evaluación.
- Experto 2 (Abogado Especialista en lo penal y derecho de menores): Dr. Carlos Modesto Jaén Gutiérrez. Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Mixta de Huaycán; respondió a todas las preguntas del instrumento de evaluación.
- Experta 3 (Profesora Lic. Victoria I. Ramos Vásquez) Directora de la Institución Educativa Estatal “Manuel Gonzáles Prada de Huaycán: respondió a todas las preguntas del instrumento de evaluación.